




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PAGINA

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 24 de mayo de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de formación profesional ocupacional durante el ejercicio 2001.

9.858

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.

9.858

Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93 (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.

9.868

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 24 de abril de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.877

Corrección de errores de la Orden de 9 de abril de 2001, por la que se convoca a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de carácter territorial y, en su caso, a los Promotores Públicos interesados en realizar, en el segundo bienio de vigencia del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, actuaciones de los programas que se citan (BOJA núm. 51, de 5.5.2001).

9.880

**Número formado por dos fascículos**
**Jueves, 21 de junio de 2001**
**Año XXIII**
**Número 70 (1 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Corrección de errores de la Orden de 19 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de origen Málaga y Sierras de Málaga y de su Consejo Regulador (BOJA núm. 3, de 9.1.2001). 9.880

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 24 de mayo de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria de subvenciones para la atención a emigrantes residentes en el exterior. 9.880

Corrección de errata al Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles (BOJA núm. 66, de 9.6.2001). 9.880

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 1 de junio de 2001, por la que se dispone el cese de todos los miembros titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haber transcurrido cuatro años desde la constitución del citado órgano, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre. 9.881

Orden de 1 de junio de 2001, por la que se dispone el nombramiento de todos los miembros titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haber transcurrido cuatro años desde la constitución de dicho órgano, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre. 9.881

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 17 de mayo de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Geografía (A.2013). 9.882

Resolución de 15 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Margarita Ruiz Esteban, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla). 9.883

Resolución de 16 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Ana María Moniz Sánchez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). 9.883

Resolución de 16 mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña M.ª del Carmen Campos Alcaide Secretaria del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla) con carácter provisional. 9.884

Resolución de 18 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Monda (Málaga) efectuada a favor de don Juan Carlos Calvo Rojas, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Benahavis (Málaga). 9.884

Resolución de 18 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña María Teresa Herrero Fuentes, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría Intervención en el Ayuntamiento de Monda (Málaga) en régimen de acumulación. 9.884

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 13 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 9.885

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 21 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 9.886

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita (Sv. Ed. Permanente). 9.886

Resolución de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita (Coord. Gral.). 9.887

Resolución de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita (Sv. Gest. de Pers.). 9.887

Resolución de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita (Secret. Dtor. Gral. O.E. y S.). 9.887

Resolución de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita (Sv. Orientac. Ed. y At. a la Div.). 9.888

Resolución de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita (Sv. Serv. Compl. y Ay. al Est.). 9.888

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 9.889

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 9.889

Corrección de errata a la Resolución de 22 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 67, de 12.6.2001). 9.890

### UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de mayo de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración (referencia 4/2001). 9.890

Resolución de 29 de mayo de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración (referencia 5/2001). 9.895

Resolución de 29 de mayo de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración (referencia 3/2001). 9.898

## 3. Otras disposiciones

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 31 de mayo de 2001, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación de dos becas para la formación de personas con discapacidad psíquica en el Parlamento de Andalucía. 9.902

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villamartín (Cádiz). (PP. 1539/2001). 9.902

Resolución de 22 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PP. 1599/2001). 9.903

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 376/2001, interpuesto por don Juan Miguel Arriaza Adame ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 9.903

Resolución de 28 de mayo de 2001, de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1558/2001 y 598/2001 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, con sede en Granada. 9.904

Resolución de 28 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 9.904

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 13 de junio de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Amalis, SA, encargada de la limpieza del Hospital Básico Santa Ana, de Motril (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 9.905

Resolución de 20 de abril de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea AT 132 kV, D/C con origen en futura subestación Valme y final en apoyo núm. 128 de la línea AT 132 kV, Dos Hermanas-Los Palacios. (PP. 1370/2001). 9.905

Resolución de 21 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza, declara de utilidad pública y aprueba el proyecto de instalación de línea eléctrica de evacuación de energía del Parque Eólico Sierra del Trigo. (PP. 1626/2001). 9.906

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 22 de mayo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Baza (Granada), en Carretera de Caniles. 9.907

Resolución de 10 de mayo de 2001, por la que se da publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto 77/1994.

9.907

Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 26 de marzo de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Sánchez Pérez.

9.911

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se suspende el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Shu-Choi», del término municipal de Córdoba.

9.908

Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 26 de marzo de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por doña Elena Campos Fernández.

9.911

Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se suspende el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Juan Castaño, del término municipal de Carmona (Sevilla).

9.908

Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 26 de marzo de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por don José María Cuenca Herreros.

9.912

Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 20 de abril de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Bellido Gómez.

9.912

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de junio de 2001, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se acuerda llevar a puro y debido efecto sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dictada en el recurso núm. 22/99, seguido a instancia de don Juan de la Torre Ortega.

9.909

Resolución de 13 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 442/01.

9.912

Resolución de 13 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 425/01.

9.913

Resolución de 4 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería de Salud sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

9.909

Resolución de 24 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases para la determinación y reubicación del profesorado con destino definitivo en Centros públicos de enseñanza no universitaria afectado por insuficiencia de horario.

9.913

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 7 de mayo 2001 en el recurso de alzada interpuesto por don Agustín Colodro Ortuño.

9.910

Resolución de 16 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Transporte Escolar para el curso 2001/2002.

9.919

Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 9 de mayo de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Ruiz Báñez.

9.910

Resolución de 16 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio de Comedor Escolar para el curso 2001/2002.

9.919

Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 9 de mayo de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Pilar Fernández de Heredia y Morata.

9.910

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan.

9.919

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 9 de mayo de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por doña Teresa Alonso Aguilar.

9.911

Resolución de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 500/01, interpuesto por don Felipe Triviño Gil ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

9.919

Resolución de 23 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 77/01, interpuesto por don José Luis Miranda Aguilera y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 9.919

Resolución de 23 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 4/01, interpuesto por don Gabriel Díez García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga. 9.920

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 24 de mayo de 2001, por la que se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería la competencia para suscribir el contrato de suministro que se indica. 9.920

Resolución de 17 de mayo de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Astrea, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos. 9.920

Resolución de 25 de mayo de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de asistencia social la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (Fundación Tecno), constituida en Almería, y se aprueban sus Estatutos. 9.921

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de mayo de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se crean Escalas propias del personal de Administración y Servicios de esta Universidad. 9.923

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, rollo de apelación núm. 167/2000. 9.923

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SAN JAVIER

Edicto dimanante del Juicio de Familia núm. 219/1999. (PD. 1754/2001). 9.923

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE HUELVA

Edicto dimanante del Juicio de Cognición núm. 3/2000. (PD. 1744/2001). 9.924

Edicto dimanante del Juicio de Cognición núm. 324/2000. (PD. 1745/2001). 9.924

#### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE SEVILLA

Anuncio sobre recurso núm. 496/2001. (PD. 1795/2001). 9.925

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 8 de junio de 2001, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1773/2001). 9.925

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 1763/2001). 9.925

Resolución de 5 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de servicios que se indica. (PD. 1764/2001). 9.926

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 9.927

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. núm. Sc. 4/2001). (PD. 1793/2001). 9.927

Resolución de 7 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (expte. núm. Sec. 10/2001). (PD. 1792/2001). 9.928

Resolución de 7 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (expte. núm. Cac. 4/2001). (PD. 1791/2001). 9.929

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 9.929

Resolución de 24 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 9.930

Resolución de 24 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 9.930

Resolución de 24 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 9.930

Resolución de 24 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 9.931

Resolución de 24 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 9.931

Resolución de 24 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 9.931

Resolución de 6 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (Expte. núm. 2001/101130). (PD. 1778/2001). 9.932

Resolución de 7 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (expte. núm. 2001/101709). (PD. 1776/2001). 9.932

Resolución de 7 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (expte. núm. 2001/115603). (PD. 1777/2001). 9.933

Resolución de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (Expte. núm. 2001/096268). (PD. 1790/2001). 9.933

Resolución de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (expte. núm. 2001/101356). (PD. 1786/2001). 9.934

Resolución de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (Expte. núm. 2001/096116). (PD. 1787/2001). 9.934

Resolución de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (expte. núm. 2001/064587). (PD. 1788/2001). 9.935

Resolución de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (expte. núm. 2001/108893). (PD. 1789/2001). 9.936

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de mayo de 2001, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica mediante procedimiento abierto y la forma de concurso. 9.936

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 31 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 1774/2001). 9.937

Resolución de 29 de mayo de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1772/2001). 9.937

Resolución de 17 de mayo de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 9.938

Resolución de 17 de mayo de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 9.938

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan. 9.938

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 01/03349. (PP. 1612/2001). 9.939

Resolución de 21 de mayo de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios 01/CAF252. (PP. 1613/2001). 9.939

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de mayo de 2001, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia subasta pública en 1.ª convocatoria del inmueble de su propiedad que se indica. (PP. 1743/2001). 9.940

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 6 de junio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la reurbanización de la Bda. El Tardón, 3.ª Fase. (PP. 1742/2001). 9.940

Resolución de 6 de junio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la instalación de alumbrado público en la Avda. de la Palmera. (PP. 1741/2001). 9.940

Resolución de 6 de junio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la reurbanización del Pgno. San Pablo, Barrios A y B. Sector Norte, Fase 3. (PP. 1740/2001). 9.941

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Resolución de 5 de junio de 2001, por la que se anuncia concurso sin variantes para la contratación de las obras Naves Industriales 1.ª Fase en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga). (PD. 1750/2001). 9.942

Anuncio sobre concurso para contratación de obras. (PD. 1751/2001). 9.942

**EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE CADIZ, SA**

Anuncio sobre contratación, mediante concurso, de la ejecución del proyecto que se indica. (PP. 1766/2001). 9.942

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, por el que se practican notificaciones tributarias a efectos el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 9.943

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 9.943

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación recaído en expediente sancionador incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 9.944

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 9 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la construcción de la línea eléctrica denominada Línea Aérea de AT a 20 kV, Subestación de Santa Fe a Plásticos Andalucía. (Expte. núm. 6269/AT). (PP. 1481/2001). 9.944

Resolución de 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1559/2001). 9.945

Resolución de 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1560/2001). 9.945

Resolución de 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1557/2001). 9.945

Resolución de 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1558/2001). 9.946

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 9.946

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre estudio de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica. (PP. 1349/2001). 9.947

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional. 9.947

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional. 9.947

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del estudio informativo Variante de Montalbán, en las carreteras CO-741, CO-742, CP-177 y CP-211. Clave 3-CO-0533-0.0-0-0-El. 9.948

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la notificación del Requerimiento de 8 de febrero de 2001, relativo al expediente de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva que se cita. 9.948

**CONSEJERIA DE SALUD**

Acuerdo de 22 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere documentación relacionada con expedientes de solicitudes de apertura de oficinas de farmacia en La Puebla de Cazalla. 9.948

Notificación del Servicio Andaluz de Salud, de Acto Administrativo relativo a procedimiento de reintegro. 9.948

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 9.949

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten Solicitudes de Convalidación o Baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 9.949

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la Resolución que se cita. 9.949

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 19 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 1461/2001). 9.950

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre ocupación de terrenos en el monte Vertientes del Guadalquivir. (PP. 188/2000). 9.950

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 11 de mayo de 2001, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se emplaza a doña Silvia Tienda Torres, en representación de su hijo Diego León Tienda, para que comparezca en el expediente de Ingreso en Guarderías Infantiles. 9.951

Resolución de 23 de mayo de 2001, por la que se emplaza a don Mustafa Mohamed-Larbi Argaz para que comparezca en el expediente sancionador núm. 10/00-MA, de Málaga. 9.951

Resolución de 23 de mayo de 2001, por la que se emplaza a la entidad Residencia Dr. Miguel, SL, para que comparezca en el expediente sancionador núm. 10/00-MA, de Málaga. 9.951

Acuerdo de 9 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita. 9.951

**AGENCIA TRIBUTARIA**

Anuncio de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., por comparecencia a la entidad Queen Traders, SL. 9.951

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Resolución de 20 de abril de 2001, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Inspector de la Policía Local. 9.963

Resolución de 20 de abril de 2001, referente a la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Asistentes Sociales de la plantilla laboral. 9.969

Resolución de 20 de abril de 2001, referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales de Oficios. 9.973

Resolución de 20 de abril de 2001, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Rentas. 9.976

**AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA**

Edicto de 23 de mayo de 2001, relativo al expediente de expropiación forzosa afectante al Area del Instituto (AE-1) de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (PP. 1596/2001). 9.952

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

Edicto sobre aprobación inicial del Plan Especial que se cita. (PP. 1483/2001). 9.952

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)**

Anuncio de bases. 9.979

**AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)**

Anuncio de bases. 9.984

Anuncio de bases. 9.988

Anuncio de bases. 9.990

Anuncio de bases. 9.992

Anuncio de bases. 9.994

Anuncio de bases. 9.996

Anuncio de bases. 9.998

Anuncio de bases. 10.001

Anuncio de bases. 10.006

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FTRA. (CADIZ)**

Anuncio de bases. 10.009

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

Anuncio de bases. 10.013

Anuncio de bases. 10.017

Anuncio de bases. 10.020

**AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)**

Anuncio de bases. 10.026

**AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA**

Anuncio de bases. 9.952

**AYUNTAMIENTO DE LOJA**

Anuncio de bases. 10.029

**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)**

Anuncio de bases. 10.045

**AYUNTAMIENTO DE OGIJARES**

Anuncio de bases. 10.049

Anuncio de bases. 10.053

**AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA)**

Anuncio de bases. 10.058

**AYUNTAMIENTO DE PULPI (ALMERIA)**

Anuncio de bases 10.063

**AYUNTAMIENTO DE RONDA (MALAGA)**

Anuncio del Patronato Municipal Socio-Cultural sobre bases. 10.066

**AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)**

Anuncio sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2001. 9.957

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)**

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1273/2001). 9.958

**AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)**

Anuncio de bases. 10.069

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Roquetas de Mar, Almería. (PD. 1752/2001). 9.958

Anuncio sobre otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Fuengirola, Málaga. (PD. 1753/2001). 9.958

**CEIP SAN JACINTO**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1605/2001). 9.959

**IES REYES DE ESPAÑA**

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional 2.º Grado. (PP. 3021/2000). 9.959

**SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS PARQUE DE LOS MONTAÑESES**

Anuncio sobre acuerdo de extinción de la Cooperativa. (PP. 1660/2001). 9.959

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de formación profesional ocupacional durante el ejercicio 2001.*

La Orden de 30 de abril de 2001 (BOJA núm. 57, de 19 de mayo de 2001), conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se regula el procedimiento para la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de formación profesional ocupacional, prevé la convocatoria anual en su Disposición Final Primera.

En virtud de lo anterior, de las facultades conferidas en la Orden citada y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

1.º Convocar para el ejercicio 2001 la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de formación profesional ocupacional aprobados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, según el procedimiento general regulado en la Orden de 30 de abril de 2001 (BOJA núm. 57, de 19 de mayo de 2001), conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

2.º Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes comenzará una vez resuelta la admisión de las alumnas a los cursos de formación por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y finalizará una vez acabada la impartición de los mismos. La presentación de la solicitud implicará la autorización para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Documentación a presentar por las solicitantes: La señalada en el art. 4 de la Orden reguladora.

4.º Las prestaciones económicas tendrán como cuantía por día lectivo de asistencia al programa la cantidad de 3.000 ptas. (18,03 euros).

5.º La concesión de estas prestaciones económicas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2001, y sometida a fiscalización previa.

6.º Modo de pago: La ayuda concedida se devengará mensualmente en función de los días lectivos de asistencia al curso. La cantidad mensual a abonar vendrá determinada por el número de días de asistencia multiplicado por el importe por día lectivo fijado en esta Resolución.

7.º No se podrá resolver la concesión de prestaciones a beneficiarias sobre las que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso, y no se podrá proponer el pago de ayudas a beneficiarias que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2001.- La Directora, Teresa Jiménez Vilchez.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.*

#### P R E A M B U L O

El artículo 18.1.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva para el fomento y planificación de la actividad económica, de acuerdo con las bases y la ordenación de actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española, lo que permite que la Comunidad y su Administración puedan adoptar medidas y desarrollar actuaciones con este objetivo. Cuando dichas medidas consisten en la regulación y concesión de ayudas públicas es preciso tener en cuenta las previsiones del artículo 87 del Tratado de la Comunidad Europea, que partiendo de la regla general de incompatibilidad con el mercado común de las ayudas públicas destinadas a las empresas, establece determinadas excepciones, en virtud de las cuales podrán otorgarse este tipo de ayudas, previa autorización por la Comisión Europea.

Entre estas excepciones se encuentran las ayudas señaladas en las letras a) y c) del artículo 87.3 del Tratado, que tienen como objetivo específico favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo, así como el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

Conforme se recoge en el nuevo mapa español de ayudas regionales, autorizado por la Comisión Europea mediante Decisión de 17 de mayo de 2000 para el período 2000-2006, Andalucía es una de las regiones que pueden acogerse a la excepción del artículo 87.3.a) del Tratado y, en su virtud, conceder ayudas de finalidad regional.

Entre estas ayudas de finalidad regional se encuentran los incentivos económicos para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas, que tienen establecido su marco legal por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales; el Reglamento aprobado por Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, que la desarrolla, y el Real Decreto 652/1988, de 24 de junio, de creación y delimitación de la Zona de Promoción Económica de Andalucía.

Con dicha finalidad de fomento y localización de la actividad empresarial, la Junta de Andalucía, a través de los Decretos 96/1989, de 3 de mayo, 191/92, de 3 de noviembre, y 145/1998, de 7 de julio, articuló una línea de ayudas para

incentivar la instalación de empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, sito en Málaga, y localizar en él inversiones de alto contenido tecnológico, que terminó su vigencia el 31 de diciembre de 2000, y es objetivo del Gobierno andaluz seguir atrayendo al referido Parque Tecnológico nuevas empresas industriales de tecnología avanzada para conseguir una mayor diversificación y modernización del sector industrial andaluz.

Dicha voluntad tiene su reflejo normativo en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía. Norma que ha unificado el régimen jurídico aplicable a todas las ayudas regionales que se concedan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las directrices sentadas por la Comisión Europea, entre las que expresamente se recogen las que tengan como objetivo la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, ubicado en Málaga.

Para hacer efectivo este objetivo de localización y conceder ayudas a tal fin, el propio Decreto 24/2001, de 13 de febrero, exige la aprobación y publicación por los órganos competentes de normas específicas y convocatorias. Exigencia a la que responde la presente Orden por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga) y se dictan normas específicas para su concesión y justificación.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto y límites.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las condiciones, requisitos y alcance de las ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), bien como nuevos establecimientos o como ampliación, traslado y modernización de las ya existentes.

2. La concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

### Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas privadas, físicas o jurídicas, o sus agrupaciones y las entidades que, independientemente del sector económico en que se encuadren, excepto la pesca, la industria del carbón y la producción de productos agrícolas del Anexo I del Tratado de CE, incluyan algunas de las actividades que se señalan a continuación y las desarrollen en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga):

- a) Procesos de Investigación y Desarrollo (I+D).
- b) Servicios Avanzados (Laboratorios de Ensayo, Normalización y Certificación; Control de Calidad, etc.).
- c) Actividades de Apoyo Tecnológico y Difusión de Tecnología.
- d) Incorporación de alta tecnología en el producto y en la fase de producción.
- e) Incorporación de innovaciones y dinamización en la estructura productiva.

2. Con carácter excepcional, el titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta de la Comisión de Valoración del Parque Tecnológico de Andalucía, podrá conceder ayudas a los proyectos que se consideren de interés para el Parque, aun no estando incluidos en las actividades anteriormente relacionadas.

### Artículo 3. Condición del objeto subvencionable.

Para acogerse a los beneficios regulados en esta disposición deberán reunirse los siguientes requisitos:

1. Los proyectos de inversión no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de estas ayudas o, en su caso, de la fecha de solicitud de Incentivos Económicos Regionales o de la Subvención Global del IFA 2000-2006.

2. El beneficiario deberá acreditar al final del plazo de vigencia que dispone de un nivel de autofinanciación en relación con la inversión subvencionable que ascienda por lo menos al 30% de la misma. El nivel de autofinanciación se concretará en los fondos propios, de los que se deducirá el saldo de las cuentas de activo de acciones no desembolsadas y se acreditará mediante la aportación del balance de situación firmado y, en su caso, auditado, todo ello conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.

3. Las inversiones a realizar deberán mantenerse en el establecimiento objeto de la ayuda durante cinco años, a contar desde la finalización de aquéllas.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 del Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, para los proyectos iniciados entre el 1 de enero de 2000 y la entrada en vigor de la presente Orden, no será exigible lo indicado en el apartado 1 de este artículo.

### Artículo 4. Tipos de ayudas.

1. Los beneficios que se podrán conceder a las entidades y empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, bien como nuevos establecimientos o como ampliación, traslado y modernización de los ya existentes, y que cumplan los requisitos establecidos, consistirán en una subvención a fondo perdido, que podrá alcanzar hasta el 50% de la inversión subvencionable. Este porcentaje podrá incrementarse hasta el 15% cuando se trate de pequeñas y medianas empresas.

A los efectos de estas ayudas, se entenderá como pequeña y mediana empresa (PYME), aquélla que emplee a menos de 250 personas, y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 40 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros y que cumpla el criterio de independencia, tal como se define en las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado a las Pequeñas y Medianas Empresas.

2. En los proyectos en los que la acumulación de ayudas resulte inferior al tope máximo anterior, el porcentaje de ayuda podrá ser elevado considerando los gastos de circulante, siempre que se respete el citado tope máximo calculado sobre los gastos elegibles.

3. Las ayudas descritas en el apartado 1 del presente artículo, en caso de concurrencia con ayudas de otros organismos, públicos o privados, o Administraciones Públicas, no podrán ser de tal cuantía que, sumada a las restantes ayudas, la suma total sobrepase, en términos de subvención neta equivalente, los límites porcentuales establecidos en el Anexo del Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, cuando en el supuesto anterior las ayudas previstas en el apartado 1 del presente artículo concurren con las ayudas previstas en el Real Decreto 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de la Zona de Promoción Económica de Andalucía, o norma que le sustituya, el límite porcentual anterior se reducirá al establecido en el artículo 2 del referido Real Decreto o en la norma que le sustituya.

#### Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Los conceptos de inversión a los que se podrá aplicar la subvención a fondo perdido prevista en el apartado 1 del artículo 4 serán los siguientes:

a) Los activos fijos materiales, vinculados a la realización del proyecto, incluyéndose los elementos de transporte internos y especiales y excluyéndose los externos. En todo caso, se podrán subvencionar los siguientes conceptos:

- Adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto.
- Las traídas y acometidas de servicios.
- La urbanización y obras exteriores adecuadas a las necesidades del Proyecto.
- Obra de edificación: Nueva planta y obras de reforma.
- Bienes de equipo en maquinaria de proceso, equipos de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales, medios de protección del medio ambiente y otros bienes de equipo ligados al proyecto.
- Los sistemas de información y equipos necesarios para la implantación de servicios avanzados, de sistemas de calidad y de proyectos de cooperación e internacionalización de la empresa, inversiones en software y equipos informáticos de diseño asociados necesariamente a un proceso de desarrollo de un producto.
- Trabajos de planificación, ingeniería del proyecto y de dirección facultativa que no podrá ser superior al 10% de la inversión total aprobada en obra civil y edificaciones y bienes de equipo e instalaciones.
- Otras inversiones en activos fijos materiales.

b) Los activos intangibles ligados a la inversión solicitada. Dentro de esta partida se subvencionarán con carácter preferente los Programas de Investigación y Desarrollo (I+D) que realice la propia entidad o empresa en el Parque Tecnológico de Andalucía, incluyéndose entre los conceptos subvencionables los gastos generados por la contratación o colaboración de personal investigador, no pudiendo sobrepasar el 30% de la inversión total subvencionable.

2. La inversión aprobada de un proyecto de inversión estará compuesta exclusivamente de los conceptos anteriores. Dichos activos, objeto de la subvención, serán nuevos o de primer uso, quedando excluida la mera reposición de los activos, y habrán de formar parte del patrimonio de la empresa antes de la finalización del plazo de vigencia de los beneficios.

3. Las inversiones que se efectúan mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero u otras fórmulas análogas podrán ser aprobadas si en el momento de presentar la correspondiente solicitud se asume la obligación, por parte del solicitante, de comprar los activos dentro del período establecido para la ejecución del proyecto.

#### Artículo 6. Solicitudes, documentación, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden deberán presentarse, por triplicado, en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga o en los de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1, acompañadas de la siguiente documentación:

I. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

a) Si se trata de persona física: Copia autenticada del DNI y de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante y del representante, cuando proceda. En el caso de representación, ésta deberá acreditarse conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Si se trata de persona jurídica: Copias autenticadas del CIF y de los estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente, modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio cerrado, documentos de cotización a la Seguridad Social TC-2 de los tres meses anteriores a la solicitud, y copia autenticada del DNI y de la escritura de poder del representante.

c) Si se trata de una comunidad de bienes, sociedad civil o sociedad en constitución: Copia autenticada del CIF y DNI de los partícipes, quedando éstos obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante con poder bastante.

d) Si se trata de una entidad o agrupación de empresas: En la forma establecida en derecho o en sus normas fundacionales.

II. Memoria descriptiva y presupuesto del proyecto de inversión a realizar y empleo a crear y mantener, según modelo normalizado que estará a disposición del solicitante en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

III. Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, que tendrá una vigencia de seis meses.

IV. Declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, que tendrá una vigencia de seis meses.

V. Declaración expresa responsable de no haber iniciado las inversiones con anterioridad a la fecha de solicitud de estas ayudas o de la solicitud de Incentivos Económicos Regionales, o de la Subvención Global del IFA 2000-2006. Quedan excluidas de esta declaración las solicitudes de ayudas para los proyectos a que se refiere el artículo 3.4 de la presente Orden.

VI. Otras declaraciones y documentación que sean exigibles en cumplimiento de lo que se establezca en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio u otra disposición de aplicación.

En el caso de solicitudes presentadas por personas físicas, comunidad de bienes o sociedad civil, deberán constituirse en Sociedad Mercantil en el plazo de cuatro meses, a partir de la aceptación de la Resolución de concesión de subvención, mediante la aportación de la documentación que se cita para las personas jurídicas.

En la solicitud el interesado deberá especificar, por orden de preferencia, la forma de cobro de la subvención, que podrá ser:

- Pagos parciales en función de las inversiones realizadas y justificadas, que exigirá la presentación de un aval bancario como garantía, en la forma y cuantía reglamentaria.

- Pago total, una vez justificada la realización de todas y cada una de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

- Excepcionalmente podrán realizarse pagos anticipados mediante la presentación de aval bancario, de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 15 de junio de 2006.

Artículo 7. Actuación de la Delegación Provincial de Málaga.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga examinará las solicitudes y documentación presentadas. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, resolviéndose por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, solicitará informe de viabilidad técnica, económica y financiera a la Gerencia Provincial del Instituto de Fomento de Andalucía e informe sobre el grado de tecnología del proyecto a los Servicios Técnicos de la Sociedad Gestora del Parque Tecnológico.

3. A su vez, la Delegación Provincial de Málaga incorporará al expediente un informe sobre el grado de interés que conlleva el proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden.

4. Completado el expediente, la citada Delegación Provincial remitirá la solicitud, documentación anexa y los informes antes referidos a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se utilizarán los criterios siguientes:

a) La generación de conocimientos científicos y tecnológicos que la implantación de la empresa y sus programas comporte.

b) La aplicación y experimentación de nuevas tecnologías avanzadas.

c) La difusión y transferencia de tecnología propia y ajena, así como la colaboración con Universidades, centros de investigación, instituciones y otras empresas, en Andalucía.

d) La contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona y la incorporación a la misma de elementos innovadores.

e) La generación y mantenimiento de empleo.

Artículo 9. Comisión de Valoración.

1. Para el estudio y selección de las solicitudes de ayudas se constituirá una Comisión, cuyo régimen jurídico se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que estará presidida por el titular de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos y de la que formarán parte:

- El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga.

- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- Un Jefe de Servicio de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Empleo e Inserción de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.

- Un representante del Parque Tecnológico de Andalucía.

- El Jefe del Servicio de Gestión y Fomento Económico de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, o funcionario que le sustituya, que actuará como Secretario.

2. Corresponderá al titular del respectivo Centro Directivo designar al Jefe del Servicio que deba formar parte de la Comisión.

3. Asimismo, podrán asistir a las reuniones los Asesores Técnicos que el Presidente considere oportuno en función de la actividad.

Artículo 10. Resolución, notificación y publicación.

1. La Comisión de Valoración, a la vista de la documentación presentada y criterios de valoración determinados, formulará propuesta de resolución que elevará a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, la cual, por delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, dictará la resolución procedente, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. No obstante, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a 500 millones de pesetas (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

3. El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses, a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

En su caso, la Delegación Provincial dará cumplimiento al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Todas las resoluciones serán notificadas a los interesados y las de concesión deberán ser, además, publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Las resoluciones estimatorias deberán ser aceptadas expresamente por los interesados en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, quedará sin efecto la concesión de beneficios.

6. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

Artículo 11. Incidencias posteriores a la concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras

Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de oficio de la Resolución de concesión siempre que no se hubiese incurrido en causa de incumplimiento o reintegro.

2. Las incidencias que pueden plantearse con posterioridad a la concesión de la ayuda pueden consistir en:

a) Transformación, cambio de nombre de la empresa o de la titularidad de la misma.

b) Cambio de la forma de cobro de la subvención.

c) Prórroga o anticipación para la ejecución del proyecto y/o cumplimiento del programa de empleo aprobado.

d) Modificación por cuantía dentro del +/- 20% de dos o más partidas presupuestarias de la inversión aprobada sin que se produzca variación de la inversión total.

e) Modificación del proyecto de inversión y/o del compromiso de creación de empleo aprobado cuando la misma no supere el +/- 20%.

f) Modificación del proyecto de inversión y/o del compromiso de creación de empleo aprobado cuando la misma supere el +/- 20%.

3. La solicitud de modificación de la Resolución de concesión se dirigirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, acompañada de las alegaciones y documentos que el interesado estime conveniente para fundamentarla.

4. En los casos previstos en los apartados a) y d), el titular de la Delegación Provincial, tras el informe del Departamento que corresponda, dictará la resolución pertinente por expresa delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Una vez notificada la resolución se remitirá una copia de todo lo actuado a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

5. En los casos previstos en los apartados b), c) y e), la Delegación Provincial examinará la solicitud, y tras efectuar el análisis y las comprobaciones que estime necesarias, emitirá un informe que se remitirá junto con la solicitud y demás documentación a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos cuyo titular dictará la resolución pertinente por expresa delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

6. En el caso previsto en el apartado f), la solicitud junto con la documentación justificativa aportada, se someterá a los trámites establecidos para la calificación y valoración de un nuevo proyecto, en lo que le sea de aplicación, siendo competente para emitir la nueva resolución el mismo órgano que dictó la Resolución de concesión.

#### Artículo 12. Liquidación y abono de la subvención.

1. En el lugar, plazo y con la documentación señalada en el artículo siguiente, el beneficiario deberá presentar solicitud de cobro de la subvención, conforme al Modelo que figura en el Anexo 2 de esta Orden, acompañando la siguiente documentación:

- Copia compulsada del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas del año en curso.

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

- Acreditación, cuando así sea necesario, del cumplimiento de las medidas de prevención ambiental, exigidas en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

- Declaración responsable, si hubieran caducado las anteriores declaraciones, de solicitud/concesión de otras ayudas y de no estar incurrido en procedimiento administrativo o judicial firme de reintegro.

- Certificación, en su caso, de asiento contable de pagos anticipados o parciales.

2. El abono de las ayudas podrá ser, conforme determine la Resolución de concesión, mediante:

a) Pagos parciales que se realizarán ajustándose estrictamente al calendario de inversiones y cobro aprobado y previa presentación del aval correspondiente y justificación de la inversión correspondiente.

b) Pagos totales que se realizarán al finalizar las inversiones y la creación de empleo y se cumplan todas y cada unas de las condiciones fijadas en la Resolución de concesión.

c) Con carácter excepcional, pagos anticipados previa presentación de aval, según el calendario de cobro que se apruebe en la Resolución de concesión. No se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a un millón de pesetas (6.010,12 euros).

3. Una vez recibida la documentación anteriormente citada, la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos instruirá, en su caso, el correspondiente expediente de gasto para el abono de la subvención y la Delegación Provincial liberará de oficio las garantías prestadas por los beneficiarios en los pagos anticipados y/o parciales, si los hubiere.

#### Artículo 13. Justificación y cumplimiento de condiciones.

1. La justificación de la realización de la actividad subvencionada se realizará mediante la presentación en la Delegación Provincial de la documentación acreditativa de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de concesión, en un plazo máximo de 4 meses desde la finalización del plazo de vigencia, esto es, el período durante el cual ha de quedar acreditado el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones fijadas.

2. El cumplimiento de la condición relativa a la creación y mantenimiento, a determinada fecha, de los puestos de trabajo se acreditará mediante el oportuno certificado del organismo laboral competente o con la aportación de documentación acreditativa suficiente a juicio de la Delegación Provincial.

3. El cumplimiento de las inversiones realizadas en adquisición de terrenos o edificaciones se acreditará mediante la aportación de la escritura pública de compraventa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad. Las demás inversiones se acreditarán con la aportación de los contratos en los que queden descritos e identificados los bienes adquiridos o los servicios prestados, sus precios y condiciones de pago en cada caso, así como la justificación con arreglo a la práctica mercantil de los pagos realizados y su contabilización.

4. Para acreditar la ejecución de la inversión los beneficiarios podrán también optar por presentar informe de auditoría, previa petición al efecto. Dicho informe de auditoría deberá contener la opinión técnica del auditor acerca de las inversiones efectuadas por la empresa beneficiaria con arreglo a los principios contables generalmente aceptados, al igual que una opinión acerca de las restantes subvenciones recibidas por el beneficiario para financiar la inversión, así como una declaración jurada de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Esta forma de justificación será obligatoria para las inversiones superiores a 100 millones de pesetas (601.012,10 euros), cuando así se establezca en la Resolución de concesión de la ayuda.

5. A la vista de la documentación aportada al expediente y de los informes y verificaciones que se estimen necesarios, por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, se emitirá propuesta de cumplimiento de condiciones a la Comisión de Valoración que,

en caso de encontrarla conforme, declarará ejecutado el proyecto y cumplidas en tiempo y forma todas y cada una de las condiciones fijadas en la Resolución de concesión.

6. Una vez declarado el cumplimiento de condiciones, la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos instruirá el correspondiente expediente para la liquidación de la subvención y la Delegación Provincial de Málaga liberará de oficio las garantías prestadas por los beneficiarios en los pagos anticipados y/o parciales, si los hubiera.

#### Artículo 14. Medidas de garantía.

1. Cuando se hubiera concedido la forma de cobro mediante el sistema de pago anticipado o de pagos parciales, será preciso acompañar garantía bastante a favor de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que deberá revestir la forma de Aval, sin limitación temporal y por cuantía igual al pago anticipado/parcial más los intereses que legalmente correspondan, otorgado bien por entidades bancarias o de crédito, inscritas en el correspondiente Registro del Banco de España, debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

2. Esta garantía se constituirá en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga a favor de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, para responder de la devolución de la cantidad percibida por el beneficiario de la subvención y para los supuestos de renuncia, pérdida de beneficios o incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas para su concesión y con una validez hasta tanto la citada Consejería no autorice su cancelación.

3. Para el último pago, resto de los pagos anticipados o parciales, no será necesario la presentación de aval, ya que éste deberá ir unido al cumplimiento de todas las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

4. La Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos podrá autorizar el cambio de esta garantía por otra distinta, siempre que no se produzca merma del afianzamiento a favor de la Hacienda Pública.

5. La Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga autorizará la cancelación de las mismas una vez se haya acreditado convenientemente el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones impuestas por la Resolución de concesión.

#### Artículo 15. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

1. Realizar la actividad subvencionada en la forma y plazo establecido, acreditando ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga la aplicación de los fondos en la forma establecida en el artículo 13, y en el plazo que establezca la Resolución de concesión.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación que pudieran efectuar tanto el órgano concedente como otros organismos autorizados para ello, conforme a la legislación vigente.

3. Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas.

4. Comunicar al órgano concedente, con la mayor urgencia, de cualquier cambio en la realización de la actividad o alteración en las condiciones económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, en orden a la iniciación, en su caso, del correspondiente procedimiento de reintegro en los términos del apartado decimocuarto de esta Orden, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

6. Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido. En los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios deberán cumplirse las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

7. Las demás obligaciones que se deriven de la normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 16. Procedimiento de incumplimiento.

1. Finalizado el plazo de vigencia, si el proyecto no se ha ejecutado de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución, se procederá por parte de la Delegación Provincial correspondiente a analizar las causas y alcance del incumplimiento, pudiendo optar por proponer a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos la concesión de una prórroga de oficio para la completa ejecución del proyecto o, en su caso, iniciar el procedimiento de incumplimiento.

2. El procedimiento de incumplimiento de las condiciones fijadas en la resolución se iniciará por la Delegación Provincial mediante comunicación al beneficiario de las causas determinantes del mismo, apercibiéndole de la pérdida de los beneficios y, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas, concediéndole un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime convenientes.

3. Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo indicado sin que el interesado haya contestado, la Delegación Provincial, antes de remitir las actuaciones a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, pondrá de manifiesto el expediente al interesado durante 15 días para dar cumplimiento al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Concluido el anterior trámite, la Delegación Provincial elevará el expediente de incumplimiento con su propuesta de resolución, la cual deberá pronunciarse sobre la obligación de reintegro, cuando proceda, a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos para que adopte la resolución pertinente por delegación del titular de la Consejería.

5. Cuando se acredite que el incumplimiento no supera el 50% de la inversión a realizar o el 50% del empleo a crear, siempre que no conlleve la destrucción del mismo, o bien si concurren ambas causas de incumplimiento, ninguna de ellas individualmente podrá superar el 30% de lo aprobado, o cuando las circunstancias de interés público lo aconsejen, la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos podrá optar por conceder una revisión de oficio del proyecto inicial. En el caso de superarse los límites anteriormente citados, bien individual o conjuntamente, dará lugar al incumplimiento total.

#### Artículo 17. Reintegro de subvenciones.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

2. El expediente de reintegro se ajustará a lo establecido en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Cuando el importe de la subvención concedida al amparo de la presente Orden sea de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre este coste.

#### Artículo 18. Infracciones y sanciones.

El Régimen sancionador en materia de subvenciones o ayudas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre.

#### Disposición Transitoria Unica.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden en los que, al producirse ésta, no haya recaído resolución les será de aplicación las normas de procedimiento fijadas en la presente disposición.

#### Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la misma.

#### Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

#### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 10 de mayo de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**ANEXO 1 ANVERSO**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**SOLICITUD**

**BENEFICIOS. PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA (MÁLAGA)**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

EXPEDIENTE Nº .....

<b>1   DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA/LOS/LAS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES</b>					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				N.I.F. / C.I.F.	
<input type="checkbox"/> PYME <input type="checkbox"/> GRAN EMPRESA			EMPRESA <input type="checkbox"/> Constituida <input type="checkbox"/> Por constituir		
DOMICILIO					
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	E-MAIL	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				N.I.F.	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL					
N.I.F.	ACTUANDO EN <input type="checkbox"/> NOMBRE PROPIO <input type="checkbox"/> REPRESENTACIÓN ACREDITADA				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	E-MAIL	
<b>2   DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>					
EMPLAZAMIENTO					
DENOMINACIÓN					
TIPO DE PROYECTO <input type="checkbox"/> Nuevo <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modificación			ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO		
C.N.A.E.		Fecha de inicio: ..... Fecha de finalización: .....			
EMPLEO					
Puestos de Trabajo a crear: Fijos: ..... Eventuales: ..... Puestos a mantener: .....					
INVERSIONES PROYECTADAS					
Adquisición terrenos/edificaciones:		..... Ptas. / Euros			
Obra civil:		..... Ptas. / Euros			
Bienes de equipo e instalaciones:		..... Ptas. / Euros			
Planificación e ingeniería:		..... Ptas. / Euros			
Otras inversiones activos fijos materiales:		..... Ptas. / Euros			
Investigación y Desarrollo:		..... Ptas. / Euros			
<b>TOTAL:</b>		..... <b>Ptas. / Euros</b>			
CALENDARIO DE INVERSIÓN					
Ejercicio: .....	Importe: .....	..... Ptas. / Euros			
Ejercicio: .....	Importe: .....	..... Ptas. / Euros			
Ejercicio: .....	Importe: .....	..... Ptas. / Euros			
Ejercicio: .....	Importe: .....	..... Ptas. / Euros			
Ejercicio: .....	Importe: .....	..... Ptas. / Euros			
<b>TOTAL:</b>		..... <b>Ptas. / Euros</b>			
PLAN FINANCIERO					
Aportación propia:		..... Ptas. / Euros ( ..... %)			
Crédito privado:		..... Ptas. / Euros ( ..... %)			
Crédito oficial:		..... Ptas. / Euros ( ..... %)			

000669



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

**ANEXO 2**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**ABONO DE SUBVENCIÓN. PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA (MÁLAGA)**

**SOLICITUD**

EXPEDIENTE Nº .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>	
ENTIDAD / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.
FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN	FECHA ÚLTIMA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN
INVERSIÓN SUBVENCIONADA ..... Ptas. / Euros	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ..... Ptas. / Euros

<b>2 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<p>D/a: ..... , con D.N.I.: .....</p> <p>D/a: ..... , con D.N.I.: .....</p> <p>actuando en nombre y representación de la entidad antes citada, titular del expediente número ..... de concesión de subvención de la Zona de Acción Especial.</p> <p style="text-align: center;"><b>EXPONE</b></p> <p>Que en el período comprendido entre el ..... y el ..... ha realizado las inversiones y ha creado / mantenido el empleo de acuerdo con las condiciones establecidas en las Resoluciones de concesión.</p> <p>Que para la tramitación de la liquidación de subvención y de acuerdo con lo establecido en los arts. 12 y 13 de la Orden de ..... aporta la siguiente documentación:</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Justificación de las inversiones:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Relación de documentos contables de las inversiones</p> <p><input type="checkbox"/> Certificaciones de obra</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de Auditoría</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Creación / mantenimiento de empleo:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del Organismo Laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa necesaria</p> </td> </tr> </table> <p><b>Otros documentos:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Copia compulsada del último recibo del I.A.E.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de cumplimiento de las obligaciones fiscales y no ser deudor de otros ingresos de Derecho Público con la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de cumplimiento de las medidas de prevención ambiental (exigidas por Ley 7/1994)</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de solicitud / concesión de otras ayudas</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso en procedimiento administrativo o judicial firme de reintegro</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación, en su caso, de asientos contables de pagos anticipados o parciales</p> <p><input type="checkbox"/> Copia, en su caso, de los resguardos de avales depositados</p> <p><input type="checkbox"/> Balance de situación (fondos propios)</p> <p><b>SOLICITA</b> que se liquide a la empresa titular del expediente el importe de la subvención concedida.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA/LOS/LAS REPRESENTANTE/S</p> <p>Fdo.: ..... Fdo.: .....</p>	<p><b>Justificación de las inversiones:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Relación de documentos contables de las inversiones</p> <p><input type="checkbox"/> Certificaciones de obra</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de Auditoría</p>	<p><b>Creación / mantenimiento de empleo:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del Organismo Laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa necesaria</p>
<p><b>Justificación de las inversiones:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Relación de documentos contables de las inversiones</p> <p><input type="checkbox"/> Certificaciones de obra</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de Auditoría</p>	<p><b>Creación / mantenimiento de empleo:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del Organismo Laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa necesaria</p>	

000670



**EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

*ORDEN de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93 (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.*

#### P R E A M B U L O

El artículo 18.1.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva para el fomento y planificación de la actividad económica, de acuerdo con las bases y la ordenación de actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española, lo que permite que la Comunidad y su Administración puedan adoptar medidas y desarrollar actuaciones con este objetivo. Cuando dichas medidas consisten en la regulación y concesión de ayudas públicas es preciso tener en cuenta las previsiones del artículo 87 del Tratado de la Comunidad Europea, que partiendo de la regla general de incompatibilidad con el mercado común de las ayudas públicas destinadas a las empresas, establece determinadas excepciones, en virtud de las cuales podrán otorgarse este tipo de ayudas, previa autorización por la Comisión Europea.

Entre estas excepciones se encuentran las ayudas señaladas en las letras a) y c) del artículo 87.3 del Tratado, que tienen como objetivo específico favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo, así como el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

Conforme se recoge en el nuevo mapa español de ayudas regionales, autorizado por la Comisión Europea mediante Decisión de 17 de mayo de 2000, para el período 2000-2006, Andalucía es una de las regiones que pueden acogerse a la excepción del artículo 87.3.a) del Tratado y, en su virtud, conceder ayudas de finalidad regional.

Entre estas ayudas de finalidad regional se encuentran los incentivos económicos para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas, que tienen establecido su marco legal por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, el Reglamento aprobado por Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, que la desarrolla, y el Real Decreto 652/1988, de 24 de junio, de creación y delimitación de la Zona de Promoción Económica de Andalucía.

Con dicha finalidad de fomento y localización de la actividad empresarial, la Junta de Andalucía, a través de la Orden de 2 de febrero de 1992, articuló una línea de ayudas para incentivar la instalación de empresas en el Parque Científico y Tecnológico del Proyecto Cartuja 93, sito en Sevilla, y localizar en él inversiones de alto contenido tecnológico, y es objetivo del Gobierno andaluz seguir atrayendo al referido Parque Tecnológico nuevas empresas industriales de tecnología avanzada para conseguir una mayor diversificación y modernización del sector industrial andaluz.

Dicha voluntad tiene su reflejo normativo en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía. Norma que ha unificado el régimen jurídico aplicable a todas las ayudas regionales que se concedan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las directrices sentadas por la Comisión Europea, entre las que expresamente se recogen las que tengan como objetivo la localización de

entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico del Proyecto Cartuja 93 (Sevilla).

Para hacer efectivo este objetivo de localización y conceder ayudas a tal fin, el propio Decreto 24/2001, de 13 de febrero, exige la aprobación y publicación por los órganos competentes de normas específicas y convocatorias. Exigencia a la que responde la presente Orden por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico del Proyecto Cartuja 93 (Sevilla).

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto y límites.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las condiciones, requisitos y alcance de las ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico del Proyecto Cartuja 93 (Sevilla), bien como nuevos establecimientos o como ampliación, traslado y modernización de las ya existentes.

2. La concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

##### Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas privadas, físicas o jurídicas, o sus agrupaciones y las entidades que, independientemente del sector económico en que se encuadren, excepto la pesca, la industria del carbón y la producción de productos agrícolas del Anexo I del Tratado de CE, incluyan algunas de las actividades que se señalan a continuación y las desarrollen en el Parque Científico y Tecnológico del Proyecto Cartuja 93 (Sevilla):

- a) Investigación básica y aplicada.
- b) Investigación y Desarrollo de empresas industriales, agrícolas y de servicios.
- c) Articulación de las nuevas tecnologías con el tejido productivo mediante su difusión y transferencia, así como en general la evaluación y asesoramiento tecnológico.
- d) Calibración, verificación y control de calidad de componentes e instrumentos electrónicos y equipos informáticos.
- e) Desarrollo de software industrial y productivo.
- f) Formación en nuevas tecnologías.
- g) Desarrollo de sistemas avanzados de información y comunicaciones, transmisión de datos, cálculo y análisis de la información.

2. Con carácter excepcional, el titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta de la Comisión de Valoración del Parque Científico y Tecnológico del Proyecto Cartuja 93, podrá conceder ayudas a los proyectos que se consideren de interés para el Proyecto Cartuja 93, aun no estando incluidos en las actividades anteriormente relacionadas.

##### Artículo 3. Condición del objeto subvencionable.

Para acogerse a los beneficios regulados en esta disposición deberán reunirse los siguientes requisitos:

1. Los proyectos de inversión no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de estas ayudas o, en su caso, de la fecha de solicitud de Incentivos Económicos Regionales o de la Subvención Global del IFA 2000-2006.

2. El beneficiario deberá acreditar al final del plazo de vigencia que dispone de un nivel de autofinanciación en relación con la inversión subvencionable que ascienda por lo menos al 30% de la misma. El nivel de autofinanciación se concretará en los fondos propios, de los que se deducirá el saldo de las cuentas de activo de acciones no desembolsadas y se acreditará mediante la aportación del balance de situación firmado y, en su caso, auditado, todo ello conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.

3. Las inversiones a realizar deberán mantenerse en el establecimiento objeto de la ayuda durante cinco años a contar desde la finalización de aquéllas.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 del Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, para los proyectos realizados entre el 1 de enero de 2000 y la entrada en vigor de la presente Orden, no será exigible lo indicado en el apartado 1 de este artículo.

#### Artículo 4. Tipos de ayudas.

1. Los beneficios que se podrán conceder a las entidades y empresas que se establezcan en el Parque Científico y Tecnológico del Proyecto Cartuja 93, bien como nuevos establecimientos o como ampliación, traslado y modernización de los ya existentes, y que cumplan los requisitos establecidos, consistirán en una subvención a fondo perdido, que podrá alcanzar hasta el 50% de la inversión subvencionable. Este porcentaje podrá incrementarse hasta el 15% cuando se trate de pequeñas y medianas empresas.

A los efectos de estas ayudas, se entenderá como pequeña y mediana empresa (PYME), aquélla que emplee a menos de 250 personas, y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 40 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros y que cumpla el criterio de independencia, tal como se define en las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado a las Pequeñas y Medianas Empresas.

2. En los proyectos en los que la acumulación de ayudas resulte inferior al tope máximo anterior, el porcentaje de ayuda podrá ser elevado considerando los gastos de circulante, siempre que se respete el citado tope máximo calculado sobre los gastos elegibles.

3. Las ayudas descritas en el apartado 1 del presente artículo, en caso de concurrencia con ayudas de otros organismos, públicos o privados, o Administraciones Públicas, no podrán ser de tal cuantía que, sumada a las restantes ayudas, la suma total sobrepase, en términos de subvención neta equivalente, los límites porcentuales establecidos en el Anexo del Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, cuando en el supuesto anterior las ayudas previstas en el apartado 1 del presente artículo concurren con las ayudas previstas en el Real Decreto 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de la Zona de Promoción Económica de Andalucía, o norma que le sustituya, el límite porcentual anterior se reducirá al establecido en el artículo 2 del referido Real Decreto o en la norma que le sustituya.

#### Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Los conceptos de inversión a los que se podrá aplicar la subvención a fondo perdido prevista en el apartado 1 del artículo 4 serán los siguientes:

a) Los activos fijos materiales, vinculados a la realización del proyecto, incluyéndose los elementos de transporte internos

y especiales y excluyéndose los externos. En todo caso, se podrán subvencionar los siguientes conceptos:

- Adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto.
- Las traídas y acometidas de servicios.
- La urbanización y obras exteriores adecuadas a las necesidades del Proyecto.
- Obra de edificación: Nueva planta y obras de reforma.
- Bienes de equipo en maquinaria de proceso, equipos de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales, medios de protección del Medio Ambiente y otros bienes de equipo ligados al proyecto.
- Los sistemas de información y equipos necesarios para la implantación de servicios avanzados, de sistemas de calidad y de proyectos de cooperación e internacionalización de la empresa, inversiones en software y equipos informáticos de diseño asociados necesariamente a un proceso de desarrollo de un producto.
- Trabajos de planificación, ingeniería del proyecto y de dirección facultativa de los trabajos, que no podrá ser superior al 10% de la inversión total aprobada en obra civil y edificaciones y bienes de equipo e instalaciones.
- Otras inversiones en activos fijos materiales.

b) Los activos intangibles ligados a la inversión solicitada. Dentro de esta partida se subvencionarán con carácter preferente los Programas de Investigación y Desarrollo (I+D) que realice la propia entidad o empresa en el Parque Científico y Tecnológico del Proyecto Cartuja 93, incluyéndose entre los conceptos subvencionables los gastos generados por la contratación o colaboración de personal investigador.

2. La inversión aprobada de un proyecto de inversión estará compuesta exclusivamente de los conceptos anteriores. Dichos activos, objeto de la subvención, serán nuevos o de primer uso, quedando excluida la mera reposición de los activos, y habrán de formar parte del patrimonio de la empresa antes de la finalización del plazo de vigencia de los beneficios.

3. Las inversiones que se efectúan mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero u otras fórmulas análogas podrán ser aprobadas si en el momento de presentar la correspondiente solicitud se asume la obligación, por parte del solicitante, de comprar los activos dentro del período establecido para la ejecución del proyecto.

#### Artículo 6. Solicitudes, documentación, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden deberán presentarse, por triplicado, en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla o en los de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1, acompañadas de la siguiente documentación:

I. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

a) Si se trata de persona física: Copia autenticada del DNI y de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante y del representante, cuando proceda. En el caso de representación, ésta deberá acreditarse conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Si se trata de persona jurídica: Copias autenticadas del CIF y de los estatutos y escritura de constitución, modi-

ficación o transformación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente, modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio cerrado, documentos de cotización a la Seguridad Social TC-2 de los tres meses anteriores a la solicitud, y copia autenticada del DNI y de la Escritura de poder del representante.

c) Si se trata de una comunidad de bienes, sociedad civil o Sociedad en constitución: Copia autenticada del CIF y DNI de los partícipes, quedando éstos obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante con poder bastante.

d) Si se trata de una entidad o agrupación de empresas: En la forma establecida en derecho o en sus normas fundacionales.

II. Memoria descriptiva y presupuesto del proyecto de inversión a realizar y empleo a crear y mantener, según modelo normalizado que estará a disposición del solicitante en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

III. Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, que tendrá una vigencia de seis meses.

IV. Declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, que tendrá una vigencia de seis meses.

V. Declaración expresa responsable de no haber iniciado las inversiones con anterioridad a la fecha de solicitud de estas ayudas o de la solicitud de Incentivos Económicos Regionales, o de la Subvención Global del IFA 2000-2006. Quedan excluidas de esta declaración las solicitudes de ayudas para los proyectos a que se refiere el artículo 3.4 de la presente Orden.

VI. Otras declaraciones y documentación que sean exigibles en cumplimiento de lo que se establezca en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio u otra disposición de aplicación.

En el caso de solicitudes presentadas por personas físicas, comunidad de bienes o sociedad civil, deberán constituirse en Sociedad Mercantil en el plazo de cuatro meses a partir de la aceptación de la Resolución de concesión de subvención, mediante la aportación de la documentación que se cita para las personas jurídicas.

En la solicitud el interesado deberá especificar, por orden de preferencia, la forma de cobro de la subvención, que podrá ser:

- Pagos parciales en función de las inversiones realizadas y justificadas, que exigirá la presentación de un aval bancario como garantía, en la forma y cuantía reglamentaria.
- Pago total, una vez justificada la realización de todas y cada una de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.
- Excepcionalmente podrán realizarse pagos anticipados mediante la presentación de aval bancario, de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 15 de junio de 2006.

Artículo 7. Actuación de la Delegación Provincial de Sevilla.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla examinará las solicitudes y documentación presentadas. Si la solicitud no reuniera los

requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, resolviéndose por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, solicitará informe de viabilidad técnica, económica y financiera a la Gerencia Provincial del Instituto de Fomento de Andalucía e informe sobre el grado de tecnología del proyecto a los Servicios Técnicos de la Sociedad Estatal de Cartuja 93.

3. A su vez, la Delegación Provincial de Sevilla incorporará al expediente un informe sobre el grado de interés que conlleva el proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden.

4. Completado el expediente, la citada Delegación Provincial remitirá la solicitud, documentación anexa y los informes antes referidos a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se utilizarán los criterios siguientes:

- a) La generación de conocimientos científicos y tecnológicos que la implantación de la empresa y sus programas comporte.
- b) La aplicación y experimentación de nuevas tecnologías avanzadas.
- c) La difusión y transferencia de tecnología propia y ajena, así como la colaboración con Universidades, Centros de investigación, instituciones y otras empresas, en Andalucía.
- d) La contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona y la incorporación a la misma de elementos innovadores.
- e) La generación y mantenimiento de empleo.

Artículo 9. Comisión de Valoración.

1. Para el estudio y selección de las solicitudes de ayudas se constituirá una Comisión, cuyo régimen jurídico se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que estará presidida por el titular de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos y de la que formarán parte:

- El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla.
- Un Jefe de Servicio de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Un Jefe de Servicio de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Empleo e Inserción de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.
- Un representante de la Sociedad Cartuja 93, S.A.
- El Jefe del Servicio de Gestión y Fomento Económico de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, o funcionario que le sustituya, que actuará como Secretario.

2. Corresponderá al titular del respectivo Centro Directivo designar al Jefe del Servicio que deba formar parte de la Comisión.

3. Asimismo, podrán asistir a las reuniones los Asesores Técnicos que el Presidente considere oportuno en función de la actividad.

Artículo 10. Resolución, notificación y publicación.

1. La Comisión de Valoración, a la vista de la documentación presentada y criterios de valoración determinados, formulará propuesta de resolución que elevará a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, la cual, por delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, dictará la resolución procedente, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. No obstante, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a 500 millones de pesetas (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

3. El plazo para resolver y notificar la Resolución será de 6 meses a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

En su caso, la Delegación Provincial dará cumplimiento al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Todas las Resoluciones serán notificadas a los interesados y las de concesión deberán ser, además, publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Las Resoluciones estimatorias deberán ser aceptadas expresamente por los interesados en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la fecha de su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado en forma, quedará sin efecto la concesión de beneficios.

6. La Resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

Artículo 11. Incidencias posteriores a la concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de oficio de la Resolución de concesión, siempre que no se hubiera incurrido en causa de incumplimiento o reintegro.

2. Las incidencias que pueden plantearse con posterioridad a la concesión de la ayuda pueden consistir en:

a) Transformación, cambio de nombre de la empresa o de la titularidad de la misma.

b) Cambio de la forma de cobro de la subvención.

c) Prórroga o anticipación para la ejecución del proyecto y/o cumplimiento del programa de empleo aprobado.

d) Modificación por cuantía dentro del +/- 20% de dos o más partidas presupuestarias de la inversión aprobada sin que se produzca variación de la inversión total.

e) Modificación del proyecto de inversión y/o del compromiso de creación de empleo cuando la misma no supere el +/- 20%.

f) Modificación del proyecto de inversión y/o del compromiso de creación de empleo cuando la misma supere el +/-20%.

3. La solicitud de modificación de la Resolución de concesión se dirigirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, acompañada de las alegaciones y documentos que el interesado estime conveniente para fundamentarla.

4. En los casos previstos en los apartados a) y d), el titular de la Delegación Provincial, tras el informe del Departamento que corresponda, dictará la resolución pertinente por expresa delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Una vez notificada la resolución se remitirá una copia de todo lo actuado a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

5. En los casos previstos en los apartados b), c) y e), la Delegación Provincial examinará la solicitud, y tras efectuar el análisis y las comprobaciones que estime necesarias, emitirá un informe que se remitirá junto con la solicitud y demás documentación a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos cuyo titular dictará la Resolución pertinente por expresa delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

6. En el caso previsto en el apartado f), la solicitud junto con la documentación justificativa aportada, se someterá a los trámites establecidos para la calificación y valoración de un nuevo proyecto, en lo que le sea de aplicación, siendo competente para emitir la nueva Resolución el mismo órgano que dictó la Resolución de concesión.

Artículo 12. Liquidación y abono de la subvención.

1. En el lugar, plazo y con la documentación señalada en el artículo siguiente, el beneficiario deberá presentar solicitud de cobro de la subvención, conforme al Modelo que figura en el Anexo 2 de esta Orden, acompañando la siguiente documentación:

- Copia compulsada del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas del año en curso.

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

- Acreditación, cuando así sea necesario, del cumplimiento de las medidas de prevención ambiental, exigidas en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

- Declaración responsable, si hubieran caducado las anteriores declaraciones, de solicitud/concesión de otras ayudas y de no estar incurso en procedimiento administrativo o judicial firme de reintegro.

- Certificación, en su caso, de asiento contable de pagos anticipados o parciales.

2. El abono de las ayudas podrá ser, conforme determine la Resolución de concesión, mediante:

a) Pagos parciales que se realizarán ajustándose estrictamente al calendario de inversiones y cobro aprobado y previa presentación del aval bancario y justificación de la inversión correspondiente.

b) Pagos totales que se realizarán al finalizar las inversiones y la creación de empleo y se cumplan todas y cada una de las condiciones fijadas en la Resolución de concesión.

c) Con carácter excepcional, pagos anticipados previa presentación de aval, según el calendario de cobro que se apruebe en la Resolución de concesión. No se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a un millón de pesetas (6.010,12 euros).

3. Una vez recibida la documentación anteriormente citada, la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos instruirá, en su caso, el correspondiente expediente de gasto para el abono de la subvención y la Delegación Provincial liberará de oficio las garantías prestadas por los beneficiarios en los pagos anticipados y/o parciales, si los hubiere.

#### Artículo 13. Justificación y cumplimiento de condiciones.

1. La justificación de la realización de la actividad subvencionada se realizará mediante la presentación en la Delegación Provincial de la documentación acreditativa de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de concesión, en un plazo máximo de 4 meses desde la finalización del plazo de vigencia, esto es, el período durante el cual ha de quedar acreditado el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones fijadas.

2. El cumplimiento de la condición relativa a la creación y mantenimiento, a determinada fecha, de los puestos de trabajo se acreditará mediante el oportuno certificado del organismo laboral competente o con la aportación de documentación acreditativa suficiente a juicio de la Delegación Provincial.

3. El cumplimiento de las inversiones realizadas en adquisición de terrenos o edificaciones se acreditará mediante la aportación de la escritura pública de compraventa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad. Las demás inversiones se acreditarán con la aportación de los contratos en los que queden descritos e identificados los bienes adquiridos o los servicios prestados, sus precios y condiciones de pago en cada caso, así como la justificación con arreglo a la práctica mercantil de los pagos realizados y su contabilización.

4. Para acreditar la ejecución de la inversión los beneficiarios podrán también optar por presentar informe de auditoría, previa petición al efecto. Dicho informe de auditoría deberá contener la opinión técnica del auditor acerca de las inversiones efectuadas por la empresa beneficiaria con arreglo a los principios contables generalmente aceptados, al igual que una opinión acerca de las restantes subvenciones recibidas por el beneficiario para financiar la inversión, así como una declaración jurada de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Esta forma de justificación será obligatoria para las inversiones superiores a 100 millones de pesetas (601.012,10 euros) cuando así se establezca en la Resolución de concesión de la ayuda.

5. A la vista de la documentación aportada al expediente y de los informes y verificaciones que se estimen necesarios, por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, se emitirá propuesta de cumplimiento de condiciones a la Comisión de Valoración que, en caso de encontrarla conforme, declarará ejecutado el proyecto y cumplidas en tiempo y forma todas y cada una de las condiciones fijadas en la Resolución de concesión.

6. Una vez declarado el cumplimiento de condiciones, la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos instruirá el correspondiente expediente para la liquidación de la subvención y la Delegación Provincial de Sevilla liberará de oficio las garantías prestadas por los beneficiarios en los pagos anticipados y/o parciales, si los hubiera.

#### Artículo 14. Medidas de garantía.

1. Cuando se hubiera concedido la forma de cobro mediante el sistema de pago anticipado o de pagos parciales,

será preciso acompañar garantía bastante a favor de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que deberá revestir la forma de Aval, sin limitación temporal y por cuantía igual al pago anticipado/parcial más los intereses que legalmente correspondan, otorgado por entidades bancarias o de crédito, inscritas en el correspondiente Registro del Banco de España, debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

2. Esta garantía se constituirá en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla a favor de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, para responder de la devolución de la cantidad percibida por el beneficiario de la subvención y para los supuestos de renuncia, pérdida de beneficios o incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas para su concesión y con una validez hasta tanto la citada Consejería no autorice su cancelación.

3. Para el último pago, resto de los pagos anticipados o parciales, no será necesario la presentación de aval, ya que éste deberá ir unido al cumplimiento de todas las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

4. La Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos podrá autorizar el cambio de esta garantía por otra de la misma naturaleza, siempre que no se produzca merma del afianzamiento a favor de la Hacienda Pública.

5. La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla autorizará la cancelación de las garantías una vez se haya acreditado convenientemente el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones impuestas por la Resolución de concesión.

#### Artículo 15. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

1. Realizar la actividad subvencionada en la forma y plazo establecido, acreditando ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla la aplicación de los fondos en la forma establecida en el artículo 13, y en el plazo que establezca la Resolución de concesión.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación que pudieran efectuar tanto el órgano concedente como otros organismos autorizados para ello, conforme a la legislación vigente.

3. Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas.

4. Comunicar, al órgano concedente con la mayor urgencia, de cualquier cambio en la realización de la actividad o alteración en las condiciones económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, en orden a la iniciación, en su caso, del correspondiente procedimiento de reintegro en los términos del apartado decimocuarto de esta Orden, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

6. Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido. En los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios deberán cumplirse las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

7. Las demás obligaciones que se deriven de la normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 16. Procedimiento de incumplimiento.

1. Finalizado el plazo de vigencia, si el proyecto no se ha ejecutado de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución, se procederá por parte de la Delegación Provincial correspondiente a analizar las causas y alcance del incumplimiento, pudiendo optar por proponer a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos la concesión de una prórroga de oficio para la completa ejecución del proyecto o, en su caso, iniciar el procedimiento de incumplimiento.

2. El procedimiento de incumplimiento de las condiciones fijadas en la Resolución, se iniciará por la Delegación Provincial mediante comunicación al beneficiario de las causas determinantes del mismo, apercibiéndole de la pérdida de los beneficios y, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas, concediéndole un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime convenientes.

3. Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo indicado sin que el interesado haya contestado, la Delegación Provincial, antes de remitir las actuaciones a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, pondrá de manifiesto el expediente al interesado durante 15 días para dar cumplimiento al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Concluido el anterior trámite, la Delegación Provincial elevará el expediente de incumplimiento con su Propuesta de Resolución, la cual deberá pronunciarse sobre la obligación de reintegro, cuando proceda, a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos para que adopte la resolución pertinente por delegación del titular de la Consejería.

5. Cuando se acredite que el incumplimiento no supera el 50% de la inversión a realizar o el 50% del empleo a crear, siempre que no conlleve la destrucción del mismo, o bien si concurren ambas causas de incumplimiento, ninguna de ellas individualmente podrá superar el 30% de lo aprobado, o cuando las circunstancias de interés público lo aconsejen, la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos podrá optar por conceder una revisión de oficio del proyecto inicial. En el caso de superarse los límites anteriormente citados, bien individual o conjuntamente, dará lugar al incumplimiento total.

#### Artículo 17. Reintegro de subvenciones.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

2. El expediente de reintegro se ajustará a lo establecido en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Cuando el importe de la subvención concedida al amparo de la presente Orden sea de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre este coste.

#### Artículo 18. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador en materia de subvenciones o ayudas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre.

#### Disposición Transitoria Unica.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden en los que, al producirse ésta, no haya recaído Resolución les será de aplicación las normas de procedimiento fijadas en la presente disposición.

#### Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la misma.

#### Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

#### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 10 de mayo de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO 1 ANVERSO

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**SOLICITUD**

**BENEFICIOS. CARTUJA 93 (SEVILLA)**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

EXPEDIENTE Nº .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA/LOS/LAS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				N.I.F. / C.I.F.
<input type="checkbox"/> PYME <input type="checkbox"/> GRAN EMPRESA		EMPRESA <input type="checkbox"/> Constituida <input type="checkbox"/> Por constituir		
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	E-MAIL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				N.I.F.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
N.I.F.	ACTUANDO EN <input type="checkbox"/> NOMBRE PROPIO <input type="checkbox"/> REPRESENTACIÓN ACREDITADA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	E-MAIL
<b>2 DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>				
EMPLAZAMIENTO				
DENOMINACIÓN				
TIPO DE PROYECTO <input type="checkbox"/> Nuevo <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modificación			ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO	
C.N.A.E.		Fecha de inicio: ..... Fecha de finalización: .....		
EMPLEO				
Puestos de Trabajo a crear: Fijos: ..... Eventuales: ..... Puestos a mantener: .....				
INVERSIONES PROYECTADAS				
Adquisición terrenos/edificaciones:		..... Ptas. / Euros		
Obra civil:		..... Ptas. / Euros		
Bienes de equipo e instalaciones:		..... Ptas. / Euros		
Planificación e ingeniería:		..... Ptas. / Euros		
Otras inversiones activos fijos materiales:		..... Ptas. / Euros		
Investigación y Desarrollo:		..... Ptas. / Euros		
<b>TOTAL:</b>		<b>..... Ptas. / Euros</b>		
CALENDARIO DE INVERSIÓN				
Ejercicio: .....	Importe: .....	..... Ptas. / Euros		
Ejercicio: .....	Importe: .....	..... Ptas. / Euros		
Ejercicio: .....	Importe: .....	..... Ptas. / Euros		
Ejercicio: .....	Importe: .....	..... Ptas. / Euros		
Ejercicio: .....	Importe: .....	..... Ptas. / Euros		
<b>TOTAL:</b>		<b>..... Ptas. / Euros</b>		
PLAN FINANCIERO				
Aportación propia:		..... Ptas. / Euros ( ..... %)		
Crédito privado:		..... Ptas. / Euros ( ..... %)		
Crédito oficial:		..... Ptas. / Euros ( ..... %)		

000673



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

**ANEXO 1 REVERSO**

**2 DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Continuación)**

<b>SUBVENCIONES SOLICITADAS</b>	
<input type="checkbox"/> L. I. E. R. (Ley 50/85)	Expediente nº: .....
<input type="checkbox"/> Otras:	Expediente nº: .....
.....	Expediente nº: .....
<b>SUBVENCIONES CONCEDIDAS</b>	
<input type="checkbox"/> L. I. E. R. (Ley 50/85)	Importe ..... Ptas. / Euros ( ..... %)
<input type="checkbox"/> Otras:	..... Ptas. / Euros ( ..... %)
.....	..... Ptas. / Euros ( ..... %)
.....	..... Ptas. / Euros ( ..... %)
.....	..... Ptas. / Euros ( ..... %)
.....	..... Ptas. / Euros ( ..... %)
<b>BENEFICIO QUE SOLICITA</b> ..... % sobre inversión aprobada	<b>FORMA DE COBRO</b> <input type="checkbox"/> Parcial nº de pagos ..... <input type="checkbox"/> Total <input type="checkbox"/> Anticipado

**3 DATOS BANCARIOS**

Código Entidad		Código Sucursal		Código Control		Nº Cuenta											
----------------	--	-----------------	--	----------------	--	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**

<input type="checkbox"/> N.I.F./C.I.F. del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> N.I.F. del/de la/los/las representante/s. <input type="checkbox"/> Estatutos y escrituras de constitución y modificaciones, inscritas en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Poder de representanción bastanteadado. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva y presupuesto. <input type="checkbox"/> Modelo de declaración del impuesto sobre sociedades, en su caso. <input type="checkbox"/> TC2. <input type="checkbox"/> Programa de empleo a crear o mantener, con indicación de las modalidades de contratación. <b>Declaraciones responsables de:</b> <input type="checkbox"/> No haber iniciado la inversión antes de la solicitud. <input type="checkbox"/> No haber iniciado la inversión antes de L.I.E.R. (adjuntar copia solicitud). <input type="checkbox"/> No haber iniciado la inversión con posterioridad a la fecha señalada en el art. 6 v) de la Orden de convocatoria (adjuntar documentación acreditativa).
---

**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que:

- 1.- Se comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la Orden de convocatoria, así como a realizar la actividad subvencionada
- 2.- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará su ingreso
- 3.- Se comprometo a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía

**Y SOLICITO** se conceda la ayuda solicitada.

En ..... a ..... de ..... de .....

**EL/LA/LOS/LAS REPRESENTANTE/S**

Fdo.: ..... Fdo.: .....

ANEXO 2

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SOLICITUD

ABONO DE SUBVENCIÓN. CARTUJA 93 (SEVILLA)

EXPEDIENTE Nº .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>	
ENTIDAD / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.
FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN	FECHA ÚLTIMA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN
INVERSIÓN SUBVENCIÓNADA ..... Ptas. / Euros	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ..... Ptas. / Euros

<b>2 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<p>D/ª: ..... , con D.N.I.: .....</p> <p>D/ª: ..... , con D.N.I.: .....</p> <p>actuando en nombre y representación de la entidad antes citada, titular del expediente número ..... de concesión de subvención de la Zona de Acción Especial.</p> <p style="text-align: center;"><b>EXPONE</b></p> <p>Que en el período comprendido entre el ..... y el ..... ha realizado las inversiones y ha creado / mantenido el empleo de acuerdo con las condiciones establecidas en las Resoluciones de concesión.</p> <p>Que para la tramitación de la liquidación de subvención y de acuerdo con lo establecido en los arts. 14 y 15 de la Orden de ..... aporta la siguiente documentación:</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Justificación de las inversiones:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Relación de documentos contables de las inversiones</p> <p><input type="checkbox"/> Certificaciones de obra</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de Auditoría</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Creación / mantenimiento de empleo:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del Organismo Laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa necesaria</p> </td> </tr> </table> <p><b>Otros documentos:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Copia compulsada del último recibo del I.A.E.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de cumplimiento de las obligaciones fiscales y no ser deudor de otros ingresos de Derecho Público con la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de cumplimiento de las medidas de prevención ambiental (exigidas por Ley 7/1994)</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de solicitud / concesión de otras ayudas</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso en procedimiento administrativo o judicial firme de reintegro</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación, en su caso, de asientos contables de pagos anticipados o parciales</p> <p><input type="checkbox"/> Copia, en su caso, de los resguardos de avales depositados</p> <p><input type="checkbox"/> Balance de situación (fondos propios)</p> <p><b>SOLICITA</b> que se liquide a la empresa titular del expediente el importe de la subvención concedida.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA/LOS/LAS REPRESENTANTE/S</p> <p>Fdo.: ..... Fdo.: .....</p>	<p><b>Justificación de las inversiones:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Relación de documentos contables de las inversiones</p> <p><input type="checkbox"/> Certificaciones de obra</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de Auditoría</p>	<p><b>Creación / mantenimiento de empleo:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del Organismo Laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa necesaria</p>
<p><b>Justificación de las inversiones:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Relación de documentos contables de las inversiones</p> <p><input type="checkbox"/> Certificaciones de obra</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de Auditoría</p>	<p><b>Creación / mantenimiento de empleo:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del Organismo Laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa necesaria</p>	

000674



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 24 de abril de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE de 20 de octubre), en relación con la Directiva 96/35 CE del Consejo, de 3 de junio, determina que las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar, en función del modo de transporte, y de las mercancías transportadas, al menos un consejero de seguridad encargado de contribuir a la prevención de los riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente inherente a dichas actividades.

Asimismo, se establece en el art. 5 del indicado Real Decreto que, para poder ejercer sus funciones, el consejero deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que le corresponden y sobre las materias recogidas en el Anexo de dicho Real Decreto.

De otra parte, la Orden del Ministerio de Fomento de 21 de octubre de 1999 (BOE de 23 de octubre), sobre Capacitación Profesional de los Consejeros de Seguridad, establece las modalidades y la estructura de estos exámenes, así como el modelo de certificado de formación que deberá expedirse una vez superados los mismos.

En dicha norma se prevé a su vez que las convocatorias se formalizarán por las Comunidades Autónomas con periodicidad mínima anual, indicándose necesariamente el plazo de presentación de instancias y cuantos requisitos sean necesarios para la realización de las pruebas.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, con arreglo a las siguientes modalidades:

Los candidatos deberán superar un examen para cada modo de transporte (carretera o ferrocarril) y, dentro de éstos, podrán optar entre examinarse globalmente de todas las especialidades o de forma separada para alguna de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (gases).
- Clase 7 (materias radiactivas).
- Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9.

Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).

- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno).

Se hace expresa advertencia de que en el supuesto de que se indique en la solicitud más de una especialidad, se entenderá que la opción elegida es la del examen global, para todas las especialidades.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

Los exámenes, referidos a cada uno de los modos de transporte por carretera o ferrocarril, constarán de dos pruebas:

Una primera, consistente en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/99, de 8 de octubre.

Una segunda prueba, consistente en la realización de un caso práctico, que versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el Consejero, pudiendo únicamente llevar el texto del Acuerdo Europeo por Carretera (ADR) o, en su caso, el texto del Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID), publicados respectivamente en BOE núm. 300, de 16 de diciembre de 1998, y BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1998.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de las dos pruebas será de dos horas.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará acompañando a la solicitud una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitud.

- Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela u otras clases de Centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Base tercera. Solicitudes y plazo para su presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, cumplimentadas de conformidad con el modelo Anexo, se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, acompañada de la documentación justificativa del pago de la tasa correspondiente cuyo importe es el de 2.697 pesetas (16,21 euros) por cada una de las modalidades.

Los plazos de presentación de solicitudes serán de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de esta convocatoria.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud, o de los documentos o justificantes exigidos, dará lugar a la exclusión del aspirante.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, la respectiva Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada, para cada una de las especialidades y modos de transporte convocados, la lista provisional de aspirantes admitidos y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión, y la hará pública en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las respectivas Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión, y la hará pública en los tabloneros de anuncios de la respectiva Delegación Provincial.

Base quinta. Tribunales, fecha y lugares de celebración de los ejercicios.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma; la determinación de sus miembros, así como de los lugares de celebración de los ejercicios y el calendario de los mismos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con, al menos, 10 días de antelación a la celebración del primer ejercicio.

Base sexta. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas. Se recomienda, asimismo, concurren provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Asimismo, deberán concurrir a las pruebas provistos de un lapicero, pudiendo únicamente llevar para la segunda prueba el texto del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) o, en su caso, el texto del Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID).

Base séptima. Lista de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, el Tribunal hará pública, en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en otros que estime oportunos, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Transportes a efectos de la expedición de los certificados de capacitación profesional, haciéndola pública en los tabloneros de la respectiva Delegación Provincial.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella se registrarán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones de los Tribunales únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el referido texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de abril de 2001.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Dirección General de Transportes

### SOLICITUD

#### ACCESO A PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD

Convocadas por Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

Provincia de examen: .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
N.I.F.		DOMICILIO		
LOCALIDAD			PROVINCIA	CÓD. POSTAL TELÉFONO

<b>2 MODALIDAD</b>	
<input type="checkbox"/> 2.1.- Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera: <input type="checkbox"/> 2.1.1.- Globalmente para todas las especialidades <input type="checkbox"/> 2.1.2.- Para una de las siguientes modalidades: (1) <input type="checkbox"/> Clase 1 (materias y objetos explosivos) <input type="checkbox"/> Clase 2 (gases) <input type="checkbox"/> Clase 7 (materias radiactivas) <input type="checkbox"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR) <input type="checkbox"/> Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno)  <input type="checkbox"/> 2.2.- Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril: <input type="checkbox"/> 2.2.1.- Globalmente para todas las especialidades <input type="checkbox"/> 2.2.2.- Para una de las siguientes modalidades: (1) <input type="checkbox"/> Clase 1 (materias y objetos explosivos) <input type="checkbox"/> Clase 2 (gases) <input type="checkbox"/> Clase 7 (materias radiactivas) <input type="checkbox"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (RID) <input type="checkbox"/> Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno)	

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>	
<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de tasa/s. <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento. <input type="checkbox"/> Otro/s: ..... ..... .....	

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
El/la abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y <b>SOLICITA</b> ser admitido a las pruebas arriba señaladas.  En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p>  Fdo.: .....	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

(1) Si se marca más de una especialidad, se entenderá que opta al examen global para todas las especialidades.

000679



*CORRECCION de errores de la Orden de 9 de abril de 2001, por la que se convoca a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de carácter territorial y, en su caso, a los Promotores Públicos interesados en realizar, en el segundo bienio de vigencia del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, actuaciones de los programas que se citan (BOJA núm. 51, de 5.5.2001).*

Advertido error en la «Orden de 9 de abril de 2001, por la que se convoca a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de carácter territorial y, en su caso, a los Promotores Públicos interesados en realizar, en el segundo bienio de vigencia del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, actuaciones de los Programas que se citan», publicada en el BOJA núm. 51, de 5 de mayo de 2001, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

En la página 6.875, columna derecha, línea 59, en el texto del párrafo a) del apartado 1 del artículo 3, donde dice «... territorial que no hayan suscrito Convenio Programa...», debe decir: «territorial que hayan suscrito Convenio Programa...».

Consecuentemente con lo establecido en la Disposición final segunda de la Orden que se corrige, el plazo de presentación de solicitudes por los interesados a quienes afecte la presente corrección de errores será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 11 de mayo de 2001

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Orden de 19 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de origen Málaga y Sierras de Málaga y de su Consejo Regulador (BOJA núm. 3, de 9.1.2001).*

Advertido error en el texto de la Orden de 19 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de origen Málaga y Sierras de Málaga y de su Consejo Regulador, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 3, de 9 de enero de 2001, se procede a su correspondiente rectificación:

- En la página núm. 252, en el apartado 2 del artículo 24, donde dice: «... el Consejo Regulador podrá suspender o anular las inscripciones...».

Debe decir: «... el Consejo Regulador podrá suspender o revocar las inscripciones...».

Sevilla, 31 de mayo de 2001

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria de subvenciones para la atención a emigrantes residentes en el exterior.*

La Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de

Asuntos Sociales para el año 2001, contempla, en el Capítulo VII del Título II, la modalidad de subvenciones para la atención a emigrantes residentes en el exterior, disponiendo en el artículo 9.1 un plazo de 90 días naturales para la presentación de las solicitudes correspondientes.

No obstante, concluido dicho plazo, se ha constatado que las Entidades destinatarias de esta modalidad de subvención, al estar asentadas fuera del territorio español, han tenido conocimiento de la publicación de la Orden de convocatoria con posterioridad a la terminación del plazo establecido para la presentación de solicitudes. De este modo, ante la conveniencia de promover las actuaciones que tales Entidades vienen realizando a favor de los emigrantes, resulta procedente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 3.<sup>a</sup> de la Orden de 2 de enero de 2001, realizar una convocatoria extraordinaria de subvenciones en esta modalidad.

En su virtud, en uso de las competencias que me confiere el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 7 del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, y en ejercicio de la facultad que me concede la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2001,

### RESUELVO

Primero. Efectuar una convocatoria extraordinaria de subvenciones para la atención a emigrantes residentes en el exterior.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001, excepto en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes, que será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2001.- El Director General, José Mora Galiana.

*CORRECCION de errata al Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles (BOJA núm. 66, de 9.6.2001).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 9.016, columna de la izquierda, línea 62, en el Artículo 4. Ubicación, donde dice:

«... mediante un distanciamiento mínimo de treinta metros...».

Debe decir:

«... mediante un distanciamiento mínimo de treinta metros...».

Sevilla, 15 de junio de 2001

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 1 de junio de 2001, por la que se dispone el cese de todos los miembros titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haber transcurrido cuatro años desde la constitución del citado órgano, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta de la Dirección General de Consumo, se efectúan los siguientes ceses de miembros del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía en su calidad de titulares y suplentes del mismo.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en esta materia quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

#### D I S P O N G O

Artículo único: Vengo en cesar a las personas que a continuación se indican como miembros del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa «Al Andalus».

##### Titulares:

- Doña M.<sup>a</sup> Angeles Rebollo Sanz.
- Doña Isabel Peñalosa Vázquez.
- Don Antonio Pérez Arévalo.
- Don Pedro Romero López.
- Doña M.<sup>a</sup> Carmen Hidalgo Rodríguez.

##### Suplentes:

- Don Miguel Angel Rivas Estepa.
- Doña M.<sup>a</sup> Angeles Baró Fuentes.
- Doña M.<sup>a</sup> Huelín Franquelo.
- Doña M.<sup>a</sup> del Valle Díaz Gálvez.
- Don David Moya Campos.

Por la Unión de Consumidores de Andalucía «UCE-Andalucía».

##### Titulares:

- Doña M.<sup>a</sup> Dolores Moreno Goyanes.
- Don Pedro Medero Franco.
- Don Juan Moreno Rodríguez.
- Doña Concepción Martín Benítez.
- Don Alfonso Ibáñez Sánchez.

##### Suplentes:

- Doña M.<sup>a</sup> Dolores Rivas Cabello.
- Don Ramón Busquets Ratero.
- Don Francisco Ramírez García.
- Don José Antonio Díaz Roda.
- Don Antonio Pérez de la Rubia.

Por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía «Facua».

##### Titulares:

- Don Francisco Sánchez Legrán.
- Don Miguel Angel Santos Genero.
- Don José Carmona Sánchez.
- Don Pedro Muñoz Ramón.
- Doña Olga Ruiz Legido.

##### Suplentes:

- Don Antonio Navarro García.
- Don Jesús Yesa Herrera.
- Don Manuel Baus Japón.
- Don José Carlos Cutiño Riaño.
- Doña M.<sup>a</sup> Angeles Ayerbe Cazalla.

Sevilla, 1 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 1 de junio de 2001, por la que se dispone el nombramiento de todos los miembros titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haber transcurrido cuatro años desde la constitución de dicho órgano, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta de la Dirección General de Consumo y previa designación por las Organizaciones que representan, se efectúan los siguientes nombramientos de miembros del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía en su calidad de titulares y suplentes del mismo.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en esta materia quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en nombrar a las personas que a continuación se indican como miembros del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, con todas las atribuciones que les confiere la legislación vigente.

Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa «Al Andalus».

##### Titulares:

- Doña M.<sup>a</sup> Angeles Rebollo Sanz.
- Doña Isabel Peñalosa Vázquez.
- Don Pedro Romero López.
- Doña M.<sup>a</sup> Carmen Hidalgo Rodríguez.
- Don Antonio Pérez Arévalo.

## Suplentes:

- Don Miguel Angel Rivas Estepa.
- Doña M.<sup>a</sup> del Mar Ortega Salas.
- Doña M.<sup>a</sup> José Gómez Soto.
- Don Diego Aparicio Ibáñez.
- Don Julio Escudero Padilla.

Por la Unión de Consumidores de Andalucía «UCE-Andalucía».

## Titulares:

- Doña M.<sup>a</sup> Dolores Moreno Goyanes.
- Don Juan Moreno Rodríguez.
- Doña Concepción Martín Benítez.
- Don José Antonio Pérez de la Rubia.
- Don Alfonso Ibáñez Sánchez.

## Suplentes:

- Don José Antonio Díaz Roda.
- Don Ramón Busquets Ratero.
- Doña M.<sup>a</sup> Dolores Rivas Cabello.
- Don Antonio Rodríguez Bautista.
- Doña Carmen Villar Martínez.

Por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía «FACUA».

## Titulares:

- Don Francisco Sánchez Legrán.
- Don Miguel Angel Santos Genero.
- Don José Carmona Sánchez.
- Doña Olga Ruiz Legido.
- Don Francisco David Cifredo Franco.

## Suplentes:

- Don Antonio Romero García.
- Don Manuel Baus Japón.
- Don Antonio Navarro García.
- Don José Carlos Cutiño Riaño.
- Don Rubén Sánchez García.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 17 de mayo de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Geografía (A.2013).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Geografía, convocadas por Orden de 27 de marzo de

2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 50, de 29 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Geografía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO

**Junta de Andalucía.  
Consejería de Justicia y Administración Pública.  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.  
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN GEOGRAFÍA. (A.2013)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS.**

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN/Nº ORDEN
24.221.017 25,930	MENÉNDEZ MEDIO AMBIENTE	COLLANTES DELEGACIÓN PROV.	MILAGROS DELEGACIÓN PROV.	660072 3301210	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO 1
27.288.066 25,800	ALONSO MEDIO AMBIENTE	LORENZO DELEGACIÓN PROV.	MANUEL R. DELEGACIÓN PROV.	422 6540410	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO 2
44.029.468 25,790	FORNELL MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	JUAN MANUEL DELEGACIÓN PROV.	660068 3300510	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO 3
42.824.972 25,730	REYES MEDIO AMBIENTE	MINAGORRE DELEGACIÓN PROV.	ROSA DELEGACIÓN PROV.	660070 3300910	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO 4
75.407.273 25,220	GÁMEZ MEDIO AMBIENTE	RAMIREZ DELEGACIÓN PROV.	Mª FRANCISCA DELEGACIÓN PROV.	660074 3301410	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO 5
28.721.296 24,600	CASTILLA MEDIO AMBIENTE	HIGUERO DELEGACIÓN PROV.	EDUARDO DELEGACIÓN PROV.	660078 3302110	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO 6
44.265.629 23,660	CANTÓN MEDIO AMBIENTE	NARANJO DELEGACIÓN PROV.	Mª DEL ROSARIO DELEGACIÓN PROV.	660076 3301710	TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO 7

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Margarita Ruiz Esteban, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), mediante Decreto de Alcaldía núm. 109, de fecha 9 de abril de 2001, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de doña Margarita Ruiz Esteban, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), manifestada mediante Acuerdo plenario de fecha 4 de mayo de 2001, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Margarita Ruiz Esteban, con DNI 24.176.106, actual Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso con-

tencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Ana María Moniz Sánchez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) a favor de doña Ana María Moniz Sánchez para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 7 de mayo de 2001 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ana María Moniz Sánchez, con DNI 75.529.543, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 16 mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Campos Alcaide Secretaria del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña M.<sup>a</sup> del Carmen Campos Alcaide, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría Intervención, titular en propiedad de la plaza de Secretaría Intervención de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ecija (Sevilla), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 3 de mayo de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Campos Alcaide, con DNI 34.053.087, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Monda (Málaga) efectuada a favor de don Juan Carlos Calvo Rojas, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Benahavis (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Monda (Málaga), mediante Resolución de la Alcaldía de 2 de mayo de 2001, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Juan Carlos Calvo Rojas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría Intervención, por Resolución de 15 de diciembre de 2000 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Monda (Málaga) autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 15 de diciembre de 2000, a favor de don Juan Carlos Calvo Rojas, con DNI 24.159.640, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Benahavis (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña María Teresa Herrero Fuentes, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría Intervención en el Ayuntamiento de Monda (Málaga) en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Monda (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2001, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría Intervención a favor de doña Teresa Herrero Fuentes, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga).

El Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2001, no pone

reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Monda (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Monda (Málaga), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Monda (Málaga) a doña Teresa Herrero Fuentes, DNI 5267741, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

Por Resolución de 25 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica (BOJA núm. 56, de 17 de mayo de 2001), se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, un puesto de trabajo en la Consejería de Gobernación.

Prevía la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 1999), vengo en

#### RESOLVER

Primero. La referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el Anexo adjunto.

Segundo. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48, en relación con el artículo 57, ambos del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición

ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

#### A N E X O

DNI: 25.927.709.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Rubio.

Nombre: Carlos Alberto.

Código pto. trabajo: 1783010.

Pto. trabajo adjud.: Sv. Relaciones con las Comunidades Andaluzas.

Consejería/Organ. Autónom.: Gobernación.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda.1 Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 21 de mayo de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Sevilla.

Centro de destino: Secretaria del Consejero.

Código P.T.: 415810.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Ads: F.

Gr.: D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 15.

C. específico: 724.

Cuerpo: P-D-10.

Exp.: 1 año.

Titulación:

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita (Sv. Ed. Permanente).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 28 de marzo de 2001 (BOJA núm. 47, de 24 de abril), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección

General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### A N E X O

DNI: 27.854.165.  
Primer apellido: Muriel.  
Segundo apellido: Azuaga.  
Nombre: Fernando.  
Código puesto: 7055510.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Educación Permanente.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: D.G. de Orientación Educativa y Solidaridad.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita (Coord. Gral.).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 2 de abril de 2001 (BOJA núm. 49, de 28 de abril), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### A N E X O

DNI: 31.223.692.  
Primer apellido: Ayerbe.  
Segundo apellido: Toledano.  
Nombre: José María.  
Código puesto: 7063810.  
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador General.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita (Sv. Gest. de Pers.).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 2 de abril de 2001 (BOJA núm. 49, de 28 de abril), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### A N E X O

DNI: 29.708.672.  
Primer apellido: Carranza.  
Segundo apellido: Guerra.  
Nombre: Francisca.  
Código puesto: 1143810.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Gestión de Personal.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Localidad: Huelva.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita (Secret. Dtor. Gral. O.E. y S.).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 28 de marzo de 2001 (BOJA núm. 47, de 24 de abril), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### A N E X O

DNI: 27.289.968.  
Primer apellido: Pino.  
Segundo apellido: Arias.  
Nombre: Aurora.  
Código puesto: 7049010.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Director General.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: D.G. de Orientación Educativa y Solidaridad.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita (Sv. Orientac. Ed. y At. a la Div.).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 28 de marzo de 2001 (BOJA núm. 47, de 24 de abril), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### A N E X O

DNI: 4.140.590.  
Primer apellido: Bodas.  
Segundo apellido: González.  
Nombre: Eladio.  
Código puesto: 7055410.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Orientación Educativa y At. a la Div.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: D.G. de Orientación Educativa y Solidaridad.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita (Sv. Serv. Compl. y Ay. al Est.).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 28 de marzo de 2001 (BOJA núm. 47, de 24 de abril), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### A N E X O

DNI: 75.510.557.  
Primer apellido: Ponce.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Antonio.  
Código puesto: 7048510.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Serv. Complementarios y Ayudas al Est.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: D.G. de Orientación Educativa y Solidaridad.  
Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materias de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de mayo de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

### A N E X O

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro de destino: Delegación Provincial de Cultura.

Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Código: 7032410.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gestión Cultural.

Nivel complemento destino: 27.

Complemento específico: XXXX-2.032.

Experiencia: 3.

Formación: Biblioteconomía. Archivística.

Méritos específicos: Bibliotecario, Archivero o Conservador de Museos. Experiencia en gestión de Instituciones del Patrimonio Histórico y en gestión cultural.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo, que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2001.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Comisionado para las Drogodependencias.  
 Centro de destino: Comisionado para las Drogodependencias.  
 Código RPT: 626610.  
 Código SIRHUS: 570410.  
 Denominación del puesto: Servicio Gestión Programas.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P.A2.  
 Modo acceso: PLD.  
 Area funcional: Asuntos Sociales.  
 Area relacional: -  
 Nivel: 28.  
 C. específico: XXXX-2.206.668.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*CORRECCION de errata a la Resolución de 22 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 67, de 12.6.2001).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.463, columna de la derecha, línea 2, donde dice:

«ORDEN de 22 de mayo de 2001, ...».

Debe decir:

«RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, ...».

Sevilla, 15 de junio de 2001

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración (referencia 4/2001).*

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las Escalas de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos y Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, clasificadas en los Grupos A y B de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de las Escalas indicadas en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido, mediante adscripción provisional, el desempeño de un puesto de trabajo estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles, a partir

del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato DIN A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración, cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III.

1.2. La Comisión de Valoración sólo valorará aquellos méritos que el/la concursante haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.3. La alegación de méritos se hará presentando copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos, junto con la solicitud de participación en el concurso o, en su caso, indicando que dichos documentos constan en su expediente personal.

1.4. En la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

2. Segunda fase: Se valorarán una memoria y una entrevista.

2.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.3. Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán de indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. 1. El Servicio de PAS, en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación definitiva de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos, incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

5. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sexta. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas para que dicte Resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Novena. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 29 de mayo de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### ANEXO I

Núm. de plazas: 2.

Código de la plaza: F22.UE310.1201.

Nivel: 22.

Puesto de trabajo: Adjunto Biblioteca Area CC. Educación.

Código de la plaza: F24.UE309.130.

Nivel: 24.

Puesto de trabajo: Director Biblioteca Area CC. de la Comunicación.

Forma de provisión: Concurso específico.

Escalas que pueden acceder: Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos y Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Especificidad: -



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

**ANEXO II (Anverso)**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

Fecha de Resolución	Fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.J.A.
---------------------	--

**DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo / Escala	Grupo	N.R.P.
Puesto de trabajo actual		Titulación académica
Fecha toma de posesión		Nivel de C.D.
Forma de provisión del puesto de trabajo actual	Grado personal	Fecha de consolidación del grado
Antigüedad reconocida (años y meses)	Trabajos en otros puestos susceptibles de valoración (Tiempo, Servicio, Sección, Área)	

**PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:**

--

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001  
 EL/LA INTERESADO/A

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA** Los espacios sombreados están reservados para ser cumplimentados por el Servicio de P.A.S.



## ANEXO III

## BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

## a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

## b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

## c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad de Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Master u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

## d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

## e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

## f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

## g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Área, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

## ANEXO IV

## AREA I

Servicio de Compras y Suministros.  
 Servicio Gestión Económica.  
 Servicio Contabilidad.  
 Servicio Intervención.  
 Servicio Evaluación y Auditoría.  
 Servicio Explotación Económica.  
 Coordinación Gerencia.  
 Departamentos.

## AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.  
 Servicio Personal Administración y Servicios.  
 Servicio Formación.  
 Servicio Habilitación y Seguridad Social.  
 Servicio Asesoría Jurídica.

## AREA III

Oficialía Mayor.  
 Servicio Secretaría General.  
 Servicio Alumnos.  
 Servicio Ordenación Académica.  
 Servicio AA. Sociales y Alumnos.  
 Titulaciones Propias.  
 Secretaría de Centros.

## AREA IV

Gabinete del Rector.  
 Dirección General Instituciones Sanitarias.  
 Dirección General Cultura y Deportes.  
 Servicio de Investigación.  
 Servicio OTRI.  
 Relaciones Internacionales.  
 Curso de Español para Extranjeros.  
 Centro de Tecnología de la Imagen.  
 Consejo Social.  
 Institutos Universitarios.  
 Servicio Publicaciones.  
 Instituto Ciencias Educación.  
 COIE.

## AREA V

Escalas Informáticas.

## AREA VI

Escalas de Biblioteca.

## ANEXO V

MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA  
 ADJUNTO BIBLIOTECA AREA CC. EDUCACION (NIVEL 22)

Presidente: Don José A. Narváez Bueno.  
 Secretario: Don Gregorio García Reche.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña María José Casado Cañero.  
 Vocal 2: Doña Matilde Candil Gutiérrez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Joaquina Gomáriz López.  
 Vocal 4 (por UGT): Don Antonio Ernesto Gómez Rodríguez.  
 Vocal 5 (por CGT): Don Joaquín Aurrecochea Fernández.

MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA  
 DIRECTOR BIBLIOTECA AREA CC. DE LA COMUNICACION  
 (NIVEL 24)

Presidente: Don José A. Narváez Bueno.  
 Secretario: Don Gregorio García Reche.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Matilde Candil Gutiérrez.  
 Vocal 2: Don Patricio Carretí Warletta.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Joaquina Gomáriz López.  
 Vocal 4 (por UGT): Don Juan Carlos Martínez Coll.  
 Vocal 5 (por CGT): Doña Nieves Blanco García.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración (referencia 5/2001).*

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las Escalas de Gestión Universitaria y Administrativa, clasificadas en los Grupos B y C de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de las Escalas indicadas en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de sus-

penso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido, mediante adscripción provisional, el desempeño de un puesto de trabajo estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato DIN A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III.

1.2. La Comisión de Valoración sólo valorará aquellos méritos que el/la concursante haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.3. La alegación de méritos se hará presentando copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos, junto con la solicitud de participación en el concurso o, en su caso, indicando que dichos documentos constan en su expediente personal.

1.4. En la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

2. Segunda fase: Se valorarán una memoria y una entrevista.

2.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.3. Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. 1. El Servicio de PAS, en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación definitiva de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos, incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

5. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sexta. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas para que dicte Resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Novena. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 29 de mayo de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### ANEXO I

Núm. de plazas: 8.

Código de las plazas: F22.GE945.123.

Nivel: 22.

Puesto de trabajo: Coordinador Gestión Económica Gral. C.T.I.

Nivel del complemento de destino: 22.

Forma de provisión: Concurso específico.

Escalas que pueden acceder: Gestión Universitaria y Administrativa.

Especificidad:

Ver Anexo II en páginas 9.892 y 9.893 de este mismo número

### ANEXO III

#### BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

##### a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

##### b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

##### c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad de Málaga, siempre que

el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Master u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

##### d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos, se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

##### e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

##### f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

##### g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Área, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

#### ANEXO IV

##### AREA I

Servicio de Compras y Suministros.  
Servicio Gestión Económica.  
Servicio Contabilidad.  
Servicio Intervención.  
Servicio Evaluación y Auditoría.  
Servicio Explotación Económica.  
Coordinación Gerencia.  
Departamentos.

##### AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.  
Servicio Personal Administración y Servicios.  
Servicio Formación.  
Servicio Habilitación y Seguridad Social.  
Servicio Asesoría Jurídica.

##### AREA III

Oficialía Mayor.  
Servicio Secretaría General.  
Servicio Alumnos.  
Servicio Ordenación Académica.  
Servicio AA. Sociales y Alumnos.  
Titulaciones Propias.  
Secretaría de Centros.

##### AREA IV

Gabinete del Rector.  
Dirección General Instituciones Sanitarias.  
Dirección General Cultura y Deportes.  
Servicio de Investigación.  
Servicio OTRI.  
Relaciones Internacionales.  
Curso de Español para Extranjeros.  
Centro de Tecnología de la Imagen.  
Consejo Social.  
Institutos Universitarios.  
Servicio Publicaciones.  
Instituto Ciencias Educación.  
COIE.

##### AREA V

Escalas Informáticas.

##### AREA VI

Escalas de Biblioteca.

#### ANEXO V

##### MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Trinidad Díez de los Ríos Delgado.  
Secretaria: Doña Guadalupe Ayala Moscoso.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Concepción Gálvez Pérez.  
Vocal 2: Don Jesús de Pedro Sáinz.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Manuel Muñoz Rodríguez.  
Vocal 4 (por UGT): Don Miguel Porras Fernández.  
Vocal 5 (por CGT): Doña Rosana Calle García.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración (referencia 3/2001).*

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las Escalas de Técnicos de Gestión y Gestión Universitaria, clasificadas en los Grupos A y B de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de las Escalas indicadas en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido, mediante adscripción provisional, el desempeño de un puesto de trabajo estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Uni-

versidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato DIN A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración, cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III.

1.2. La Comisión de Valoración sólo valorará aquellos méritos que el/la concursante haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.3. La alegación de méritos se hará presentando copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos, junto con la solicitud de participación en el concurso o, en su caso, indicando que dichos documentos constan en su expediente personal.

1.4. En la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

2. Segunda fase: Se valorarán una memoria y una entrevista.

2.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.3. Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. 1. El Servicio de PAS, en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación definitiva de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos, incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

5. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sexta. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas para que dicte Resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Novena. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 29 de mayo de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### ANEXO I

Núm. de plazas: 7.

Código de la plaza: F26.GE940.06.

Nivel: 26.

Puesto de trabajo: Jefe Servicio Formación.

Código de la plaza: F26.OA940.01.

Nivel: 26.

Puesto de trabajo: Jefe Servicio Ordenación Académica.

Código de la plaza: F24.PI940.10.

Nivel: 24.

Puesto de trabajo: Jefe Sección Compras y Suministros.

Código de la plaza: F24.SG940.21.

Nivel: 24.

Puesto de trabajo: Jefe Sección Alumnos 1 y 2 Ciclo.

Código de la plaza: F24.GE940.60.

Nivel: 24.

Puesto de trabajo: Jefe Sección Formación.

Código de la plaza: F24.AA940.10.

Nivel: 24.

Puesto de trabajo: Jefe Sección Becas.

Código de la plaza: F24.SG940.20.  
 Nivel: 24.  
 Puesto de trabajo: Jefe Sección Acceso.

Forma de provisión: Concurso específico.  
 Escalas que pueden acceder: Técnicos de Gestión y Gestión Universitaria.  
 Especificidad: Disponibilidad horaria, excepto los Jefes de Sección.

**Ver Anexo II en páginas 9.892 y 9.893 de este mismo número**

### ANEXO III

#### BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

##### a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

##### b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

##### c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad de Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Master u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

##### d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

##### e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

##### f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

##### g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Area, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

#### ANEXO IV

##### AREA I

Servicio de Compras y Suministros.  
Servicio Gestión Económica.  
Servicio Contabilidad.  
Servicio Intervención.  
Servicio Evaluación y Auditoría.  
Servicio Explotación Económica.  
Coordinación Gerencia.  
Departamentos.

##### AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.  
Servicio Personal Administración y Servicios.  
Servicio Formación.  
Servicio Habilitación y Seguridad Social.  
Servicio Asesoría Jurídica.

##### AREA III

Oficialía Mayor.  
Servicio Secretaría General.  
Servicio Alumnos.  
Servicio Ordenación Académica.  
Servicio AA. Sociales y Alumnos.  
Titulaciones Propias.  
Secretaría de Centros.

##### AREA IV

Gabinete del Rector.  
Dirección General Instituciones Sanitarias.  
Dirección General Cultura y Deportes.  
Servicio de Investigación.  
Servicio OTRI.  
Relaciones Internacionales.  
Curso de Español para Extranjeros.  
Centro de Tecnología de la Imagen.  
Consejo Social.  
Institutos Universitarios.  
Servicio Publicaciones.  
Instituto Ciencias Educación.  
COIE.

##### AREA V

Escalas Informáticas.

##### AREA VI

Escalas de Biblioteca.

#### ANEXO V

#### MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA JEFE DE SERVICIO FORMACION (NIVEL 26)

Presidente: Don Alejandro García Pozo.  
Secretario: Don Miguel Angel García Rodríguez.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Francisco José Andrade Núñez.  
Vocal 2: Don Félix Romero Martín.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Fernando Raya Aranda.  
Vocal 4 (por UGT): Don Miguel Porras Fernández.  
Vocal 5 (por CGT): Don Francisco Javier Barquín Ruiz.

#### MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA JEFE DE SERVICIO ORDENACION ACADEMICA (NIVEL 26)

Presidenta: Doña Ana Cañizares Laso.  
Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Rafael Atencia Páez.  
Vocal 2: Doña Concepción Parrado Romero.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Fernando Raya Aranda.  
Vocal 4 (por UGT): Don Pedro Alcudia Naranjo.  
Vocal 5 (por CGT): Doña Nieves Blanco García.

#### MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA JEFE DE SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS (NIVEL 24)

Presidente: Don José A. Molina Ruiz.  
Secretaria: Doña Ana Gómez Pérez.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Martín Soler.  
Vocal 2: Don Francisco Espinosa Romero.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Antonia Rojas Mateos.  
Vocal 4 (por UGT): Don José Chica López.  
Vocal 5 (por CGT): Titular: Doña M.<sup>a</sup> José Calle García.  
Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Victoria González Rebolledo.

#### MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA JEFE DE SECCION ALUMNOS 1.<sup>er</sup> Y 2.<sup>o</sup> CICLO (NIVEL 24)

Presidente: Don Alejandro García Pozo.  
Secretaria: Doña Carmen Guerrero del Río.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Félix Romero Martín.  
Vocal 2: Don Francisco Raya Aranda.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Luis Marcos Rivera.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.  
Vocal 5 (por CGT): Don José Ignacio Rivas Flores.

#### MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA JEFE DE SECCION FORMACION (NIVEL 24)

Presidente: Don Alejandro García Pozo.  
Secretario: Don Miguel Porras Fernández.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Enrique Rincón Almendral.  
Vocal 2: Doña Antonia Rojas Mateos.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Fernando Raya Aranda.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.  
Vocal 5 (por CGT): Don Francisco Javier Barquín Ruiz.

MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA  
JEFE DE SECCION BECAS (NIVEL 24)

Presidente: Don Alejandro García Pozo.  
Secretario: Don Félix Romero Martín.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Candelaria Sánchez Sánchez.  
Vocal 2: Doña Concepción Campal de la Torre.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Luis Marcos Rivera.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.  
Vocal 5 (por CGT): Don Jesús M.<sup>a</sup> Canto Ortiz.

MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA  
JEFE DE SECCION ACCESO (NIVEL 24)

Presidente: Don Alejandro García Pozo.  
Secretaria: Doña Carmen Guerrero del Río.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Félix Romero Martín.  
Vocal 2: Don Francisco Raya Aranda.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Luis Marcos Rivera.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.  
Vocal 5 (por CGT): Doña Rosana Calle García.

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 31 de mayo de 2001, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación de dos becas para la formación de personas con discapacidad psíquica en el Parlamento de Andalucía.*

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora de la convocatoria de dos becas para la formación de personas con discapacidad psíquica en el Parlamento de Andalucía, convocada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 27 de diciembre de 2000 (BOPA de 19 de enero), de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día de la fecha,

#### HA ACORDADO

Adjudicar las dos becas para la formación de personas con discapacidad psíquica en el Parlamento de Andalucía a don Moisés Fernández Bootello y a doña Rocío Godino Ortiz.

Sevilla, 31 de mayo de 2001.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villamartín (Cádiz). (PP. 1539/2001).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las

facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA). VILLAMARTIN (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	903,80 ptas./trimestre
Uso industrial y comercial	1.724,53 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /trimestre	43,43 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	81,78 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> /trimestre	113,70 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	2.884 ptas./mm
Parámetro B:	0 ptas./l/seg.
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	4.572 ptas.
15	5.992 ptas.
20	9.544 ptas.
25	13.095 ptas.
30	16.400 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
40	22.400 ptas.
50	28.400 ptas.
65	37.400 ptas.
80	46.400 ptas.
100	58.400 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	5.500 ptas.
15	9.950 ptas.
20	13.250 ptas.
25	21.750 ptas.
30	26.400 ptas.
40	33.150 ptas.
50 y superiores	44.000 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PP. 1599/2001).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA). PARADAS (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	347,07 ptas./mes
15	609,38 ptas./mes
20	1.084,23 ptas./mes
25	1.271,02 ptas./mes
30	2.178,64 ptas./mes
40 y superiores	3.687,23 ptas./mes
Cuota variable	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	62,65 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	103,56 ptas./m <sup>3</sup>

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Más de 30 hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	143,05 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	176,91 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial	
De 0 hasta 190 m <sup>3</sup> /trimestre	77,81 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 190 m <sup>3</sup> /trimestre	123,30 ptas./m <sup>3</sup>
Uso Organismos Oficiales	
Bloque único/trimestre	54,02 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	3.686 ptas./mm
Parámetro B:	0 ptas./l/seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	3.967 ptas.
15 y superiores	5.410 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	5.031 ptas.
15 y superiores	9.037 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 376/2001, interpuesto por don Juan Miguel Arriaza Adame ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 376/2001 contra la Resolución de 5 de marzo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslado de 7 de septiembre de 2000, por el que se ofertaban plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 376/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Director General, P.S. (8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1558/2001 y 598/2001 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, con sede en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, con sede en Granada, se han interpuesto por CSI\*CSIF y por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía recursos contencioso-administrativos números 1558/2001 y 598/2001, respectivamente, contra el Decreto 443/2000, de 5 de diciembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las distintas Consejerías.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 2001.- El Director General, Alfonso Garrido Avila.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, de 25 de julio), mediante las que se aprueban los Reglamentos de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1, en relación con el artículo 1.1 de las mencionadas Ordenes, establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de las repetidas Ordenes se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que, en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia (actualmente Consejería de Justicia y Administración Pública) de 10 y 12 de julio de 1996 mediante las que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social, establece la competencia de la Dirección General de la Función Pública para conocer y resolver en este asunto.

II. En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.7.b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se aprueba la delegación de competencias del Director General de la Función Pública en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública en materia de acción social en relación con las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Protésica y Odontológica regulada en los Reglamentos de Ayudas de Acción Social de 10 y 12 de julio de 1996.

III. El artículo 4.1 de los citados Reglamentos establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, en relación con el artículo 10 y concordantes de las mismas Ordenes, se procede a la regulación del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas. Asimismo, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 20 de febrero de 2001, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2001.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los listados del personal funcionario y no laboral y del personal laboral admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 28 de mayo de 2001.- El Delegado, Carlos Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ORDEN de 13 de junio de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Amalis, SA, encargada de la limpieza del Hospital Básico Santa Ana, de Motril (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por las Delegadas de los trabajadores de la empresa Amalis, S.A., encargada de la limpieza del Hospital Básico Santa Ana, de Motril (Granada), ha sido convocada huelga para el día 21 de junio de 2001, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa en el citado centro.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Amalis, S.A., prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es la limpieza del Hospital Básico Santa Ana, de Motril (Granada), y que afecta a la salud y a la vida de los enfermos que son atendidos en dicho centro y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y no habiendo sido esto posible, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales

aplicables, artículos 28.2,15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Amalis, S.A., encargada de la limpieza del Hospital Básico Santa Ana, de Motril (Granada), convocada para el día 21 de junio de 2001, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Granada.

## ANEXO

50% del personal de los turnos de mañana y tarde y un/a trabajador/a en el turno de noche.

Corresponde a la empresa, en coordinación con la Administración Sanitaria y participación del Comité de Huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deben efectuar los servicios mínimos.

*RESOLUCION de 20 de abril de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea AT 132 kV, D/C con origen en futura subestación Valme y final en apoyo núm. 128 de la línea AT 132 kV, Dos Hermanas-Los Palacios. (PP. 1370/2001).*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., con domicilio en la Avda. de la Borbolla, núm. 5, Sevilla, solicitó, con fecha 18 de agosto de 1999, en la Delegación

Provincial de Sevilla de la entonces Consejería de Trabajo e Industria, Autorización Administrativa para realizar la instalación de una línea AT 132 kV, D/C con origen en la futura subestación «Valme» y final en el apoyo núm. 128 de la línea AT 132 kV, «Dos Hermanas-Los Palacios», cuya finalidad es atender la demanda de energía en la zona.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico; el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, así como el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 4, de 5 de enero de 2000, en BOJA núm. 132, de fecha 13 de noviembre de 1999, y en BOP de Sevilla núm. 295, de 23 de diciembre de 1999.

Tercero. Consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla de fecha 6 de junio de 2000, que se publicó en BOP de Sevilla núm. 201, de fecha 30 de agosto de 2000.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. El procedimiento para la obtención de Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas esta regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., el establecimiento de una línea de A.T. 132 kV, cuyas características principales serán:

Origen: Futura subestación «Valme».  
Final: Apoyo núm. 128 de L/132 kV. «Dos Hermanas-Los Palacios».  
Longitud total: 2,8 km.  
Términos municipales afectados: Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra.  
Tipo: Aérea D/C.  
Tensión de servicio: 132 kV.  
Conductores: LA-280.  
Cable de tierra/óptico: OPGW-48 fibras.  
Apoyos: Metálicos galvanizados.  
Aislamiento: U-100 BS.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental ante-

riormente citada y sin perjuicio de las que correspondan a otros Organismos.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la correspondiente aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, debiendo tramitarse la indicada aprobación en un plazo de 1 año.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza, declara de utilidad pública y aprueba el proyecto de instalación de línea eléctrica de evacuación de energía del Parque Eólico Sierra del Trigo. (PP. 1626/2001).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a petición de Gamea Energía, S.A., con domicilio en Avda. San Francisco Javier, 15, 4.ª planta, 41005, Sevilla, solicitando la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de la instalación mencionada.

Cumplidos los trámites previstos en los Capítulos III y IV del Decreto 2617/66 y Título IX. Expropiación y Servidumbres de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

Visto el informe favorable de Impacto Ambiental de fecha 2.2.2001.

Visto el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 18.4.01.

Vistos los escritos favorables de los Ayuntamientos de Campillo de Arenas y Noalejo de fechas 10.11.2000 y 26.9.2000.

Vistas las informaciones públicas realizadas en BOP, BOJA y Diario Jaén de fechas 24.8.2000, 21.9.2000 y 26.10.2000.

Vistas las alegaciones de los Sres. 1-4 que se relacionan:

1. Don José Mudarra Valdivia.
2. Doña Josefa Galán Ruiz.
3. Don Daniel Rodríguez Lomas.
4. Don José Aguilar Montes.

Denunciando el trazado sobre sus fincas de la citada línea. Vista la alegación de doña Socorro Botia Hervás sobre rectificación de la titularidad de los terrenos afectados a favor de su hija doña Pilar Botia Botia y yerno don José Mudarra Valdivia.

Considerando que no existe incumplimiento sobre las prohibiciones y limitación de imposición de servidumbre de paso que imponen los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/66 y art. 57 de la Ley 54/97, según inspección realizada al trazado en fecha 23.3.01.

Esta Delegación Provincial dicta la siguiente Resolución:

1.º Realizar la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación de evacuación de energía eléctrica mediante línea eléctrica de las siguientes características:

- Origen: Parque Eólico.
- Final: Subestación de Campillo de Arenas de Cía. Sevillana de Electricidad.
- Tensión de servicio: 66 kV.
- Longitud: 11.267 m.
- Conductores LA - 180 mm<sup>2</sup> por fase.
- Cable de tierra acero 50 mm<sup>2</sup>.
- Apoyos metálicos galvanizados.
- Aisladores cadena de vidrio de 6 elementos.
- Presupuesto 47.437.851 ptas.
- Plazo de ejecución: 31.12.2001.
- Tt.mm. afectados: Noalejo, Campillo de Arenas (Jaén).

2.º Aprobar el Proyecto de Ejecución correspondiente.

Notifíquese la presente Resolución en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 115 de la citada Ley.

Jaén, 21 de mayo de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 22 de mayo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Baza (Granada), en Carretera de Caniles.*

El Ayuntamiento de Baza ha tramitado la Modificación Puntual de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que tiene por objeto el cambio de la alineación de una parcela, de 421,15 m<sup>2</sup> de superficie, situada entre las calles Carretera de Caniles y Virgen del Pilar. Como consecuencia de dicho cambio se modifica ligeramente la geometría de la zona verde a la que da frente la parcela, manteniendo la misma superficie y cambiando la alineación de uno de sus lados, sin alterarse el resto de las determinaciones del planeamiento urbanístico de aplicación.

La aprobación inicial y provisional de la Modificación se realizó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de octubre de 1999 y 27 de enero de 2000, respectivamente.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992), establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno

y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d) la consulta preceptiva a éste órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 25 de julio de 2000, ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía, asimismo, con fecha 30 de marzo de 2001 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente la presente Modificación.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de mayo de 2001,

### ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Baza (Granada), en Carretera de Caniles, debiendo mantener la zona verde el carácter de peatonal.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Baza (Granada).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, por la que se da publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto 77/1994.*

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

El Pleno de los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Resolución, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el citado Anexo, acordaron solicitar la delegación de competencias urbanísticas. Con fecha 10 de mayo de 2001 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones, recogidos en el Anexo de la presente Resolución los aspectos individuales de cada una de ellas.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Resolución las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### A N E X O

Municipio: La Rambla (Córdoba).  
Fecha Acuerdo Plenario: 15.3.01.  
Fecha Resolución delegación de competencias: 10.5.01.

Municipio: Villafranca de Córdoba (Córdoba).  
Fecha Acuerdo Plenario: 12.2.01.  
Fecha Resolución delegación de competencias: 10.5.01.

Municipio: Villanueva de Córdoba (Córdoba).  
Fecha Acuerdo Plenario: 26.3.01.  
Fecha Resolución delegación de competencias: 10.5.01.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se suspende el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Shu-Choi», del término municipal de Córdoba.*

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Córdoba y al amparo de la normativa que regula la lucha contra la Peste Porcina Africana y otras enfermedades del ganado de cerda (R.D. 791/79, de 20 de febrero; Orden del Ministerio de Agricultura de 21.10.80 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9.2.1982, se otorgó la correspondiente calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Shu-Choi», propiedad de Hyung Duk Shu, del término municipal de Córdoba, con número municipal CO-49, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 27.7.94.

Dado que, según informe de la Delegación Provincial de Córdoba, en la actualidad esta explotación no tiene actividad.

#### R E S U E L V O

Suspender, con fecha 7 de mayo del año en curso, el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación anteriormente citada.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se suspende el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Juan Castaño, del término municipal de Carmona (Sevilla).*

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla y al amparo de la normativa que regula la lucha contra la Peste Porcina Africana y otras enfermedades del ganado de cerda (R.D. 791/79, de 20 de febrero; Orden del Ministerio de Agricultura de 21.10.80 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9.2.1982, se otorgó la correspondiente calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Juan Castaño», del término municipal de Carmona (Sevilla), con número municipal 24-SE-64, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 10.2.2000.

El artículo 7 de la citada Resolución de 9.2.82 prevé la suspensión temporal del Título concedido, por la presencia

de forma temporal en la explotación de determinadas enfermedades y hasta que cesen las causas que motivan la suspensión.

Por otra parte el R.D. 245/95, de 17 de febrero, por el que se establece el programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, dispone en el artículo 5.3 que las Granjas de Sanidad Comprobada y de Protección Sanitaria Especial, contempladas en el R.D. 791/79, deberán calificarse sanitariamente frente a la enfermedad de Aujeszky y deberán cumplir lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Ante el incumplimiento consistente en la pérdida de la calificación sanitaria frente a la enfermedad de Aujeszky, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla y en ejercicio de las competencias conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 178/2000, de 23.5.00,

#### RESUELVO

Suspender temporalmente, con fecha siete de mayo del año en curso, el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación anteriormente citada.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se acuerda llevar a puro y debido efecto sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dictada en el recurso núm. 22/99, seguido a instancia de don Juan de la Torre Ortega.*

En fecha 5 de junio de 2001, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 5 DE JUNIO DE 2001, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LLEVAR A PURO Y DEBIDO EFECTO SENTENCIA FIRME DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA, DICTADA EN EL RECURSO NUM. 22/99, SEGUIDO A INSTANCIA DE DON JUAN DE LA TORRE ORTEGA

En el recurso contencioso-administrativo núm. 57/99, por el procedimiento abreviado, seguido a instancia de don Juan de la Torre Ortega, contra la Resolución de fecha 3 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 128, de 10 de noviembre), por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería de los Distritos de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, se dictó sentencia estimatoria de 18 de marzo de 1999 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, la cual fue apelada, dictándose, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sentencia de fecha 21 de julio de 2000, que ha adquirido firmeza y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que, desestimando el recurso formulado por el Servicio Andaluz de Salud y estimando el formulado por don Juan de la Torre Ortega contra la sentencia que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos revocar y revocamos en parte dicha sentencia, en lo relativo a la adjudicación de la plaza; y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho del demandante a la adjudicación de la plaza solicitada en el centro de Peñamefecit con preferencia a todos los que la obtuvieron en la Resolución anulada, y condenamos a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a la realización de cuanto sea preciso para la efectividad de dicha adjudicación. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas correspondientes al recurso que se estima e imponiendo al Servicio Andaluz de Salud las correspondientes a su recurso.»

De conformidad con todo ello, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias que tiene conferidas por Ley 8/1986, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los arts. 103 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 56 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 21 de julio de 2000, dictada en el Recurso de Apelación registrado con el número de rollo 22/99, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 57/99, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. 1 de Sevilla y, en consecuencia, adjudicar a don Juan de la Torre Ortega la plaza solicitada en el centro de Peñamefecit con una puntuación de 252.000 puntos.

Los efectos derivados de la presente Resolución se ajustarán a la base 7 de la convocatoria, Resolución de 10 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 146, de 18 de diciembre), contándose los plazos a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

Sevilla, 5 de junio de 2001.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería de Salud sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública; los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Ayuntamiento de Alosno (Huelva).  
Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Huelva, 4 de enero de 2001.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 7 de mayo 2001 en el recurso de alzada interpuesto por don Agustín Colodro Ortuño.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Viceconsejera de fecha 7 de mayo de 2001, por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Agustín Colodro Ortuño.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 7 de mayo de 2001, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado, contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología-Pedagogía, convocado por Orden de 3 de marzo de 2000.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos antes referenciados, se resuelve:

Estimar el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto por don Agustín Colodro Ortuño, en el sentido de corregir el error informático que se produjo al reducir su baremación en un punto por error, por lo que su puntuación correcta es de 8.330 puntos en su concurso y su puntuación total de 12.330, salvado ya el error, debiendo corregirse igualmente el orden de prelación en la lista de aprobados en el sentido expuesto.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 13 de julio de 1998.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 9 de mayo de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Ruiz Báñez.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Viceconsejera de fecha 9 de mayo de 2001, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Josefa Ruiz Báñez.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 9 de mayo de 2001, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado, contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Francés, convocado por Orden de 3 de marzo de 2000.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos antes referenciados, se resuelve:

Estimar el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto por doña Josefa Ruiz Báñez, en el sentido de incrementar la baremación correspondiente a la fase de concurso que quedaría con un 4.9650 puntos, por lo que la calificación global de la recurrente pasa a ser de 6.4438 puntos computando el incremento objeto del presente recurso.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 13 de julio de 1998.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 9 de mayo de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Pilar Fernández de Heredia y Morata.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Viceconsejera de fecha 9 de mayo de 2001, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Pilar Fernández de Heredia y Morata.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 9 de mayo de 2001, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado, contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Música, convocado por Orden de 3 de marzo de 2000.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos antes referenciados, se resuelve:

Estimar parcialmente el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Pilar Fernández de Heredia

y Morata, en el sentido de incrementar en 1.099 puntos la baremación correspondiente a los apartados 1.3.2 y 2.1.1 del Anexo I de la Orden de 3 de marzo de 2000, por lo que la calificación global de la recurrente pasa a ser de 6.217 puntos computando el incremento objeto del presente recurso.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 13 de julio de 1998.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 9 de mayo de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por doña Teresa Alonso Aguilar.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Viceconsejera de fecha 9 de mayo de 2001, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Teresa Alonso Aguilar.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 9 de mayo de 2001, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado, contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Informática, convocado por Orden de 3 de marzo de 2000.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos antes referenciados, se resuelve:

Desestimar el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto por doña Teresa Alonso Aguilar, contra la baremación de la Orden de 3 de marzo de 2000.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 13 de julio de 1998.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 26 de marzo de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Sánchez Pérez.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Viceconsejera de fecha 26 de marzo de 2001, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Antonia Sánchez Pérez.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 26 de marzo de 2001, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado, contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Filosofía, convocado por Orden de 3 de marzo de 2000.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos antes referenciados, se resuelve:

Estimar parcialmente el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto por doña Antonia Sánchez Pérez, en el sentido de incrementar en un punto la puntuación correspondiente al apartado 1.4.2 del Baremo de la Orden de 3 de marzo de 2000, por lo que la puntuación de la recurrente pasa a ser de 5.7542 puntos computando el incremento objeto del presente recurso.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 13 de julio de 1998.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 26 de marzo de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por doña Elena Campos Fernández.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Viceconsejera de fecha 26 de marzo de 2001, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Elena Campos Fernández.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 26 de marzo de 2001, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado, contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Matemáticas, convocado por Orden de 3 de marzo de 2000.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos antes referenciados, se resuelve:

Estimar el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto por doña Elena Campos Fernández, en el sentido de incrementar la puntuación correspondiente al apartado 2.1.1 del Baremo de 0.231 puntos a 0.330, por lo que la puntuación global de la recurrente pasa a ser de 4.9386 puntos computando el incremento objeto del presente recurso.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 13 de julio de 1998.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 26 de marzo de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por don José María Cuenca Herreros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Viceconsejera de fecha 26 de marzo de 2001, por la que se resuelve el recurso interpuesto por don José María Cuenca Herreros.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 26 de marzo de 2001, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado, contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, convocado por Orden de 3 de marzo de 2000.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos antes referenciados, se resuelve:

Estimar el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto por don José María Cuenca Herreros, en el sentido de incrementar en un punto la puntuación correspondiente al apartado 1.4.2 del Baremo de la Orden de 3 de marzo de 2000, por lo que la puntuación del recurrente pasa a ser de 5.8087 puntos computando el incremento objeto del presente recurso.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 13 de julio de 1998.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 20 de abril de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Bellido Gómez.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Viceconsejera de fecha 20 de abril de 2001, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Antonia Bellido Gómez.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 20 de abril de 2001, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado, contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Francés, convocado por Orden de 3 de marzo de 2000.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos antes referenciados, se resuelve:

Estimar el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto por doña Antonia Bellido Gómez, en el sentido de incrementar la puntuación correspondiente al apartado 2.1.1 del Baremo de 0.033 puntos a 0.330, y el apartado 3.1 de 0.1200 a 1.400 puntos, por lo que la puntuación global de la recurrente pasa a ser de 6.2112 puntos computando el incremento objeto del presente recurso.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 13 de julio de 1998.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 442/01.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, C/ Vermondo Restá, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, de Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco J. Rosales Cambrón recurso contencioso-administrativo núm. 442/01 contra la Resolución de 24.8.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00 a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones, mediante nombramiento interino, durante el curso 2000/2001 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 12 de julio de 2001 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 425/01.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, C/Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, de Sevilla, se ha interpuesto por don Juan de Dios Terribas Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 425/01, contra la Resolución de 24.8.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00 a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones, mediante nombramiento interino, durante el curso 2000/2001 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 18 de julio de 2001, a las 13,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases para la determinación y reubicación del profesorado con destino definitivo en Centros públicos de enseñanza no universitaria afectado por insuficiencia de horario.*

Diseñada para cada curso académico la plantilla de funcionamiento, de acuerdo con la planificación escolar, y adjudicados, asimismo, en cada anualidad los destinos definitivos de los correspondientes procedimientos de provisión de vacantes, se hace necesario adecuar la citada plantilla al personal docente con destino definitivo en los distintos Centros.

Para ello han de dictarse instrucciones que, garantizando los derechos del personal afectado, faciliten a los Servicios de Inspección provinciales los mecanismos adecuados para llevar a cabo las actuaciones pertinentes.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, dicta las siguientes bases en orden a la determinación y reubicación del profesorado con destino definitivo en Centros públicos de enseñanza no universitaria afectado por insuficiencia de horario.

## I. BASES COMUNES A TODOS LOS CUERPOS DOCENTES

### BASE PRIMERA. PERSONAL AFECTADO

#### 1. Determinación del personal afectado.

##### 1.1. Cuerpo de Maestros.

El personal funcionario del Cuerpo de Maestros que, en virtud de la planificación escolar para cada curso académico, no disponga de horario lectivo completo para impartir, en su Centro de destino, materias de su especialidad o área. Para ello, se aplicarán los criterios establecidos en el R.D.

2112/1998, de 2 de octubre, y que se relacionan en el punto 1 de la Base Específica Primera del Cuerpo de Maestros.

1.2. Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de F.P. y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.

El personal funcionario de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de F.P. y de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial que, en virtud de la planificación escolar para cada curso académico, no disponga de horario lectivo completo para impartir, en su Centro de destino, áreas, materias o módulos de su especialidad. Para ello, se aplicarán los criterios establecidos en el R.D. 2112/1998, de 2 de octubre, y que se relacionan en el punto 1 de la Base Primera de las Específicas de los Cuerpos del profesorado de Secundaria y de Régimen Especial.

### BASE SEGUNDA. ACTUACIONES PREVIAS

#### 1. Resultados de los procedimientos de provisión.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos procederá, una vez se hayan resuelto definitivamente en cada anualidad los procedimientos de provisión, a la grabación masiva de los destinos obtenidos en los mismos, con efectos de 1 de septiembre de cada curso académico. Dicha grabación se llevará a cabo inmediatamente después de conocidos los citados destinos definitivos.

#### 2. Plantillas de funcionamiento y listados.

2.1. Durante el mes de junio de cada anualidad, se procederá a la grabación de la plantilla de funcionamiento prevista para el curso siguiente, de acuerdo con la planificación escolar.

2.2. Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos facilitará a las distintas Delegaciones Provinciales, en la fecha que cada año se determine, los listados de los centros y especialidades en donde se prevea la existencia de personal afectado por insuficiencia de horario.

### BASE TERCERA. ACTUACIONES PARA LA DETERMINACION Y REUBICACION DEL PERSONAL AFECTADO

1. Los Servicios de Inspección provinciales, previo estudio de la plantilla de funcionamiento, convocarán a una reunión, a partir de la fecha que cada año determine esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, al personal docente de la especialidad, área o departamento afectado por insuficiencia de horario, para informarle de los criterios que se han de aplicar y para la determinación de quiénes resultan reubicados o desplazados. A esta reunión se citará, asimismo, al/a la Director/a y Jefe/a de Estudios del Centro.

Dicha convocatoria se realizará al menos con 48 horas de antelación, por escrito, y a través de las direcciones de los correspondientes centros públicos, al objeto de que exista constancia de la misma.

2. De tal reunión se levantará el acta correspondiente según el modelo que figura como Anexo de esta Resolución.

3. La citada acta, en relación con el personal docente que opte por ser desplazado en su propio Centro o en otro centro, así como el personal del Cuerpo de Maestros que opte por la supresión del puesto, tendrá el carácter de propuesta que se eleva a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para su resolución, si procede. Copia de las mismas se facilitará al profesorado afectado.

4. En el plazo de 24 horas tras su formalización, los Servicios de Inspección provinciales, previo archivo de copia de la misma, remitirá la citada acta a los Servicios de Gestión de Personal de las respectivas Delegaciones, a los efectos de su traslado urgente a la mencionada Dirección General.

5. Los referidos Servicios de Gestión de Personal, una vez autorizados expresamente por esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, procederán a la grabación en

el puesto de servicio, y para el curso académico que corresponda, del personal desplazado en su Centro en otra especialidad para la que reúna los requisitos o se halle habilitado.

6. De los procedimientos regulados por esta Resolución se tendrán informadas las Juntas de Personal de cada Delegación Provincial.

## II. BASES ESPECIFICAS DEL CUERPO DE MAESTROS

### BASE PRIMERA. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PERSONAL AFECTADO

1. Para determinar el profesorado afectado por insuficiencia de horario en su especialidad o área, se aplicarán los siguientes criterios:

#### CON CARACTER VOLUNTARIO

1. Mayor antigüedad en el Centro.
2. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.
3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.
4. Menor número en la lista de su promoción.

#### CON CARACTER FORZOSO

1. Menor antigüedad en el Centro.
2. Menor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.
3. Año más reciente de ingreso en el Cuerpo de Maestros.
4. Mayor número en la lista de su promoción.

### BASE SEGUNDA. OPCIONES DEL PERSONAL AFECTADO

1. El personal funcionario del Cuerpo de Maestros que no disponga de horario completo en su especialidad o área, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre (BOJA del 31), podrá acogerse a alguna de las siguientes opciones:

1.1. Completar su horario en su Centro de destino, impartiendo materias de otra especialidad o área para las que se halle habilitado o capacitado, de acuerdo con lo que disponga para cada anualidad la Resolución de adjudicación de destinos provisionales. De conformidad con el párrafo tercero del artículo 4 del Decreto 154/1996, de 30 de abril, en el Primer Ciclo de la ESO completará horario impartiendo materias de otra especialidad o área para las que se halle habilitado, de acuerdo con la organización pedagógica del Centro.

1.2. Completar su horario en la misma especialidad en otro Centro de la localidad. En este caso le serán computadas como horas complementarias las correspondientes a la participación en los órganos colegiados de los centros, así como una hora complementaria en cada uno de los centros por cada día en que comparta horario lectivo.

De no efectuar ninguna de las opciones previstas en los subapartados anteriores de esta base, el profesorado afectado experimentará una reducción de sus retribuciones básicas y complementarias proporcional a la jornada lectiva docente no realizada.

2. El profesorado que carezca totalmente de horario para impartir materias o áreas de su especialidad podrá optar por:

2.1. Quedar desplazado, en su Centro de destino, impartiendo materias de otra especialidad o área para las que se halle habilitado o capacitado, de acuerdo con lo que disponga para cada anualidad la Resolución de adjudicación de destinos provisionales.

2.2. Ser desplazado fuera de su Centro para impartir materias de su especialidad o área o, voluntariamente, de las que

se halle habilitado, para el curso académico que corresponda, para lo que deberá participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales en la forma y con las prioridades que establezca para cada anualidad la oportuna Resolución.

2.3. Pasar a la situación de suprimido del puesto que ocupa en su Centro como destino definitivo, para lo que deberá participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales en la forma y con las prioridades que establezca para cada anualidad la oportuna Resolución.

3. El profesorado que no disponga de horario completo para impartir materias o áreas de su especialidad y la Administración no le haya ofertado ninguna de las opciones del apartado 1 de esta base podrá optar por:

3.1. Permanecer en su Centro.

3.2. Ser desplazado fuera de su Centro para impartir materias de su especialidad o área o, voluntariamente, de las que se halle habilitado, para el curso académico que corresponda, para lo que deberá participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales en la forma y con las prioridades que establezca para cada anualidad la oportuna Resolución.

## III. BASES ESPECIFICAS PARA LOS CUERPOS DE PROFESORADO DE SECUNDARIA Y DE REGIMEN ESPECIAL

### BASE PRIMERA. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DEL PERSONAL AFECTADO

1. Para determinar el profesorado afectado por insuficiencia de horario en su especialidad, se aplicarán los siguientes criterios:

#### CON CARACTER VOLUNTARIO

1. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo al que pertenezca cada funcionario.
2. Mayor antigüedad ininterrumpida como definitivo en la plaza.
3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo.
4. Estar en posesión de la condición de Catedrático.
5. Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo, teniendo prioridad los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de Grupo superior sobre los ingresados por el turno libre o minusvalía de la misma promoción.

#### CON CARACTER FORZOSO

1. Menor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo al que pertenezca el funcionario.
2. Menor antigüedad ininterrumpida como definitivo en la plaza.
3. Año más reciente de ingreso en el Cuerpo.
4. No estar en posesión de la condición de Catedrático.
5. Menor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo, estando obligados, en primer lugar, los ingresados por el turno libre o minusvalía en relación con los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de Grupo superior de la misma promoción.

El profesorado integrado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria estando en activo en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y que obtuvo la plaza que ocupa actualmente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, será el último en desplazarse con carácter forzoso.

## BASE SEGUNDA. OPCIONES DEL PERSONAL AFECTADO

1. El personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y de Régimen Especial que no disponga de horario completo para impartir materias o módulos de su especialidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre (BOJA del 31), podrá acogerse a alguna de las siguientes opciones:

1.1. Completar su horario en su Centro de destino impartiendo otras materias o módulos para los que esté facultado por titulación. A estos efectos, se entenderá que está facultado para impartir otras materias o módulos cuando, dentro de los planes de estudios conducentes a la obtención de las titulaciones académicas que posean, del mismo nivel que el requerido para el ingreso en el Cuerpo al que pertenece, haya cursado dichas materias.

1.2. Completar su horario en la misma especialidad en otro Centro de la localidad. En este caso le serán computadas como horas complementarias las correspondientes a la participación en los órganos colegiados de los centros, así como una hora complementaria en cada uno de los centros por cada día en que comparta horario lectivo.

De no efectuar ninguna de las opciones previstas en los subapartados anteriores de esta base, el profesorado afectado experimentará una reducción de sus retribuciones básicas y complementarias proporcional a la jornada lectiva docente no realizada.

No obstante, cuando el horario sea inferior a 6 horas lectivas en su especialidad, este profesorado podrá acogerse a lo establecido en el subapartado 2.2 de esta base.

2. El profesorado que carezca totalmente de horario para impartir materias o módulos de su especialidad podrá optar por:

2.1. Quedar desplazado, en su Centro de destino, impartiendo materias o módulos de otra especialidad de la que sea titular o, voluntariamente, para la que reúna los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del R.D. 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), y en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), para el curso académico correspondiente.

2.2. Ser desplazado fuera de su Centro para impartir materias o módulos de su especialidad o de otra especialidad de la que sea titular o, voluntariamente, para la que reúna los requisitos de titulación establecidos en las disposiciones a que se refiere el subapartado anterior, para el curso académico que corresponda, para lo que deberá participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales en la forma y con las prioridades que establezca para cada anualidad la oportuna Resolución.

3. El profesorado que no disponga de horario completo para impartir materias o módulos de su especialidad y la Administración no le haya ofertado ninguna de las opciones del apartado 1 de esta base podrá optar por:

3.1. Permanecer en su Centro.

3.2. Ser desplazado fuera de su Centro para impartir materias o módulos de su especialidad o, voluntariamente, de otra especialidad de la que sea titular o para la que reúna los requisitos de titulación establecidos en las disposiciones a que se refiere el subapartado 2.1 anterior, durante el curso académico que corresponda, para lo que deberá participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales en la forma y con las prioridades que establezca para cada anualidad la oportuna Resolución.

4. En todo caso, se respetará la prioridad y obligación de impartir las materias o módulos de su especialidad que tienen los titulares sobre los que reúnan los requisitos de titulación.

## BASE TERCERA. SITUACIONES ESPECIFICAS DE OTRO PERSONAL

1. Al profesorado que haya sido adscrito a plazas de Tecnología, Formación y Orientación Laboral e Informática, a través de Concurso de Traslados, por reunir los requisitos de titulación, tanto del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional como de Enseñanza Secundaria, en caso de que esté afectado por insuficiencia de horario, le serán de aplicación, con independencia del Cuerpo de procedencia, los criterios anteriormente expuestos.

2. De conformidad con el R.D. 1467/1998 (BOE de 8 de diciembre), el Profesorado Vario sin Clasificar (PVA) no se verá afectado por este procedimiento.

3. El personal laboral de Educación de Adultos no se verá afectado por este procedimiento.

## IV. RECURSOS PROCEDENTES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.



## B) POR CARECER DE HORARIO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD

A1. Opta por completar horario en otro centro de la localidad el personal docente que se relaciona:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD

A2. Opta, en su caso, por ser desplazado fuera de su centro el personal docente que se relaciona:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD

A3. No realiza ninguna de las opciones ofertadas por la Administración el personal docente que se relaciona:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD

B1. Opta por ser desplazado en su propio centro el personal docente que se relaciona:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD



B2. Opta por ser desplazado fuera de su centro el personal docente que se relaciona:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD

B3. Opta por la supresión del puesto (SÓLO CUERPO DE MAESTROS) el personal docente que se relaciona:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD

A continuación, se comunica a quienes han realizado la opción de ser desplazados de su centro o suprimidos que vienen obligados a participar en la adjudicación de destinos provisionales a que se refiere la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de 4 de abril de 2001 (BOJA del 3 de mayo), para lo que solicitarán los destinos entre los días 25 de junio y 10 de julio (CUERPO DE MAESTROS) y entre los días 2 y 16 de julio de 2001 (RESTO DEL PERSONAL) o, en su caso, en los diez días naturales siguientes al de la fecha de la presente acta.

**ALEGACIONES QUE SE PRESENTAN.**

Se adjuntan a esta acta las alegaciones formuladas por el siguiente personal docente afectado:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD

Y para su debida constancia, firma la presente acta en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil uno.

EL/LA INSPECTOR/A



*RESOLUCION de 16 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Transporte Escolar para el curso 2001/2002.*

De conformidad con el art. 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar para esta provincia para el curso 2001/2002.

Presidenta: Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.  
Vocales:

Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Un/a representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Jefe de la Sección de la que depende el Servicio de Transporte Escolar.

La Jefa de Negociado del que depende el Servicio de Transporte Escolar, que actuará como Secretaria.

Granada, 16 de mayo de 2001.- La Delegada, Carmen García Raya.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio de Comedor Escolar para el curso 2001/2002.*

De conformidad con el art. 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación del servicio de Comedor Escolar en esta provincia para el curso 2001/2002.

- Presidenta: Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

- Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Jefe de la Sección del que depende el servicio de Comedor Escolar.

- La Jefa de Negociado del que depende el servicio de Comedor Escolar, que actuará como Secretaria.

Granada, 16 de mayo de 2001.- La Delegada, Carmen García Raya.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan.*

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura,

por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Asociación Socio Cultural «Aires de Libertad».  
Título: Talleres de música y copla en Centros Penitenciarios de Sevilla y Alcalá de Guadaíra.  
Importe: 1.700.000 ptas.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.48400.35B.4.

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.  
Título: Actividades del Programa anual de la Asociación para 2001.  
Importe: 25.000.000 de ptas.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.48400.35B.4.

Sevilla, 23 de mayo de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 500/01, interpuesto por don Felipe Triviño Gil ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don Felipe Triviño Gil recurso núm. 500/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 21.11.2000, por la que se inadmite a trámite el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 7.9.2000, recaída en el expediente sancionador núm. CO-81/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 500/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 77/01, interpuesto por don José Luis Miranda Aguilera y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don José Luis Miranda Aguilera y otros, recurso núm. 77/01 contra Resolución de

la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15.9.2000, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 3.6.2000, recaída en el expediente AM-EJ/06-99-CO, instruido para instar al Registrador de la Propiedad de Priego de Córdoba la práctica de nota marginal de obligación de repoblación, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 77/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 4/01, interpuesto por don Gabriel Díez García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Málaga, se ha interpuesto por don Gabriel Díez García recurso núm. 4/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 16.10.2000, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 12.4.2000, recaída en expediente sancionador núm. CAZA-99151, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 24 de mayo de 2001, por la que se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería la competencia para suscribir el contrato de suministro que se indica.*

Mediante Orden de 28 de octubre de 1996, se procedió a la delegación de determinadas competencias en materia de

gastos y contratación en los Delegados Provinciales de esta Consejería.

El ejercicio de esta competencia delegada se limita en la propia Orden, en función del importe de los contratos a formalizar.

Sin embargo, razones de eficacia administrativa hacen aconsejable incrementar el referido límite para la Delegación Provincial de Almería, respecto de la contratación de suministro para el equipamiento del Centro de Menores «Hogar Indalo».

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

Artículo 1. Se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería la competencia para la contratación del suministro para el equipamiento del Centro de Menores «Hogar Indalo», con presupuesto de 35.000.000 de pesetas (210.354,23 euros).

Artículo 2. En las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Astrea, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Astrea, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

#### HECHOS

Primero. Por don Felipe Castro Llovet, en calidad de Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la Escritura de Constitución de dicha Fundación, otorgada el día 7 de mayo de 2001, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el núm. 1.984 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, teniendo por objeto principal el incentivar la investigación, formación, asistencia y cooperación técnica y económica en el campo socio-asistencial para el desarrollo humano, la calidad de vida y el mejoramiento de la prevención, asistencia especializada y rehabilitación de las personas mayores.

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada Escritura de Constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está constituida por la suma de 1.000.000 de ptas., equivalente a 6.010,12 euros, según consta en la Escritura de Constitución aportada, acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a

la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Astrea, instituida en la ciudad de Sevilla, mediante Escritura Pública de fecha 7 de mayo de 2001, otorgada ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el núm. 1.984 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura de Constitución antes citada.

Tercero. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2001.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, P.D. (Res. 15.11.00), Pedro Rodríguez Delgado.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de asistencia social la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (Fundación Tecno), constituida en Almería, y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (Fundación Tecno), constituida en Almería, se han apreciado los siguientes

#### HECHOS

Primero. El día 26 de marzo de 2001 se presentó en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, por don Miguel Trinidad López Martínez, en representación de la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (Fundación Tecno), escrito mediante el que se solicita la clasificación de la citada Institución fundacional. Se aporta con la citada solicitud Escrituras Públicas de Constitución de la Fundación y de Rectificación de la misma, memoria de las actividades previstas y presupuesto aproximado de ingresos y gastos para el primer ejercicio.

La Fundación ha sido constituida, según consta en la Escritura otorgada el día 9 de enero de dos mil uno, ante el Notario de Almería, bajo el número 64 de su protocolo, a través de sus representantes, por las siguientes Entidades: Datasys Informática Empresarial, S.A.; Rijk Zwaan Ibérica, S.A.; Ingeniería y Centro de Cálculo, S.A.; Ondus Pan, S.A.; Semillero Laimund, S.L.; Prima-Ram, S.A.; Agrotécnica Ferrer, S.L.; Invernaderos Ferrer, S.L.; Ideas y Desarrollo para la Mejo-

ra Continua IDM, S.L.; Embalajes López, S.L.; Agrobio, S.L.; Plastimer, S.A.; Ponienteplast, S.A., y AMB, S.A.

El 8 de marzo de dos mil uno se otorgó Escritura de Rectificación o subsanación de la anterior por don Justo Martínez Ruiz, en representación de la Entidad AMB, S.A., y de los demás fundadores, en uso del recíproco apoderamiento que se hicieron los fundadores para subsanar la Escritura de Constitución y los Estatutos incorporados a la misma.

Segundo. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los fundadores, quedan recogidos en el artículo 7 de los Estatutos, cuya transcripción literal es la siguiente: «La Fundación tiene por objeto la promoción, fomento, cooperación y desarrollo de la economía en el campo de la industria auxiliar de la agricultura, pudiendo realizar a estos efectos cuantas actividades principales y complementarias sean precisas para ello, incluida la investigación».

Tercero. El Patronato de la Fundación estará compuesto por un número de miembros no inferior a tres ni superior a veinticinco. Se designará por el Patronato, entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. El Primer Patronato queda conformado, de acuerdo con el Acta Fundacional por las siguientes Entidades:

1. Presidente: Datasys Informática Empresarial, S.A., representada por don Miguel-Trinidad López Martínez.

2. Vicepresidente: Rijk Zwaan Ibérica, S.A., representada por don Francisco López Ramón.

3. Secretario: Ingeniería y Centro de Cálculo, S.A., representada por don Francisco Martínez Rodríguez.

4. Tesorero: Ondus Pan, S.A., representada por don Juan García Cazorla.

5. Vocal: Semillero Laimund, S.L., representada por don Francisco Luque Palmero.

6. Vocal: Prima-Ram, S.A., representada por don Gerardo Peregrín González.

7. Vocal: Agrotécnica Ferrer, S.L., representada por don Miguel Francisco Romera Ferrer.

8. Vocal: Invernaderos Ferrer, S.L., representada por don Miguel Francisco Romera Ferrer.

9. Vocal: Ideas y Desarrollo para la Mejora Continua IDM, S.L., representada por don Francisco Javier Salvador del Aguila.

10. Vocal: Embalajes López, S.L., representada por don Francisco Mellado Llorente.

11. Vocal: Agrobio, S.L., representada por don José Antonio Santorromán Lacambra.

12. Vocal: Plastimer, S.A., representada por don José Antonio Picón García.

13. Vocal: Ponienteplast, S.A., representada por don José Antonio Picón García.

14. Vocal: AMB, S.A., representada por don Justo Martínez Ruiz.

Cuarto. En la referida Escritura de Constitución se hace constar la aceptación por los Patronos de sus respectivos cargos.

Quinto. La dotación inicial de la Fundación está constituida por ocho mil cuatrocientos catorce euros (8.414 euros).

Sexto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de los Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.<sup>a</sup>, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en los artículos 6 y 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (Fundación Tecno) persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Única, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del IASS,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (Fundación Tecno), constituida en Almería, el día nueve de enero de dos mil uno, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario

don Clemente Jesús Antuña Plaza, bajo el núm. 64 de su protocolo, y rectificada en Escritura Pública el día ocho de marzo de dos mil uno, ante el mismo Notario, con número de protocolo 482.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en las Escrituras de Constitución y de Rectificación antes citadas.

Tercero. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, P.D. (Res. 15.11.2000), José Ramón Begines Cabeza.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se crean Escalas propias del personal de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Al amparo de lo previsto en el artículo 46.n) del Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 1999), en consonancia con el artículo 50 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), la Junta de Gobierno de esta Universidad, en sesión núm. 16, de 18 de mayo de 2001, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar las Escalas propias de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén que a continuación se indican:

Grupo A (para su ingreso se exigirá título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero):

Escala Estadística Facultativa.

Grupo B (para su ingreso se exigirá título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente):

Escala Técnica Estadística.

Jaén, 28 de mayo de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, rollo de apelación núm. 167/2000.*

En el Rollo de Apelación número 167/2000, dimanante del R.º 306/99 Juz. Cont.-Adtvo. núm. Tres de Sevilla, Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don Joan Anghel contra acuerdo de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, se ha dictado Resolución en fecha 21 de noviembre de 2000, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dése traslado del mismo al recurrente a fin de que se ratifique sobre el desistimiento expresado por su Letrado.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sirva de notificación en forma a don Joan Anghel, en ignorado paradero, expido la presente. Dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala.

Sevilla, 15 de mayo de 2001.- La Secretaria.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SAN JAVIER

*EDICTO dimanante del Juicio de Familia núm. 219/1999. (PD. 1754/2001).*

81400.  
NIG: 30035 1 0100260/2000.  
Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 219/1999.  
Sobre: Otras materias.  
De: Doña Angustias Soto Pérez.  
Procuradora: Sra. Encarnación Muñoz Ros.  
Contra: Don José Romero Gómez.  
Procurador/a: Sin profesional asignado.

E D I C T O

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de Familia. Divorcio contencioso núm. 219/1999.

Emplazado: José Romero Gómez.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

San Javier, 10 de mayo de 2001.- El Secretario, José Romero Gómez.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE HUELVA

*EDICTO dimanante del Juicio de Cognición núm. 3/2000. (PD. 1744/2001).*

NIG: 2104143C20004000017.

Procedimiento: Juicio de Cognición 3/2000. Negociado: 4M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Almacenes Metalúrgicos, S.A.

Procuradora: Sra. Borrero Ochoa, Lucía.

Contra: Construsomlot, S.L.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

1. Se despacha a instancias de Almacenes Metalúrgicos, S.A., parte ejecutante, ejecución frente a Construsomlot, S.L., parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 294.192 más la cantidad de 88.000 ptas., que se presupuestan para intereses y costas de la ejecución.

2. Se declaran embargados como propiedad del ejecutado Construsomlot, S.L., y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes:

- 1.º Finca registral núm. 66.724.
- 2.º Finca registral núm. 66.726.
- 3.º Finca registral núm. 66.712.
- 4.º Finca registral núm. 66.710.
- 5.º Finca registral núm. 66.708.

3. Para la efectividad de lo acordado, líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Huelva 2, insertándose en el mismo esta resolución, que es firme a efectos registrales, haciéndole entrega del referido mandamiento al Procurador de la parte actora, para que cuide de su diligenciado y devolución.

4. Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

5. Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construsomlot, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Huelva, 30 de mayo de 2001.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del Juicio de Cognición núm. 324/2000. (PD. 1745/2001).*

NIG: 2104100C20000001612.

Procedimiento: Juicio de Cognición 324/2000. Negociado: 4M.

Sobre: Reparación de daños.

De: Don Juan Carlos Martín Ruiz.

Procuradora: Sra. Rocío Díaz García.

Contra: Construcciones Alhora, S.A., y Construcciones J3 ML, S.L.

Procurador: Sr. Gómez López, Antonio Abad.

Letrado: Sr. Linares Tarrío, José Miguel.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

1. Se despacha a instancias de Juan Carlos Martín Ruiz parte ejecutante, ejecución frente a Construcciones Alhora, S.A., y Construcciones J3 ML, S.L., parte ejecutada, por la siguiente cantidad: 278.053 ptas., sin perjuicio de los intereses que en su día se liquidarán.

2. Procédase al embargo de bienes y derechos del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas.

3. Expídase mandamiento al Agente Judicial que corresponda de este Juzgado, o, en su caso, al del Servicio Común de Notificaciones y Embargos para que, asistido de Secretario u Oficial habilitado, proceda al embargo de bienes del ejecutado en cuanto sean suficientes para cubrir la suma antes expresada, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección 1.ª, Capítulo III, Título IV del Libro III de la LECn.

Requírase al ejecutado expresado para que, en el plazo máximo de quince días, manifieste en este Juzgado o ante la comisión judicial en el momento del embargo, relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento.

En cuanto a la investigación del patrimonio del ejecutado, líbrese oficio a la Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Sevilla, requiriéndose previamente a la parte actora a fin de que aporte el CIF del demandado Construcciones J3 ML, S.L.

4. Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

5. Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, pueda/n personarse en la ejecución, librándose a tal fin los despachos oportunos.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res

pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones J3 ML, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Huelva, 1 de junio de 2001.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE SEVILLA

*ANUNCIO sobre recurso núm. 496/2001. (PD. 1795/2001).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la admisión a trá-

mite, con esta fecha, de la demanda interponiendo recurso contencioso-administrativo, que a continuación se indica:

Número de recurso: 496/2001.

Recurrente: Laboratorios Inibsa, S.A.

Administración demandada: Servicio Andaluz de Salud.

Actuación: Denegación tácita del SAS de la petición de fecha 4.10.00, en la que se reclama el pago de la cantidad de 378.401.924 pesetas de principal por suministros/servicios.

A fin de que, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida puedan personarse en el mismo en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

En Sevilla, once de junio de dos mil uno.- La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1773/2001).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de un sistema de alta disponibilidad para el Parlamento de Andalucía.
  - b) Lugar de ejecución: Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, en Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres (3) meses, contados desde el día siguiente al de su formalización.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.000.000 de ptas. (300.506,05 euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
    - b) Domicilio: Calle Andueza, s/n.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
    - d) Teléfono: 95/459.21.00.
    - e) Telefax: 95/459.22.64.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los tres últimos días de la fecha límite de presentación de ofertas.
  7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las diecinueve horas del día 4 de septiembre de 2001.
    - b) Documentación que integrará las ofertas: Las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General del Parlamento de Andalucía.
- 2.º Domicilio: Calle Andueza, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Parlamento de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Andueza, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 7 de septiembre de 2001.

e) Hora: Once horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 12 de junio de 2001.

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 1763/2001).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Número de expediente:

1. T0020B0101CO.

2. T0060B0101CO.

3. T013OB0101SE.
4. T103OB0100SE.

2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto:

1. «Construcción de Piscina Municipal».
2. «Construcción de Piscina Cubierta».
3. «Centro de Tecnificación de Tenis».
4. «Pabellón Polideportivo».

b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución:

1. Encinarejo (Córdoba).
2. Villa del Río (Córdoba).
3. Sevilla.
4. Bormujos (Sevilla).

d) Plazo de ejecución:

1. 10 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
2. 15 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. 9 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
4. 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación:

1. Importe total: 63.922.961 ptas. 384.184,73 euros.
2. Importe total: 225.000.000 ptas. 1.352.277,23 euros.
3. Importe total: 153.157.763 ptas. 920.496,69 euros.
4. Importe total: 145.000.000 ptas. 871.467,55 euros.

5. Garantías.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.  
Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.<sup>a</sup> planta.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 95/506.51.22.
- e) Telefax: 95/506.51.76.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación:

1. Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d.
2. Grupos C y E, Subgrupos todos, Categoría e.
3. Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d.
4. Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del vigésimo sexto día, contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.<sup>a</sup>, Sevilla.

c) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

d) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

*RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de servicios que se indica. (PD. 1764/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 2001/023/RC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Creación de base de datos y gestión informatizada de historiales médico-deportivos del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Nueve (9) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total:

En pesetas: Ocho millones (8.000.000).

En euros: Cuarenta y ocho mil ochenta euros con noventa y siete céntimos (48.080,97).

## b) Anualidades:

2001:

En pesetas: Dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (2.666.666).

En euros: Dieciséis mil veintiséis euros con noventa y nueve céntimos (16.026,99)

2002:

En pesetas: Cinco millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro (5.333.334).

En euros: Treinta y dos mil cincuenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (32.053,98).

## 5. Garantía provisional.

En pesetas: Ciento sesenta mil (160.000).

En euros: Novcientos sesenta y un euros con sesenta y dos céntimos (961,62).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Turismo y Deporte. Secretaría General Técnica. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta 1.ª, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.50.93.

e) Telefax: 95/506.51.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos el contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: No procede.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto (15.º) día, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

b) Documentación que integrará las ofertas: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

## 9. Apertura de la ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las doce (12,00) horas del décimo (10.º) día natural, a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Sevilla, 5 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: AL-97/01-P.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación y obras varias en el grupo de 30 Vvdas. P.P. «San Javier», en Sorbas (Almería).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 122, de 24 de octubre de 2000.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y tres millones doscientas sesenta y nueve mil doscientas doce pesetas (43.269.212 ptas.), doscientos sesenta mil cincuenta y tres euros con veinte céntimos (260.053,20 euros).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de marzo de 2001.

b) Contratista: Ingemisa Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Treinta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientas cincuenta y dos pesetas (36.885.252 ptas.), doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (221.684,83 euros).

Sevilla, 10 de mayo de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. núm. Sc. 4/2001). (PD. 1793/2001).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 4/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Renovación de suscripciones de revistas técnico-científicas.

b) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y siete pesetas (30.637.677 ptas.) (184.136,14 euros).

5. Garantía provisional: Seiscientos doce mil setecientos cincuenta y tres pesetas (612.753 ptas.) (3.682,72 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono y telefax: 95/503.20.00-95/503.23.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas: Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de junio de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (expte. núm. Sec. 10/2001). (PD. 1792/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 10/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edición y distribución del Boletín de Información Agraria y Pesquera de Andalucía 2001.

b) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato y el 31 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000 ptas.) (28.848,58 euros).

5. Garantía provisional: Noventa y seis mil pesetas (96.000 ptas./576,97 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2 el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de junio de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (expte. núm. Cac. 4/2001). (PD. 1791/2001).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: Cac. 4/2001.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Evaluación y propuesta de nuevas prácticas agrarias en 8-12 Comarcas Agrarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.
  - b) Lugar de ejecución: Andalucía.
  - c) Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente a la firma del contrato y el 31 de diciembre de 2001.
  - d) División por lotes y número: Sí. Dos lotes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Veintiocho millones trescientas ochenta y ocho mil ochocientas setenta y siete pesetas (28.388.877 ptas.) (170.620,50 euros).
  5. Garantía provisional:
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
    - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfono: 95/503.23.69. Telefax: 95/503.23.65.
    - e) A través del web de la Consejería [www.cap.junta-andalucia.es](http://www.cap.junta-andalucia.es).
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional: En la forma indicada en los Pliegos.
    - b) Clasificación: No se exige.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA, si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.
    - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
    - e) Admisión de variantes: Se admiten.
  9. Apertura de ofertas.
    - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
    - b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de junio de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: P.N.S.P. 7/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos para el Hospital General Juan Ramón Jiménez (a7/01n-JRJ).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 37.441.470 ptas. (225.027,77 euros)
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11.5.01.
  - b) Contratista: Boehringer Ingelheim, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 37.441.470 ptas. (225.027,77 euros)
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 24 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2001/066911 (01N88041079).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de sondas para ecógrafo de la firma Acuson, S.A., para el Servicio de Ginecología del HMI del Hospital Virgen de las Nieves (a66911n-HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.4.01.

b) Contratista: Acuson Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros)

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/240189 (121/00 O).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Instalación de maquinaria de producción térmica y acústica, aire exterior de ventilación, pantalla acústica y reformas en el Centro de Especialidades Esperanza Macarena (a240189-HMA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 25, de 1.3.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 29.267.809 ptas. (175.903,07 euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.4.01.

b) Contratista: Guadalclima, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.975.131 ptas. (174.144,04 euros)

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 24 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/065254 (45/01S).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un ecoendoscopio y un analizador de cromosomas (a65254-HMA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de 10.4.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.000.000 de ptas. (246.414,96 euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.5.01.

b) Contratistas:

1. Medical Europa, S.A.

2. Técnicas Médicas Mab, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 28.992.909 ptas. (174.250,89 euros)

2. 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/068706 (51/01S).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 16 monitores para UCI (a68706-HMA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de 10.4.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.000.000 de ptas. (150.253,03 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.4.01.

b) Contratista: Marquette-Hellige España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.000.000 de ptas. (150.253,03 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/068716 (52/01S).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 14 monitores para Unidad de Coronarias y una central para control de monitores de UC (a68716-HMA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de 10.4.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000.000 de ptas. (180.303,63 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.4.01.

b) Contratista: Marquette-Hellige España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.000.000 de ptas. (180.303,63 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministro.

c) Número de expediente: 2000/269052 (10/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de reparación de ascensores C.E. Dr. Fleming del Area Hospitalaria Virgen del Rocío (a269052-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 7, de 18.1.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.244.752 ptas. (61.572,20 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.3.01.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.208.000 ptas. (61.351,32 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (Expte. núm. 2001/101130). (PD. 1778/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: C.P. 2001/101130.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro anual de gasóleo C, según necesidades (101130-HCI).

b) División de lotes y números: 1 partida y 1 lote.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas (21.744.450 ptas.). Ciento treinta mil seiscientos ochenta y seis euros con setenta y siete céntimos (130.686,77 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Servicios Administrativos.

b) Domicilio: Avda. Doctora Ana Parra, s/n.

c) Localidad y código postal: Huércal-Overa. 04600 Almería.

d) Teléfono: 950/02.90.54.

e) Telefax: 950/02.90.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Contratación Administrativa de Suministros.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (expte. núm. 2001/101709). (PD. 1776/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torre-cárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 2001/101709 (11/01).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de local para uso de archivo (101709-HTO).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 de ptas.) Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos euros con noventa y un céntimos (144.242,91 euros).

Precio máximo por m<sup>2</sup> construidos/mes: Quinientas pesetas (500 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/01.61.21.

e) Telefax: 950/01.61.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e),f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 11,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 2001. El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (expte. núm. 2001/115603). (PD. 1777/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía de Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/115603.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y protección contra incendios (115603-HRO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Diecisiete millones de pesetas (17.000.000 de ptas.). Ciento dos mil ciento setenta y dos euros con seis céntimos (102.172,06 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía HSE, S.L. Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ronda, 29400 Málaga.

d) Teléfono: 95/106.50.18 - 95/106.50.69.

e) Telefax: 95/106.52.43 - 95/106.52.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en

los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación exigida a los licitadores, publicará en el tablón de anuncios del Hospital los errores o defectos materiales y subsanables advertidos y el plazo para su subsanación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 2001. El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (Expte. núm. 2001/096268). (PD. 1790/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2001/096268.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material fungible para el Laboratorio (92268-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2003 o el consumo total de lo adjudicado.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones ochenta y dos mil ochocientos doce pesetas (17.082.812 ptas.). Ciento dos mil seiscientos sesenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (102.669,77 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del Presupuesto de Licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1. b).

b) Domicilio: C/ Dr. Mesa Moles, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958/29.01.19.

e) Telefax: 958/29.56.48.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Centro Regional, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (expte. núm. 2001/101356). (PD. 1786/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2001/101356 (11/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de laboratorio (101356-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones cuarenta y cuatro mil pesetas (22.044.000 ptas.). Ciento treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete euros con once céntimos (132.487,11 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.

d) Teléfonos: 959/01.51.22-23.

e) Telefax: 959/01.51.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Telefax: 959/24.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 13 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado desde la fecha de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (Expte. núm. 2001/096116). (PD. 1787/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 2001/096116 (6/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de implantes de columna (96116-HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario Ciudad de Jaén.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y un millones veinticinco mil pesetas (41.025.000 ptas.). Doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cinco euros con veintidós céntimos (246.565,22 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del Presupuesto de Licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Universitario Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/329.90.43.

e) Telefax: 953/27.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (expte. núm. 2001/064587). (PD. 1788/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 2001/064587.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material específico para laboratorio: Análisis Clínicos (64587-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 1 partida y 33 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones trescientas setenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco pesetas (15.379.895 ptas.). Noventa y dos mil cuatrocientos treinta y cinco euros con tres céntimos (92.435,03 euros).

5. Garantías. Provisional: Dispensada, según Resolución de la Dirección Gerencia incluida en el expediente de contratación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.19.

e) Telefax: 95/106.10.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (expte. núm. 2001/108893). (PD. 1789/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2001/108893.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Tiras Reactivas de Sangre y Orina para uso en Centros Sanitarios dependientes del Distrito (108893-DMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones ochocientas noventa y cinco mil pesetas (11.895.000 ptas.). Setenta y un mil cuatrocientos noventa euros con treinta y nueve céntimos (71.490,39 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del Presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 95/103.13.07.

e) Telefax: 95/103.13.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2001, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número de expediente: 00/87/11/01/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco por el que se regirá la construcción de Centros de Educación Secundaria de los tipos D2, D3 y D4, previstos en el Mapa de Enseñanza y Red de Centros de Andalucía.

b)

c) Lugar de ejecución: Varios.

d) Plazo de vigencia del Acuerdo Marco (meses): Treinta y seis (36).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 798.000.000 de pesetas, 4.796.076,59 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de febrero de 2001.

b) Contratistas:

Constructora San José, S.A.  
Alquimodul, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación:

Licitadores: Constructora San José, S.A.  
Tipo D2: 211.460.000 ptas., 1.270.900,20 euros.  
Tipo D3: 241.808.000 ptas., 1.453.295,35 euros.  
Tipo D4: 314.590.000 ptas., 1.890.723,98 euros.

Licitadores: Alquimodul, S.A.  
Tipo D2: 217.934.600 ptas., 1.309.813,33 euros.  
Tipo D3: 253.974.600 ptas., 1.526.418,09 euros.  
Tipo D4: 325.934.800 ptas., 1.958.907,60 euros.

Sevilla, 21 de mayo de 2001.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 1774/2001).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Cultura.  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: C/ San José, 13, de Sevilla; C.P. 41071.  
Tlfn.: 95/503.64.00; Fax: 95/503.64.06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Impresión del Boletín Informativo de Actividades Culturales».
  - b) Número de expediente: K01001SU00SG.
  - c) Número de unidades a entregar: Once números.
  - d) División por lotes y número: Sí, 6.000 ejemplares por número.
  - e) Lugar de entrega: Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, C/ San José, 13, Sevilla.
  - f) Plazo de entrega: Una semana.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.550.460 ptas. (Inc. IVA) (39.460,60 euros).
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 16, apartados a) y b), y 18, apartados a) y b), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante TRLCAP.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes del octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP).
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.

- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Abonos a cuenta.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del TRLCAP.
  - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1772/2001).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Cultura.  
Dirección General de Bienes Culturales.  
Dirección: Levías, 27, Sevilla, C.P. 41071; Tlfn.: 95/503.69.15; Fax: 95/503.69.01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Restauración de la Iglesia de Santa María de los Reales Alcázares. Tercera fase.
  - b) Número de expediente: A99.005PC.23BC.
  - c) Lugar de ejecución: Ubeda (Jaén).
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses, desde el día de comprobación de replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 43.768.970 pesetas, incluido IVA (263.056,81 euros).
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: K-7-c.
  - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura, Registro General.
  - d) Dirección: San José, núm. 13; C.P. 41071, Sevilla.
  - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, artículo 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21.6.2000).
  - f) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.  
b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, calle San José, núm. 13, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimotercer día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21.6.2000).

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11.- Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de mayo de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Patronato de la Alhambra y Generalife hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras realizado mediante concurso, por procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Patronato de la Alhambra y Generalife.  
C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n. 18009, Granada.  
Tlfs.: 958/22.75.25-26-27. Fax: 958/22.63.63.
2. Objeto del contrato.  
a) Título: Modificación del acceso al Parque de Invierno.  
b) Número de expediente: 2001/030631.  
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de marzo de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.585.927 ptas. IVA incluido (520.391,90 euros).
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 8 de mayo de 2001.  
b) Contratista: ACSA, Agbar Construcciones, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 75.840.613 ptas./455.811,26 euros.

Granada, 17 de mayo de 2001.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Patronato de la Alhambra y Generalife hace pública

la adjudicación definitiva del contrato de obras realizado mediante concurso, por procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Patronato de la Alhambra y Generalife.  
C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n. 18009, Granada.  
Tlfs.: 958/22.75.25-26-27. Fax: 958/22.63.63.
2. Objeto del contrato.  
a) Título: Rehabilitación de cubiertas de los patios de acceso al Generalife.  
b) Número de expediente: 2001/030511.  
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de marzo de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 46.937.307 ptas. IVA incluido (282.098,90 euros).
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 8 de mayo de 2001.  
b) Contratista: Bados y Navarro, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 46.702.620 ptas./280.688,40 euros.

Granada, 17 de mayo de 2001.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.*

Núm. 1:

- a) Entidad adjudicadora.  
Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.  
Número de expediente: C-2/01.  
b) Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Servicios.  
Descripción del contrato: Inserción en prensa de mensajes preventivos sobre drogas, en diferentes campañas del año 2001.
- c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
- d) Presupuesto base de licitación. Importe: 20.000.000 de ptas. (veinte millones de pesetas).
- e) Adjudicación.  
Fecha: 14 de mayo de 2001.  
Adjudicatario: Yplan Andalucía, S.A.  
Importe de adjudicación: 20.000.000 de ptas. (veinte millones de pesetas, equivalente a 120.202,4208 euros).

Núm. 2:

- a) Entidad adjudicadora.  
Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.  
Número de expediente: C-5/01.
- b) Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: Reimpresión de materiales preventivos para Jóvenes.

c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

d) Presupuesto base de licitación. Importe: 9.000.000 de ptas. (nueve millones de pesetas).

e) Adjudicación.

Fecha: 28 de mayo de 2001.

Adjudicatario: Escandón Impresores, S.A.

Importe de adjudicación: 5.768.880 pesetas (cinco millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta pesetas, equivalente a 34.671,667 euros).

Sevilla, 28 de mayo de 2001.- El Consejero de Asuntos Sociales, P.D. (O. de 24.9.96), La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 01/03349. (PP. 1612/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 01/03349.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro equipamiento audiovisual.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Facultad Odontología, Sevilla.

e) Plazo de entrega: Un mes y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.600.000 pesetas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.10.40.

e) Telefax: 95/455.10.13.

f) Fecha obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.<sup>a</sup> Entidad: Universidad de Sevilla.

2.<sup>a</sup> Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.<sup>a</sup> Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de mayo de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios 01/CAF252. (PP. 1613/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 01/CAF252.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Cafetería.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: E.S. de Ingenieros, Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.000.000 de pesetas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.10.40.

e) Telefax: 95/455.10.13.

f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego.

8. Presentación de ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiseis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.<sup>a</sup> Entidad: Universidad de Sevilla.

2.<sup>a</sup> Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día natural siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al lunes).

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.  
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de mayo de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia subasta pública en 1.ª convocatoria del inmueble de su propiedad que se indica. (PP. 1743/2001).*

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia subasta pública en 1.ª convocatoria del inmueble de su propiedad que más abajo se identifica.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 29 de noviembre de 1995, autorizó a la Tesorería General de la Seguridad Social para enajenar el inmueble que a continuación se detalla:

Urbana: Parcela sita en San Roque (Cádiz), en el cruce de Taraguillas, en la barriada de la Estación Férrea, con una superficie de 4.060 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, en el Tomo 569, Libro 143, Folio 214 v, Finca núm. 2.726, Inscripción 5.ª

Tipo mínimo de licitación: 10.525.000 ptas.

Pliego de condiciones: Los Pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n (Secretaría S-II).

Fecha y lugar de la subasta: La subasta dará comienzo a las 12 horas del día en que se cumplan 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial del Estado (o siguiente hábil si fuera sábado), en el Salón de Reuniones de la citada Dirección Provincial.

Información: Secretaría Provincial (S-II).

Tlfno.: 956/29.86.46.

Página Web: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Cádiz, 28 de mayo de 2001.- El Director Provincial, Miguel López Aranda.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 6 de junio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la reurbanización de la Bda. El Tardón, 3.ª Fase. (PP. 1742/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 114/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de reurbanización de la Bda. El Tardón, 3.ª Fase.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 249.097.922 ptas. (1.497.108,66 euros).

5. Garantía provisional: 4.981.958 ptas. (29.942,17 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que, si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiseis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de junio de 2001.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la instalación de alumbrado público en la Avda. de la Palmera. (PP. 1741/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 102/01.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de instalación de alumbrado público en la Avda. de la Palmera.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses y medio.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 45.355.924 ptas. (272.594,59 euros).

5. Garantía provisional: 907.118 ptas. (5.451,89 euros).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que, si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de junio de 2001.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Concepción Requerey Naranjo.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la reurbanización del Pgno. San Pablo, Barrios A y B. Sector Norte, Fase 3. (PP. 1740/2001).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 107/01.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de reurbanización del Pgno. San Pablo, Barrios A y B. Sector Norte, Fase 3.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Diez meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 219.724.531 ptas. (1.320.571,03 euros).

5. Garantía provisional: 4.394.491 ptas. (26.411,42 euros).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que, si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de junio de 2001.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Concepción Requerey Naranjo.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 5 de junio de 2001, por la que se anuncia concurso sin variantes para la contratación de las obras Naves Industriales 1.ª Fase en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga). (PD. 1750/2001).*

Resolución del Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía (EPPA), por la que se anuncia concurso sin variantes, para la contratación de las obras «Naves Industriales 1.ª fase en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga)».

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa Pública Puertos de Andalucía.
  - b) Clave expediente: OMC117.
2. Objeto del contrato
  - a) Ejecución de Naves Industriales 1.ª Fase en el Puerto de Caleta de Vélez.
  - b) Lugar de ejecución: Puerto de Caleta (Málaga).
  - c) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 135.110.386 ptas. (812.029,77 euros).
5. Obtención de documentación e información.
  - a) En la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.
  - b) Tfno.: 95/500.72.00.
  - c) Fax: 95/500.72.01.
6. Requisitos específicos contratista.
 

Grupo: C.  
Subgrupo: 3.  
Tipo obra: Estructuras metálicas.  
Categoría: d.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) En el plazo de veintiséis días (26) naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
  8. Lugar de presentación: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas en la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.
  9. Apertura de ofertas.
    - a) Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas, o primer día hábil posterior si éste fuese sábado, domingo o festivo. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.
  10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 2001.- El Director-Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

*ANUNCIO sobre concurso para contratación de obras. (PD. 1751/2001).*

Resolución del Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía (EPPA), por la que se anuncia concurso,

por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras «Ampliación de muelle en Punta del Moral, t.m. Ayamonte (Huelva)»

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa Pública Puertos de Andalucía.
  - b) Clave expediente: OHI 124.
2. Objeto del contrato.
  - a) Ampliación de muelle en Punta del Moral, t.m. Ayamonte (Huelva).
  - b) Lugar de ejecución: Punta del Moral.
  - c) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 80.976.575 ptas. (486.679,02 euros).
5. Obtención de documentación e información.
  - a) En la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.
  - b) Tfno.: 95/500.72.00.
  - c) Fax: 95/500.72.01.
6. Requisitos específicos contratista.
 

Grupo: F.  
Subgrupo: 5.  
Tipo obra: Marítima con pilotes.  
Categoría: c.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) En el plazo de veintiséis días (26) naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
  8. Lugar de presentación: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas en la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.
  9. Apertura de ofertas.
    - a) Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas, o primer día hábil posterior si éste fuese sábado, domingo o festivo. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.
  10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 2001.- El Director-Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

## EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE CADIZ, SA

*ANUNCIO sobre contratación, mediante concurso, de la ejecución del proyecto que se indica. (PP. 1766/2001).*

Por acuerdo adoptado, con fecha 23 de mayo de 1994, por la Consejería de O.P. de la Junta de Andalucía y El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se firma el Convenio Marco en el que se aprueba las obras necesarias para la eliminación de vertidos directos al mar en la ciudad de Cádiz y su posterior conducción mediante bombeos a la EDAR de futura construcción.

Las obras del proyecto objeto de licitación se encuentran incluidas en las que deben ejecutarse para dar cumplimiento al mencionado Convenio.

1.º Objeto: Contratación, mediante el sistema de concurso, de la ejecución del proyecto de «Red de Saneamiento de Fecales Miguel Martínez de Pinillo-General Rodríguez Bouzo».

2.º Tipo: 11.038.547 ptas. IVA incluido (no incluye capítulo 4-Materiales).

3.º Plazo de ejecución: 1 mes.

4.º Fianzas: Provisional 2%; Definitiva 4%.

5.º Información: Los interesados podrán recabar información en la oficina de Compras-Contratación de Aguas de Cádiz en días y horas de oficina.

6.º Presentación de ofertas: El plazo será de 15 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.º Apertura de pliegos: El tercer día hábil (excepto sábados) siguiente a aquél en el que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 6 de junio de 2001.- El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Carnota Acera.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, por el que se practican notificaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que, por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 121.1 y 124.1 de la Ley General Tributaria, y a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se ha intentado la notificación de la aprobación de expedientes de comprobación de valores y/o de las liquidaciones giradas sobre la base de dicha comprobación, en el domicilio que de ellas consta declarado en el documento, sin que se haya podido practicar las mismas por ser desconocido o cambio de domicilio, por lo que por el presente anuncio, conforme a lo prevenido en los artículos 58.2, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas.

Forma de pago: Su importe deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 5 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según la misma aparezca entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes anterior, respectivamente; si fuesen festivos, se practicará en el día inmediato hábil posterior. Finalizados estos plazos, se exigirá el impuesto por vía de apremio con el recargo correspondiente. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente por el Sr. Liquidador.

Contra las comprobaciones de valores y/o liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora -Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre- o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en Cádiz, dependiente del Ministerio de Hacienda -artículos 163 a 171 de la Ley General Tributaria, y Real Decreto Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre-. Todo ello en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, y sin perjuicio de poder solicitar expresamente ante esta Oficina Liquidadora y dentro del mismo plazo, Tasación Pericial Contradictoria, artículo 52.2 Ley General Tributaria.

La interposición de recurso o de reclamación no exime del pago de la liquidación notificada o de presentar el aval reglamentario o garantías establecidas en el artículo 52 del Reglamento General de Recaudación.

Expediente	Apellidos y nombre	Base imponible	A ingresar
3407/96	Novela Berlin, Jesús	11.014.480	557.203
1029/98	Cabeza de Vaca Pedrosa, María José	6.000.000	82.068
1431/98	Oliva Crespo, Alejandro	7.000.000	19.278
1999/98	Virués Narváez, José	7.000.000	69.062
2299/98	Montero Lorenzo, Ceferina	5.500.000	69.302
2623/98	Martínez Camero, Juan	3.500.000	62.040
3228/98	Rosendo Hurtado, Luis Fernando	9.294.831	123.503
4720/98	Schonegger, Harald	14.000.000	73.085
5898/98	Vargas Macías, María Josefa	4.000.000	136.796
6986/98	Ocaña Bellido, Milagrosa	1.200.000	47.749
7348/99	Barroso Chaparro, María de la Cinta	7.064.180	425.421

Chiclana de la Frontera, 27 de marzo de 2001.- El Liquidador, Jesús Muro Molina.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pz. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A28358398	COVIENDAS SA	NOTIFICA-EH1101-2001/730
Documento: 0101110144413	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-1990/24103	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

00840884G	BURGOS BUISEN JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1101-2001/1220
Documento: 0101110150483	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-1996/2261	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
28865651F	PORTALES TRUEBA, FERNANDO LUIS	NOTIFICA-EH1101-2000/4584
Documento: 0101110137631 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-1996/5053 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31170911T	VIDAL PEREZ CIPRIANO	NOTIFICA-EH1101-2001/1180
Documento: 0101110150021 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2001/405 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
44034550S	VERDUGO SANCHEZ MERCEDES	NOTIFICA-EH1101-2000/4565
Documento: 0101110137405 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-1999/13584 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
48972230D	ARAGON LUQUE ALBERTO	NOTIFICA-EH1101-2001/608
Documento: 0101110143732 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2000/10883 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75785690T	LEON MORESCO OSCAR RAUL	NOTIFICA-EH1101-2001/606
Documento: 0101110143690 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2000/12191 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E
31200905W	GARCIA RAMOS AMPARO	NOTIFICA-EH1101-2001/37
Documento: 0331110022284 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1101-2000/598 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31816079H	BANDERA MEGIAS INMACULADA	NOTIFICA-EH1101-2001/1046
Documento: 0331110025023 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1101-2000/1302 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Cádiz, 22 de mayo de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación recaído en expediente sancionador incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 98/2001.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: José Jiménez Ruiz (Inversiones Indamar) (27.240.202-Z). Ctra. de Alicún, núm. 369-B, El Parador, Roquetas de Mar. 04740, Almería.

Infracción: Art 3.2.8 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Almería, 21 de mayo de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la construcción de la línea eléctrica denominada Línea Aérea de AT a 20 kV, Subestación de Santa Fe a Plásticos Andalucía. (Expte. núm. 6269/AT). (PP. 1481/2001).*

Por Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de octubre de 2000, se autorizó la línea eléctrica denominada «Línea Aérea de AT a 20 kV, Subestación Santa Fe a Plásticos Andalucía», se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de dicha línea, previa la correspondiente información pública. De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establecen los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, a las de ocupación definitiva.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 27 de junio en el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

El orden del levantamiento de las actas figura como Anexo a esta Resolución y de esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

A tal efecto, se hace saber a los interesados que pueden formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados, debiéndolo hacer por escrito ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, C/ Molinos 65,18071,

Granada, a partir de la publicación de esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas.

En el expediente expropiatorio, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 9 de mayo de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

#### ANEXO QUE SE CITA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS POR LA L.A. A.T. A 20 KV, SUBESTACION DE SANTA FE A PLASTICOS ANDALUCÍA, EN T.M. DE SANTA FE (GRANADA) (EXPTE. 6269/A.T.)

Parcela según proyecto núm. 3:

- Nombre del paraje: «Gamboa».
- Término municipal: Santa Fe (Granada).
- Propietario: Hdos. de don José Carrillo de Albornoz.
- Domicilio: C/ Romero, núm. 2, Huétor Vega (Granada).
- Polígono núm.: 19.
- Parcela según catastro: 62.
- Clase de cultivo: Labor.
- Longitud de la línea que causa servidumbre: 78 m.
- Superficie afectada por el vuelo 708 m<sup>2</sup>.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Santa Fe, día 27 de junio de 2001, a las 11 horas.

Parcela según proyecto núm. 3:

- Nombre del paraje: «Gamboa».
- Término municipal: Santa Fe (Granada).
- Propietario: Hdos. de don Carlos Montoro Pacheco.
- Domicilio: C/ Romero, núm. 2, Huétor Vega (Granada).
- Polígono núm.: 19.
- Parcela según catastro: 63.
- Clase de cultivo: Labor.
- Apoyos: Núm. 2.
- Superficie ocupada por los apoyos: 1,32 m<sup>2</sup>.
- Longitud de la línea que causa servidumbre: 58 m.
- Superficie afectada por el vuelo: 586,65 m<sup>2</sup>.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Santa Fe, día 27 de junio de 2001, a las 11,30 horas.

Parcela según proyecto núm. 27:

- Nombre de la finca: P. Conde.
- Término municipal: Santa Fe.
- Propietario: Formularios Arbolada.
- Domicilio: C/ Aya, núm. 3, 1.º B, Polígono Industrial Aguacate. Madrid.
- Polígono núm.: 19.
- Parcela según catastro: 306.
- Clase de cultivo: Labor.
- Longitud de la línea que causa servidumbre: 56 m.
- Superficie afectada por el vuelo: 491,16 m<sup>2</sup>.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Santa Fe, día 27 de junio de 2001, a las 12 horas.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1559/2001).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que con esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Mora-Fracción 2.<sup>a</sup>».  
 Número: 14.724-2.  
 Recursos a investigar: Sección C).  
 Superficie: 6 cuadrículas mineras.  
 Término municipal: Almonaster la Real.  
 Provincia: Huelva.  
 Período de vigencia: Tres años.  
 Titular: Riomin Ibérica, S.A.  
 Domicilio: C/ Barrio Viejo, s/n. Valverde del Camino (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 15 de mayo de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1560/2001).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que con esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Mora-Fracción 3.<sup>a</sup>».  
 Número: 14.724-3.  
 Recursos a investigar: Sección C).  
 Superficie: 3 cuadrículas mineras.  
 Término municipal: Cortegana.  
 Provincia: Huelva.  
 Período de vigencia: Tres años.  
 Titular: Riomin Ibérica, S.A.  
 Domicilio: C/ Barrio Viejo, s/n. Valverde del Camino (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 15 de mayo de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1557/2001).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que con esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Mora-Fracción 1.<sup>a</sup>».  
 Número: 14.724-1.  
 Recursos a investigar: Sección C).  
 Superficie: 44 cuadrículas mineras.  
 Término municipal: Almonaster la Real.  
 Provincia: Huelva.  
 Período de vigencia: Tres años.  
 Titular: Riomin Ibérica, S.A.  
 Domicilio: C/ Barrio Viejo, s/n. Valverde del Camino (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 15 de mayo de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1558/2001).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Huelva, hace saber: Que con esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Mora-Fracción 4.<sup>a</sup>».  
 Número: 14.724-4.  
 Recursos a investigar: Sección C), excepto las reservadas.  
 Superficie: 1 cuadrícula minera.  
 Término municipal: Almonaster la Real.  
 Provincia: Huelva.  
 Período de vigencia: Tres años.  
 Titular: Riomin Ibérica, S.A.  
 Domicilio: C/ Barrio Viejo, s/n. Valverde del Camino (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 15 de mayo de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
 - Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.  
 - Notificación de pago voluntario de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15, hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31, hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm. : 253/99-SH.  
 Empresa: Policarpo Lozano Rodríguez.  
 Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
 Acto notificado: Resolución.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
 Acuerdo: Sanción de 250.001 ptas.  
 Lugar y fecha: Huelva, 21 de septiembre de 1999.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 306/99-SH.  
 Empresa: Doce de Octubre Empresa Constructora, S.L.  
 Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
 Acto notificado: Resolución.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
 Acuerdo: Sanción de 250.001 ptas.  
 Lugar y fecha: Huelva, 20 de octubre de 1999.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 354/99-O.  
 Empresa: Gregorio Belmonte Cáceres.  
 Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
 Acto notificado: Resolución.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.  
 Acuerdo: Sanción de 500.001 ptas.  
 Lugar y fecha: Huelva, 17 de noviembre de 1999.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 355/99-SH.  
 Empresa: Montaditos Huelva, S.L.  
 Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
 Acto notificado: Resolución.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
 Acuerdo: Sanción de 100.002 ptas.  
 Lugar y fecha: Huelva, 17 de noviembre de 1999.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 325/99-SH.  
 Empresa: Artec 2000, S.L.  
 Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
 Acto notificado: Resolución.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
 Acuerdo: Sanción de 250.001 ptas.  
 Lugar y fecha: Huelva, 24 de noviembre de 1999.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 356/99-SH.

Empresa: El Invernadero Multicentro de Ocio, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 250.001 ptas.

Lugar y fecha: Huelva, 17 de noviembre de 1999.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 249/99-SH.

Empresa: Fulgencio Lagares Lepe.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 250.001 ptas.

Lugar y fecha: Huelva, 19 de noviembre de 1999.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 252/99-T.

Empresa: Manuela Díaz Rodríguez.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.

Acuerdo: Sanción de 150.000 ptas.

Lugar y fecha: Huelva, 21 de septiembre de 1999.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Huelva, 14 de mayo de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre estudio de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica. (PP. 1349/2001).*

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se abre Información Pública sobre la solicitud de autorización y sobre el estudio de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en la zona. Expte. 8821.

Características de la instalación: Línea eléctrica:

- Origen: L/220 kV.S/C Guadame-Atarfe.
- Final: Subestación Olivares.
- Longitud afectada: 8 km.
- T.M. afectados: Torredelcampo y Jaén.
- Tipo: Aérea D/C.
- Tensión de servicio: 220 kV.
- Conductor: LA-455.
- Cable de tierra: AC-50.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.
- Aislamiento: Cadenas U-120 BS.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio.
- Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en ptas.: 120.000.000 de ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con

las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, en el plazo de treinta días.

Jaén, 4 de abril de 2001. El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Beatrice Morales Moreno.

Núm. de expediente: 29-087/99-J, R-1.

Dirección: Centro Cívico de Chilches, s/n.

Localidad: 29790, Chilches (Málaga).

Contenido del Acuerdo: Inicio Procedimiento Reintegro por importe de 842.400 ptas. más los intereses que correspondan.

Málaga, 11 de mayo de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Empresa Informática Andaluza.

Dirección: C/ Larios, 3, 1.º

Localidad: 29015, Málaga.

Contenido de los Acuerdos de Inicios de Procedimientos de Reintegro de los expedientes:

1. Expte. 29-242/98-J, C-2.

Fecha: 24.4.2001.

Importe: 4.052.086 ptas.

2. Expte. 29-242/98-J, R-1.

Fecha: 29.3.2001.

Importe: 670.052 ptas.

3. Expte. 29-265/99-J, C-1.

Fecha: 10.5.2001.

Importe: 7.882.228 ptas.

Málaga, 17 de mayo de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del estudio informativo Variante de Montalbán, en las carreteras CO-741, CO-742, CP-177 y CP-211. Clave 3-CO-0533-0.0-0.0-EI.*

Aprobado provisionalmente, con fecha 8 de mayo de 2001, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria, y de acuerdo con los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994, así como en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre trámite de información pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, en Córdoba, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 14 de mayo de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la notificación del Requerimiento de 8 de febrero de 2001, relativo al expediente de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del Requerimiento del Jefe del Servicio de Ayudas Aceite de Oliva, Cultivos Industriales y Arbóreos, de 8 de febrero de 2001, a don José Antonio Rosales La Call, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

«Por la presente, le comunicamos que la O.P.R. Aproliva Sierra Sur y Mágina nos informa que no ha firmado usted, ni indica la entidad bancaria de su solicitud de ayuda a la Producción de Aceite de Oliva 1998/99, por lo que se le concede un plazo de 10 días para que se dirija a su O.P.R. para subsanar estos hechos. Transcurrido dicho plazo, se considerará por cumplido el trámite de audiencia y se procederá a dictar la resolución correspondiente. El Jefe del Servicio de Ayudas Aceite de Oliva, Cultivos Industriales y Arbóreos, Joaquín Gonzalo Vázquez.»

Sevilla, 29 de marzo de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ACUERDO de 22 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere documentación relacionada con expedientes de solicitudes de apertura de oficinas de farmacia en La Puebla de Cazalla.*

**DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE SEVILLA**

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la comunicación por la que se requiere documentación en relación a la solicitud de apertura de oficina de farmacia en La Puebla de Cazalla, a los señores farmacéuticos a continuación relacionados con sus últimos domicilios conocidos, se concede un plazo de 10 días para aportar certificado de Colegiación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos o compromiso formal de colegiarse una vez obtenida la autorización, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución.

Don David Frago Rovira.  
C/ Monte Carmelo, 16, 4.º A.  
41011, Sevilla.

Doña M.ª Jesús Calvo Escalante.  
Avda. General García Herranz. Edif. Giralda, 7 A, portal 13, 7.º B.  
41013, Sevilla.

Doña Magdalena Rodríguez Fernández.  
C/ Marqués del Nervión, 26-28, portal A-2.º 1.  
41005, Sevilla.

Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

*NOTIFICACION del Servicio Andaluz de Salud, de Acto Administrativo relativo a procedimiento de reintegro.*

Notificación del Acto Administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Gestión Económica y Financiera.

Núm. Expte.: 007/01.  
Interesado: A. Miguel García Gutiérrez.  
DNI: 52.531.809Q.

Último domicilio: Avda. Virgen de la Cabeza, 1 (Castillo Locubín-Jaén).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 9.545 ptas.

Sevilla, 9 de mayo de 2001.- La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 248/0-8.

Notificado a: Doña M.ª José Martínez.

Ultimo domicilio: C/ Extemadura, núm. 14, bajo. Armilla (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 16 de mayo de 2001.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten Solicitudes de Convalidación o Baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten Solicitud de Convalidación o Baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

#### EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES NUMEROS DE REGISTRO SANITARIO

Afrodisio Sanz Fernández e Hijos, 40.846/SE.  
Alba Escalona, Juan Ramón, 40.852/SE.  
Alvarez Castilla, Juan, 30.1845/SE.  
Aperitivos Agumar, S.L., 26.679/SE.  
Benítez Gago, Rosario, 27.883/SE.  
Blanco Benítez, S.A., 40.890/SE.  
Cascajosa Morales, Enrique, 26.892/SE.  
Cash Andalucía, S.A., 40.1768/SE.  
C.B. Disalco, 10.10081/SE.  
Industrial Cervecera Sevillana, S.A., 29.722/SE.  
Cía. Andaluza de Export. e Import, S.A., 40.1371/SE.  
Comercial Domecq, S.A., 30.3807/SE.  
Criado Rodríguez, Miguel, 40.1005/SE.  
De la Orden Cerpa, Antonio, 16.381/SE.

Disquesa, S.A., 40.896/SE.  
Distribuciones Benito González, S.A., 30.3400/SE.  
Distribuciones Mar de la Plata, S.L., 40.673/SE.  
Distribuciones Pando Hermanos, 40.1529/SE.  
Distribuidora Hispalense, S.A., 40.817/SE.  
Distribuidora Montes Salado, S.L., 40.402/SE.  
Elaborados Mave, S.A., 40.1618/SE.  
García Muñoz, Jesús (Disanpa), 40.1766/SE.  
Gil Conejero, S.A., 40.830/SE.  
Gil Conejero, S.A., 40.7261/SE.  
González Romero, José Antonio, 26.1485/SE.  
Gullón Escudero, José, 29.882/SE.  
H. Helesur, S.A., 40.1070/SE.  
Helados Bing, S.A., 28.1483/SE.  
Improga, S.A., 30.4559/SE.  
Iñigo Leal, Antonio, 30.1631/SE.  
Lacto Agrícola Rodríguez, S.A. (Larsa), 15.813/SE.  
Lubera, S.L., 26.4271/SE.  
Luis Megía, S.A., 30.6089/SE.  
Martínez Campos, Alfonso Claudio, 40.11329/SE.  
Pardo Vázquez, Luis (Precocin-Sevilla), 26.1123/SE.  
Peinado y Compañía, S.A., 30.1836/SE.  
Producción Lactaria de Andalucía, S.A., 15.197/SE.  
Promex C.V. Alimentación, S.A., 40.1006/SE.  
Pycasa la Cocinera, 26.571/SE.  
Representaciones Gómez Salas, S.L., 30.5562/SE.  
Sahy Andalucía, S.A., 27.162/SE.  
Sánchez Pérez, Rafael, 26.3411/SE.  
Representaciones Avendaño, S.A., 40.872/SE.  
S.A.T. 471 Central Lechera Asturiana, 40.467/SE.  
Sucesores Gabriel López Cepero, S.A., 30.2471/SE.  
Unión Industrial y Agroganadera, S.A., 40.1447/SE.  
Vicente Sanchís Mira e Hijos, S.L., 28.1071/SE.  
Viuda de Marcos Cobo, S.A., 40.1301/SE.  
Vara Peces, Juan Pablo, 26.596/SE.

Sevilla, 23 de mayo de 2001.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente de Intervención en el Patrimonio Histórico, sobre Proyecto de Obras en Vivienda Unifamiliar en calle Amargura, núm. 23, de Frigiliana (Málaga), promovido por doña Elisabeth Gorner, se pone en su conocimiento que, con fecha 9 de abril de 2001, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Cultura a dictar la siguiente Resolución:

Vista la documentación presentada sobre la intervención arriba referenciada.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20.10.99, doña Elisabeth Gorner remite documentación a través del Ilmo. Ayuntamiento de Frigiliana.

Segundo. Que examinada la documentación se comprueba que la actuación está ejecutada. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en la Sesión N11/99, celebrada el 21 de diciembre, informa desfavorablemente y considera viable la legalización previo cumplimiento de condiciones en relación con: Cámara sobreelevada, apertura de 2 huecos en planta baja, zaguán, y aportar documentación suscrita por técnico competente que refleje el semisótano existente.

Tercero. Con fecha 18.1.00 (núm. Salida 101) se concede trámite de audiencia a la interesada. Para su notificación se solicita la colaboración del Ayuntamiento de Frigiliana.

Cuarto. La notificación no se puede practicar por ausencia de la interesada.

Quinto. Con fecha 11.1.01. se publica en el BOP el documento de Trámite de Audiencia. El mismo documento ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Frigiliana desde el día 20 de febrero al 20 de marzo de 2001. Transcurrido el plazo concedido, no se recibe contestación alguna por parte de la interesada.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el inmueble de la propuesta se encuentra incluido dentro de la delimitación del Paraje Pintoresco, según la Resolución de 15 de marzo de 1976, de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, por la que se acuerda tener por iniciado expediente de declaración de Paraje Pintoresco a favor de Frigiliana (Málaga) (BOE núm. 131, de 1 de junio de 1976).

Segundo. Que esta Delegación Provincial de Cultura es competente para adoptar la resolución pertinente, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Denegar el proyecto de obras en vivienda unifamiliar en C/ Amargura, núm. 23, de Frigiliana, promovido por doña Elisabeth Gorner.

Segundo. Conceder a la interesada un plazo de 30 días para que proceda a adaptar la edificación según los criterios adoptados en su día por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Transcurrido el citado plazo se procederá en la forma prevista en el artículo 116 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se notifica la presente resolución a la interesada, con la indicación de que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes.

Málaga, 9 de mayo de 2001.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 19 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 1461/2001).*

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado, y para los fines que se indican:

Expte.: O-73/2.

Peticionario: Instituto Nacional de Técnicas Aeroespacial (INTA).

Objeto: Instalación de un Centro de experimentación para el desarrollo de actividades aeroespaciales.

Monte público: «Coto Mazagón III» y «Coto Mazagón IV».

Superficie/m<sup>2</sup>: 74,20 ha.

Periodo de ocupación: Diez años.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación:

Instituto Nacional de Técnicas Aeroespacial.

«Esteban Terrada».

Ctra. de Ajalvir, km 4.

28850, Torrejón de Ardoz.

De conformidad con lo dispuesto en art. 69 del Decreto 208/97, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación, Registro General de Entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21001.

Huelva, 19 de abril de 2001.- El Delegado, Manuel E. Romero Castilla.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre ocupación de terrenos en el monte Vertientes del Guadalquivir. (PP. 188/2000).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que don Angel Tiscar Moreno inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para la instalación de una manguera por el camino que va de los Vilchetes a El Mirador en el monte «Vertientes del Guadalquivir», núm. JA-10009, término municipal de Santo Tomás (Jaén).

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente Anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Andalucía, núm. 79 (entrada por C/ Doce Apóstoles), donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de

Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien los requiera.

Jaén, 11 de enero de 2000.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se emplaza a doña Silvia Tienda Torres, en representación de su hijo Diego León Tienda, para que comparezca en el expediente de Ingreso en Guarderías Infantiles.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución de 11 de octubre de 2000 de la Directora General de Infancia y Familia de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Silvia Tienda Torres, en representación de su hijo Diego León Tienda, sobre expediente de Ingreso en Guarderías Infantiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se requiere a la interesada para que comparezca en el término de 10 días ante la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 11 de mayo de 2001.- La Directora General, Luisa M.<sup>a</sup> Leonor Rojo García.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, por la que se emplaza a don Mustafa Mohamed-Larbi Argaz para que comparezca en el expediente sancionador núm. 10/00-MA, de Málaga.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 14 de mayo de 2001, del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. 10/00-MA, de Málaga, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a don Mustafa Mohamed-Larbi Argaz, como responsable de la Residencia de Mayores «Dr. Miguel», sita en la C/ Delfín, 10, de Estepona (Málaga), para que comparezca en el término de 10 días ante la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.º, de Málaga, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 23 de mayo de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, por la que se emplaza a la entidad Residencia Dr. Miguel, SL, para que comparezca en el expediente sancionador núm. 10/00-MA, de Málaga.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 14 de mayo de 2001, del Consejero

de Asuntos Sociales, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. 10/00-MA, de Málaga, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a la Entidad «Residencia Dr. Miguel, S.L.», o a cualquier representante de esta entidad, para que comparezca en el término de 10 días ante la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.º, de Málaga, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 23 de mayo de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*ACUERDO de 9 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de mayo de 2001, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a doña Pilar Gómez Jódar, al resultar en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio, podrá comparecer en el plazo de 10 días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de expediente de protección de fecha 23.4.01. del menor C.C.G., significándole que contra la misma puede interponerse reclamación ante los Juzgados de Primera Instancia de Jaén, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 9 de mayo de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., por comparecencia a la entidad Queen Traders, SL.*

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en la Oficina de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 23, planta 2.ª, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificar la Propuesta de Resolución del acta de disconformidad A02-70392875, así como de la comunicación de inicio y Propuesta de Resolución del expediente sancionador por infracción tributaria 0-20004185100109-01, de acuerdo con los artículos 29 y

siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por R.D. 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Queen Traders, S.L., NIF B-29684974 y domicilio en Málaga, C/ Reino de León, 29.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de, no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 29 de mayo de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional, Nicolás Bonilla Penvela.

#### AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

*EDICTO de 23 de mayo de 2001, relativo al expediente de expropiación forzosa afectante al Area del Instituto (AE-1) de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (PP. 1596/2001).*

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 18 de mayo de 2001, acordó aprobar el expediente de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, relativo al Area del Instituto (AE-1) de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, instrumento a su vez aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2001.

Conforme a lo establecido en el artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, el proyecto de expropiación se expone al público en la Secretaría de esta Entidad por término de un mes, contado a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario «Córdoba», plazo durante el cual quienes puedan resultar interesados podrán formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Doña Mencía, 23 de mayo de 2001.- El Alcalde, Julio Priego Priego.

#### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

*EDICTO sobre aprobación inicial del Plan Especial que se cita. (PP. 1483/2001).*

Don Francisco Cobo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 8 de mayo de 2000,

ha sido aprobado inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior «Ermita del Llano», suelo incluido en la Zona Industrial de Transición de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, presentado por iniciativa particular por don Rafael Soria Sales, propietario mayoritario de los terrenos incluidos en dicho PERI y redactado por el Sr. Arquitecto don José María Pardo Crespo y el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gerardo Sáenz Codesestatos.

Lo que se hace público para que los interesados en el expediente puedan examinar el mismo y formular cuantas alegaciones consideren convenientes en la Secretaría Municipal (Registro General), de 9 a 14 horas, en el plazo de un mes, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mancha Real, 11 de mayo de 2001.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

#### AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA

*ANUNCIO de bases.*

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Güéjar Sierra hace saber: Que, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 4 de abril de 2001, ha aprobado las bases para la selección de una plaza de Policía Local, de la Escala Administrativa Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, Grupo D, mediante el sistema de oposición por turno libre, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL TURNO DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

##### I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el turno de oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Grupo de Clasificación: D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2000 (publicada en el BOE, de fecha 13 de diciembre de 2000).

##### II. Legislación aplicable.

A las presentes bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 11/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### III. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas y, en consecuencia, ingresar en el Cuerpo de la Policía Local los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2, o el permiso equivalente en la actualidad.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- j) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

### IV. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I, dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezca con claridad el nombre de la oficina y la fecha de presentación.

La instancia deberá presentarse acompañada de fotocopia del DNI y carta de pago o justificante de haber ingresado en la cuenta corriente 2031 0069 59 0100021747 la cantidad de 3.100 pesetas, por derechos de examen. Debiendo indicar claramente al efectuar el ingreso, el nombre y apellidos, así como el texto «Oposición a Policía Local Ayuntamiento de Gúejar Sierra».

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el BOP y BOJA.

### V. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, El Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes declarando

aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, y máximo de 45 días. Una vez comenzadas, la celebración de las restantes pruebas no será obligatoria la publicación de las pruebas en el BOP, se anunciarán en el tablón de anuncios de la Corporación, o en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de nuevo ejercicio.

### VI. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación, y suplente.

Un Concejal representante del grupo municipal PP, y suplente.

Un Concejal representante del grupo PSOE y suplente.

Un funcionario de carrera, y suplente.

Un representante de la Jefatura de Tráfico, y suplente.

Un representante de Policía Local, y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto. Deberá designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal y deberán tener titulación igual o superior a la del puesto a cubrir.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ayuntamiento, que resolverá lo procedente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el descalificación de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se necesita como mínimo la presencia del Presidente o quien legalmente le sustituya y cuatro Vocales, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos se limitarán a valorar los ejercicios de su especialidad técnica, en base, exclusivamente, a la cual colaborarán con el órgano de selección actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

#### VII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

#### VIII. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso de ingreso para la Policía.

#### A) Fase de oposición.

Constará a su vez de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorias y obligatorias:

Prueba primera: Aptitud física. De aptitud física tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor:

- Fuerza flexora.
- Salto vertical.
- Salto de longitud.
- Salto de altura.
- Carrera de velocidad (60 m).
- Carrera de resistencia sobre 2.000 m.

Estos ejercicios se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo II, debiendo los aspirantes entregar al Tribunal, el mismo día en que son convocados para la celebración de las pruebas, un certificado médico, original, en el que conste que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

El expresado certificado tendrá una fecha de expedición, como máximo de 10 días, anterior a la celebración de la prueba, y quedará en poder del Tribunal para unirlo al expediente administrativo correspondiente.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### Prueba segunda: Reconocimiento médico.

Se realizarán las pruebas necesarias para demostrar que el aspirante no está incurso en el cuadro de exclusiones médicas para el desempeño del puesto de Policía Local (Anexo II).

Dichas pruebas serán efectuadas por el médico o médicos que determine la Presidencia del Tribunal y cuyo nombre o nombres se indicarán cuando se haga pública la lista de aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores. Los resultados, de los que se remitirá al Tribunal de la oposición certificación acreditativa, siempre han de referirse al momento de la exploración.

#### Prueba tercera: Prueba psicotécnica.

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que se detallan en el apartado de Pruebas psicotécnicas del Anexo II. Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Para la realización de dichas pruebas, el Tribunal podrá ser asistido de un técnico especialista, designado por el Sr. Presidente, que emitirá el correspondiente informe o certificación de los resultados.

#### Prueba cuarta: Conocimientos.

Que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria (Anexo III), y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario.

B) Curso de ingreso para la Policía: Superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

#### IX. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal calificarán las pruebas de la fase de oposición, de la siguiente forma:

a) La prueba primera será eliminatoria y se calificará de «apto» y «no apto». El aspirante deberá participar en todos los ejercicios físicos. Será condición indispensable alcanzar la marca mínima fijada en cada ejercicio físico para poder pasar al siguiente, quedando eliminados los que no lo consigan en cada uno de ellos.

b) La prueba psicotécnica, eliminatoria, será calificada como «apto» y «no apto», con sujeción a lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000 a este respecto (Anexo II).

c) La prueba de reconocimiento médico será, como las anteriores, eliminatorias y se calificará de «apto» y «no apto» a la vista de los informes emitidos por los facultativos.

d) En la prueba cuarta, de conocimientos, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2.

#### X. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará, en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario en prácticas, pendiente de su ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

#### XI. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base III de la presente convocatoria o superior. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de las Administraciones Autónomas, Local o Institucional, ni hallarse inha-

bilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de la que el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

f) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

h) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o equivalentes en la actualidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### XII. Período de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria y presentados los documentos requeridos por la base decimotercera.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En tal caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso de ingreso en la categoría de Policía, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### XIII. Propuesta final nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Concluidas las dos fases del proceso de selección, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados a propuesta del Tribunal funcionarios de carrera.

El plazo para tomar posesión será de 30 días, a contar desde el siguiente a la notificación de la Resolución, debiendo

previamente prestar juramento o promesa, de conformidad y con la fórmula establecida en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

#### XIV. Recursos.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

#### ANEXO I

#### INSTANCIA PARA SOLICITAR TOMAR PARTE EN PRUEBAS SELECTIVAS

(GUARDIA DE POLICIA LOCAL)

Don/Doña .....  
nacido/a el .....  
en el municipio de ....., provincia de .....  
con DNI núm. ...., expedido en .....  
el día ....., domicilio a efectos de notificaciones .....  
Municipio ....., Provincia .....  
C.P. ...., Teléfono: .....

#### E X P O N E

1. Que conoce la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de Policía Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. .... del día .....

2. Que desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y especificados en las bases de la misma.

3. Que acompaña fotocopia del DNI y recibo o justificante de haber ingresado, a nombre de este Ayuntamiento, la cantidad de ....., por derechos de examen.

Por ello solicita ser admitido para tomar parte en dicha oposición libre y declara que son ciertos los datos que se consigna en esta instancia.

En Güéjar Sierra a .....

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

#### ANEXO II

#### Pruebas físicas.

Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones, de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

#### Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombre y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para hombre y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio. El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

### ANEXO III

#### PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad en masas. Características.

21. Características poblaciones, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 4 de abril de 2001.- El Alcalde-Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

*ANUNCIO sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2001.*

Nicomedes Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Gestión de Recursos Humanos y propuesta de Oferta de Empleo Público para el año 2001, aprobada por el Comité de Empresa y Delegados de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, que comprenden las plazas vacantes dotadas presupuestariamente de aquellos sectores y categorías considerados prioritarios en la Plantilla de este Ayuntamiento, aprobada junto a los Presupuestos del año 2000 por el Pleno en sesión extraordinaria de 23 de junio de 2000, se aprobó la Oferta de Empleo de Personal de este Ayuntamiento para el año 2001, anexa a dicha resolución, que contiene los puestos de trabajo reservados a funcionarios y los puestos de trabajo reservados al personal sujeto a la legislación laboral, y en el que figuran tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deben ser cubiertas por el sistema de promoción interna.

### ANEXO

#### OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2001

##### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo: C.  
Clasificación: Admón. General.  
Vacantes: 2.  
Nombre: Administrativo.  
Sistema: Promoción interna (concurso-oposición).

Grupo: D.  
Clasificación: Admón. General.  
Vacantes: 1.  
Nombre: Aux. Admvo.  
Sistema: Promoción interna (concurso).

Grupo: D.  
Clasificación: Admón. Especial.  
Vacantes: 3.  
Nombre: Policía Local.  
Sistema: Oposición libre.

##### PERSONAL LABORAL

Nivel titulación: E.  
Denominación: Conserje.  
Categoría: Operario.  
Vacantes: 3.  
Sistema: Concurso.

Nivel titulación: C.  
Denominación: Dtor. Radio.  
Categoría: Admvo.  
Vacantes: 1.  
Sistema: Concurso.

Nivel titulación: D.  
Denominación: Técnico Radio.  
Categoría: Auxiliar.  
Vacantes: 1.  
Sistema: Concurso.

Nivel titulación: C.  
Denominación: Administrativo (Nóminas/Compras).  
Categoría: Admvo.  
Vacantes: 1.  
Sistema: Concurso.

Nivel titulación: E.  
Denominación: Limpiador.  
Categoría: Operario.  
Vacantes: 1.  
Sistema: Concurso-oposición.

Nivel titulación: E.  
Denominación: Limpiador (colegios).  
Categoría: Operario fijo discontinuo.  
Vacantes: 1.  
Sistema: Concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 29 de mayo de 2001.- El Alcalde, Nicomedes Rodríguez Rodríguez.

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1273/2001).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-102/2000.  
Interesado: Don Antonio Trujillo Toledo.  
Asunto: Ocupación temporal 10 m<sup>2</sup> de terrenos para instalación goma conductora de agua.  
Monte afectado: Facinas.  
Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 18 de abril de 2001.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Roquetas de Mar, Almería. (PD. 1752/2001).*

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 21 de mayo de 2001, tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, para la ocupación y explotación de nave para estación de carga de equipos de buceo en el Puerto de Roquetas de Mar (Almería), a favor de Piscifactoría Aguadulce S.L., con una duración de 5 años, con posibilidad de tres prórrogas de cinco años cada una, y un canon de 511.115 ptas. (3.071,87 euros), con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el Pliego de Condiciones Generales para Concesiones de Naves Industriales en Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Contrato de Ocupación y Explotación de Nave Industrial, adjuntos a la propuesta.»

Sevilla, 31 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

*ANUNCIO sobre otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Fuengirola, Málaga (PD. 1753/2001).*

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 26 de abril de 2001, tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la Excmo. Consejera de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y explotación de una fábrica de hielo en el Puerto de Fuengirola (Málaga), a la entidad Hielos del Puerto, S.L., con una duración de 15 años y un canon de 1.164.569 ptas. (6.999,20 euros), con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el Pliego de Condiciones Generales para Concesiones de Dominio Público en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Pliego de Condiciones Particulares y Pres-

cripciones y en el Reglamento de Explotación (Ref. FU), adjunto a la propuesta.»

Sevilla, 31 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

#### CEIP SAN JACINTO

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1605/2001).*

C.E.I.P. San Jacinto.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don Miguel Verdugo Guerrero, expedido el 21 de junio de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 27 de marzo de 2001.- La Directora, M.<sup>a</sup> Pilar González Morilla.

#### IES REYES DE ESPAÑA

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional 2.º Grado. (PP. 3021/2000).*

I.E.S. Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional de 2.º Grado de doña Josefa Martínez Ochoa, expedido el 25 de abril de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 24 de noviembre de 2000.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.

#### SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS PARQUE DE LOS MONTAÑESES

*ANUNCIO sobre acuerdo de extinción de la Cooperativa. (PP. 1660/2001).*

COOP. DE VIV. PARQUE DE LOS MONTAÑESES, SCA,  
EN LIQUIDACION

Se convoca a los Señores Cooperativistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, en los salones del Hotel Doñana, sito en la C/ Orfeón Santa Cecilia, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), el día 26 de junio de 2001, a las 17,30 y 18,00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.º Aprobación del Balance Final.
- 2.º Propuesta de Distribución del Activo.
- 3.º Acuerdo de Extinción de la Cooperativa.

Jerez de la Frontera, 15 de mayo de 2001.- Los Liquidadores, Carlos Alberto Dorado Pérez, José García Castellano.

---

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*